

## **Acta Sesión Ordinaria 45-2025**

**05 de Agosto del 2025**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 45-2025 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del cinco de Agosto del dos mil veinticinco, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: REGIDORES PROPIETARIOS:** Teresita Venegas Murillo – Presidenta. Gilberth González González - Vicepresidente. María Lourdes Villalobos Morera. Ulises Araya Chaves. Ana Betty Valenciano Moscoso. **REGIDORES SUPLENTE:** Ana Yensy Ramírez Arrieta. José Pablo Delgado Morales. Sigifredo Villegas Villalobos. Marita Arguedas Carvajal. Francina Quesada Ávila. **SINDICOS PROPIETARIOS:** Luis Adolfo González Zumbado. Margot Montero Castillo. Bernal González Delgado. **SINDICOS SUPLENTE:** Alejandra Solano Soto. Leovigildo Chaves Mora. Isabel González Rodríguez. **ALCALDESA MUNICIPAL:** Zeneida Chaves Fernández. **SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Ana Patricia Murillo Delgado. **MIEMBROS AUSENTES:**

### **CAPÍTULO I**

#### **PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

##### **ORDEN DEL DÍA**

- I)** PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
  - II)** REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA.
  - III)** ATENCION AL PÚBLICO.
  - IV)** ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
    - 1- Reconocimiento y Agradecimiento por 30 años de labor de nuestra compañera Ana Patricia Murillo Delgado, Coordinadora de la Secretaría, Concejo Municipal Belen.
    - 2- Convocatoria a Sesión Extraordinaria.
  - V)** INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
  - VI)** INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
  - VII)** INFORME DEL ASESOR DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

### **CAPÍTULO II**

#### **REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 1.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°43-2025, celebrada el 22 de Julio del año dos mil veinticinco.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO AUSENTE del Regidor Ulises Araya:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°43-2025, celebrada el 22 de Julio del año dos mil veinticinco.

**ARTÍCULO 2.** La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2025, celebrada el 29 de Julio del año dos mil veinticinco.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°44-2025, celebrada el 29 de Julio del año dos mil veinticinco.

### **CAPÍTULO III**

#### **ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL**

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

**ARTÍCULO 3.** Reconocimiento y Agradecimiento por 30 años de labor de nuestra compañera Ana Patricia Murillo Delgado, Coordinadora de la Secretaría, Concejo Municipal Belén.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, plantea que para lo cual vamos a proceder a invitar a nuestra compañera Patricia Murillo Delgado. Ponerse de pie o a dar la vueltita, voy a permitirme leer unas palabras. Dice así muy buenas tardes a todas y a todos, hoy es un día muy especial. Para el Concejo Municipal del Cantón de Belén nos unimos de corazón para rendir un merecido homenaje a una persona ejemplar, una compañera incansable. Una mujer comprometida con el servicio público y sobre todo con el bienestar de nuestra querida comunidad belemita. Me refiero a doña Patricia Murillo Delgado, quien hoy celebra nada más y nada menos que 30 años de elaborar ininterrumpidamente al servicio de esta Municipalidad. 30 años implica, esfuerzo personal familiar, constancia y dedicación Patricia ha sido a lo largo de estas 3 décadas, un Pilar fundamental en el funcionamiento del Concejo Municipal. Su responsabilidad, su compromiso y su atención siempre oportuna. Ha garantizado que cada Consejo, sin importar su conformación o período haya contado con su apoyo incondicional y eficiente. Gracias a su profesionalismo y entrega ha sido posible dar continuidad y orden a los procesos administrativos y comunales, asegurando así que las decisiones tomadas en este órgano colegiado siempre estén encaminadas al desarrollo y al bienestar de toda la comunidad belemita podemos decir con orgullo, que Patricia no sólo ha trabajado para el Concejo Municipal, sino que ha trabajado para Belén porque, esta tarea realizada con esmero cada acta preparada con detalle cada orientación brindada con amabilidad ha sido parte del engranaje que impulsa el progreso de nuestro Cantón. Querida Patricia, en nombre de todas las personas que formamos parte del Concejo Municipal, de quienes han pasado por aquí en estos años. Y sin duda de toda la comunidad de Belén. Gracias, gracias por tu compromiso, por tu calidez

humana, tu paciencia y tu enorme vocación de servicio. Hoy celebramos tus 30 años de trabajo, pero también celebramos tu ejemplo porque funcionarias como voz inspiran, construyen y hacen la diferencia. Muchas felicidades y que sigas cosechando logros y respeto, como hasta ahora, gracias en representación de todo Belén.

La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, razona que muchas gracias a todos y se dice muy fácil, 30 años, pero como dice Teresita, yo no he trabajado solo para el Concejo, he trabajado para Belén y es mi Cantón y como he visto grandes proyectos, también hay ciertos desaciertos, pero agradezco a Dios porque he tenido la oportunidad de conocer grandes personas a través de todos estos años. Y que muchos son mis amigos todavía y espero que cuando ustedes finalicen hasta que Dios me de vida contar con la amistad de ustedes y agradecerles a las personas que, en su oportunidad, el 01 de agosto del año 95 me dieron la oportunidad de ingresar a la Municipalidad y aquí estoy, mucha gente me ha dicho, cómo hacen ese puesto, pues a mí me encanta, me gusta lo que hago y cómo hace para cambiar de jefe 4 años, me gusta, de verdad, muchas gracias y se los agradezco montones.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, cree que yo más que una compañera a lo largo de estos años que estaba acá en el Concejo Municipal, yo quiero agradecerle a Patri porque realmente ha sido una persona que nos ha orientado. Lo más importante es que siempre ha estado de parte de las personas que más quieren colaborar con Belén, yo creo que usted no distingue color político. Patri usted trabaja porque ama a Belén, así que yo se lo agradezco porque realmente usted siempre sabe orientarnos siempre cuando la necesitamos, ahí está y yo eso se lo quiero agradecer desde el periodo pasado, cuando fui Síndico y este como Regidor. Yo creo que usted ha sido un pilar en mi gestión porque usted es la que me ha ayudado en muchas cosas, muchas gracias, Paty. Nuevamente yo me llevo su cariño, lo humana que es usted y cuando terminamos el Concejo anterior me recuerdo el último día que hicimos una actividad en la casa de don Edgar, lo que usted ese día nos mencionaba y es voy a estar siempre para Belén y por Belén lo que necesiten. Aquí voy a estar entonces muchísimas gracias.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que yo a Patri en otras oportunidades he resaltado su gran vocación que tiene su amor, el trabajo que tiene, lo que ha contribuido, pero hoy quisiera tal vez aprovechar para decir resaltar a otro aspecto que me parece importantísimo de Patricia y es la defensa de la institución, si uno observa el Concejo Municipal como lo que es una institución. Donde los que estamos acá somos pasajeros, nos iremos un día, las personas que ya estuvieron acá podrán dar fe de que Patricia siempre ha defendido la institución, que es el Concejo Municipal, en cuanto a la seriedad del trabajo, incluso respetuosas pero importantes llamadas de atención que a veces nos hace con respecto a la seriedad, también de los Regidores y Síndicos que componemos este espacio. Conforme debemos actuar conforme debemos comportarnos. Creo que eso es súper importante porque habla de alguien que además de la vocación por la vocación y el amor al trabajo, por el amor al trabajo, es amor a la institucionalidad que es el Concejo Municipal y eso creo que Patricia lo ha sabido siempre defender muy bien, a nadie le gusta que en ocasiones lo puedan regañar o le puedan dar alguna orientación. Pero a eso está por debajo de la importancia de que esta institución se sostenga siempre seria, firme y siga siendo así siempre y en eso yo, aprovechar esta bella oportunidad para agradecerle a Patricia y felicitarla por estos 30 años de trabajo. Yo tenía 5 años, imagínese

cuando Patricia, entró a trabajar acá y debe ser muchísimo lo que ella ha podido percibir, ver y conocer, de nuestro Cantón a través de la función que realiza, muchas felicidades.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, especifica que hablar, de un reconocimiento a Patricia Murillo. Creo que, requeriría mucho tiempo, porque si hacemos un recorrido de esos 30 años de servicio como secretaria del Concejo Municipal, ella es todo un compendio de conocimiento y de experiencia y ella lo ha forjado, lo ha construido con su ética, con su mística, con su entrega, con su compromiso. Desde que fuimos compañeras como funcionarios municipales, establecimos una linda relación y siempre le he admirado, la forma tan responsable en que ha conducido el desempeño de su función como secretaria del Concejo Municipal. Hoy al celebrar ese 30 aniversario de funciones. Mi felicitación de todo corazón, mi reconocimiento y mi aplauso de pie por toda la labor excelente que ha realizado en esa trayectoria que ha forjado y ha construido en este gobierno local. Considero que, su disposición de servicio y su objetividad en el momento de que tiene que emitir una recomendación, ha permitido que muchos Concejos Municipales hayan tomado decisiones asertivas y no hayan cometido errores gracias a la asesoría de Patricia, mi felicitación y mi reconocimiento y desearle muchos éxitos en lo que le falta de su trayectoria como funcionaria en este gobierno local.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, manifiesta que yo más que una compañera la veo como familia mía. Patricia es mi prima y la verdad es que siempre la he apreciado mucho, estos 30 años, como dice Marita y como dice Ulises, 30 años, no sé, dice muy fácil, pero la verdad es que a los que tenemos años de trabajar en una institución es toda la vida. Y más un puesto como el de Patricia, que ha visto pasar cualquier cantidad de personas por aquí, todo tipo de temperamento, de todo, a visto pasar aquí y la verdad es que para eso hay que tener vocación y tener paciencia. Yo, el otro día me ponía a analizar y más que un asistente administrativo, secretaria termina siendo abogada. Termina siendo psicóloga, termina porque muchas veces hasta asesoría legal nos guía mira no correcto, aquí no es correcto ya, pero cuando uno ama lo que hace lo hace con mucho cariño y le gusta hacerlo. Lo bonito y la verdad es que felicidades, ojalá dure unos añitos más.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, expresa que para decirle algo a Patri de verdad, como decía Marita, uno necesita mucho tiempo porque 30 años de servicio en una institución, no es cualquier funcionario que lo tiene, es un récord y sobre todo ahora en las condiciones laborales en que nos encontramos, pero Patri dijo una unas palabras muy bonitas y dijo, es que me gusta lo que hago cuando uno hace lo que a uno le gusta, lo que uno hace como trabajo lo hace con amor, con dedicación, con responsabilidad y eso. Yo creo que es el mayor estímulo que puede recibir uno, hacer lo que a uno le gusta hacer y yo creo que ahí es donde Patri ha encontrado, esas habilidades que ya ha reforzado a través de esos 30 años de poder compartir, de poder guiar, de poder orientar, de dar ese proceso de inducción a tantas personas que hemos pasado por un Concejo Municipal que muchas veces cuando nosotros ingresamos carecemos de mucho conocimiento y ella ha tenido la paciencia de guiarnos, de irnos encaminando, de hacernos ver lo que es un Concejo Municipal y cuáles son las funciones que tiene cada uno de las personas que lo conformamos. Y yo creo que esas son las bases que nos han hecho que a través de los años los Concejos Municipales que han pasado por Belén vayan madurando al punto en el que se encuentran hoy y yo creo que como lo decía Teresita en la lectura, ella ha

sido un pilar fundamental en todo lo que se ha logrado en el Cantón de Belén, porque con su experiencia, con su madurez, con su personalidad, nos ha ayudado a que nosotros tomemos las mejores decisiones en pro del Cantón. Y eso es algo Patri que tal vez no todos los días se lo reconocemos. No todos los días venimos y se lo decimos, pero yo creo que hoy es un gran día para subrayar todo lo que los compañeros han dicho y que usted se lleve en el corazón. El agradecimiento de tantas personas que han pasado a lo largo de estos 30 años por los Concejos Municipales y que muchos desearían el poder hoy decirte muchas gracias, Patricia por todo lo que nos has ayudado.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, manifiesta que la verdad Patricia, a mí me faltan palabras para expresar todas las gracias que tengo que darle por tanta ayuda que nos da. Usted nos sostiene cuando nos sentimos muchas veces derrotados. Impulsa el trabajo de nosotros cada día realmente yo creo que usted y Fiorella son los ejes de un Concejo, los que nos orientan nos dicen, nos enseñan y eso los que no nacimos con eso en la cabeza ya de ser Regidores, de cómo es todo eso que llegamos, a ver qué es lo que va a pasar con esa incertidumbre de llegar a un puesto de estos me parece muy bien lo que mencionaron ahorita del amor que usted le tiene a la institución. Siempre he creído que una persona que hable mal del Concejo Municipal o de la administración sea parte de ella, está dañando la mano que le da de comer. Creo que tenemos que tener mucho cuidado con eso. Y usted ha sido una persona que usted nunca escucha la escucha uno diciendo algo de la administración y algo del Concejo ni de ningún compañero. Siempre ha sido una persona totalmente, directa en lo que hace en lo que dice yo me siento muy orgullosa de tenerla aquí con nosotros. Gracias.

La Regidora Suplente Francina Quesada, expresa que Patri, hace unos días atrás empezó a contarme cómo eran los primeros días cuando ella empezó a trabajar que todo se hacía físico y como se relacionaba con los Regidores en ese momento. Y creo que la transformación y este recuerdo seguro te tiene que llegar para de ese día a cómo ha evolucionado el mundo conectado. Que son más Regidores que las relaciones son otras, creo que has ido aprendiendo y todo ese bagaje de conocimiento nos lo transmitís a nosotros. En otras Municipalidades no tienen esa ventaja que tengamos una persona de esa experiencia que tenga esa visión panorámica que nos pueda orientar porque a veces como estaba diciendo ahora Lourdes uno llega aquí y está un poco perdido, a veces cuando empieza porque tiene, muy buena fe de hacer todo por Belén, pero a veces hay cosas que uno no maneja y usted es en realidad esa base en la que uno se puede apoyar y Fiorella también, pero su experiencia se nota, la experiencia se nota y una cosa que usted dijo ahora es yo amo lo que hago, no todas las personas tienen esa bendición, yo también la tengo y uno llega al trabajo lleno de positivismo y cualquier problema lo soluciona porque está en el lugar correcto, así que me alegra mucho que usted esté en el lugar correcto y para nosotros es una bendición. Muchas felicidades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Felicitar, reconocer y agradecer a la compañera Ana Patricia Murillo Delgado por sus 30 años de servicio representando este Concejo Municipal. Y a muchos otros más, pero sobre todo, agradecérselo en nombre del pueblo de Belén.

**ARTÍCULO 4.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria.

**ACUERDO 4. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** Convocar a Sesión Extraordinaria el Jueves 07 de Agosto con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a las señoras Miriam Margott Zamora Zumbado y Laura Zamora Zumbado. Asunto: Para hablar del tema tan irregular como la Municipalidad otorgo una patente a la sociedad EL BOSQUE AZUL BE BELÉN B.A.B., cédula jurídica 3-101-450498, representada por Mario Zamora Zumbado bajo la patente con número de cuenta 354.
- 7:00 pm. Se atiende a la Asociación de Desarrollo Integral de Barrio Fátima. Asunto: Para exponer los atropellos que han vivido en relación con los proyectos de condominios.

### **INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.**

**ARTÍCULO 5.** Se conoce el Oficio REF AA-0085-03-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 03.** Se recibe oficio ADM-0205-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 03 de julio del 2025 y que literalmente dice: Según el acuerdo de la Junta Directiva del CCDB REF AA-0074-05-11-2025, y en respuesta a lo solicitado por el concejo municipal en el punto quinto del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 36-2025, celebrada el diecisiete de junio del dos mil veinticinco y ratificada el veinticuatro de junio del mismo año, que literalmente dice: QUINTO: Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén que remita un informe aclarando expresamente qué contiene la cláusula 15ª - a, en relación con el Artículo 180 del Código Municipal, en un plazo de 15 días hábiles. Notificado a la Junta Directiva del CCDB con referencia Belén Ref. 3622/2025, del 25 de junio de 2025, les indico lo siguiente:

PRIMERO: Que los artículos 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública, establecen la obligación que tienen los servidores públicos y la Administración en general, de llevar a cabo todas aquellas actividades expresamente autorizadas por el ordenamiento jurídico.

SEGUNDO: Que en aplicación de lo previsto en los artículos 4 inciso f) y 61 del Código Municipal, 15 inciso g) del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, en relación con el artículo 154 de la Ley General de la Administración Pública, es procedente concertar entre el Comité, y Asociaciones adscritas, Comités Comunales, Juntas y Comisiones de Instalaciones Deportivas: convenios de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas, para lo cual se debe garantizar el acceso reglado a dichas instalaciones de los munícipes y a los miembros que integran las organizaciones sociales que se hayan constituido en el cantón de Belén.

TERCERO: Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 del Código Municipal, así como la jurisprudencia administrativa reiterada por la Procuraduría General de la República, corresponde a los Comités de Deportes y Recreación de cada cantón, la administración de las instalaciones deportivas, no obstante, la propiedad y/o la posesión de los mismos la conserva la Municipalidad, al tenor del artículo 262 del Código Civil.

CUARTO: Que el artículo 180.- del citado Código Municipal, dispone: "Las municipalidades, el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y las organizaciones comunales quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los comités cantonales de deportes; para ello elaborarán los convenios respectivos. "Estos comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración, y los recursos que obtengan se aplicarán al mantenimiento, mejoras y construcción de las mismas instalaciones, o en el desarrollo de los programas deportivos, recreativos y de estilos de vida saludable del comité. Se autoriza a las municipalidades, en coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a ceder en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y sus reformas, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, y sus reformas, mediante firma previa de un convenio entre ambas partes, cuando así lo solicite la respectiva organización, el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción de la organización, y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del concejo municipal. (Nótese que este artículo fue modificado en la Ley N°10626 denominada "Reforma de los Artículos 173,174,175,177,178,179,180, y 181 de la Ley 7794, Código Municipal publicada en el Alcance N°6 a la Gaceta N°10 del viernes 17 de enero del 2025, para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y recreación". Por lo que resulta inaplicable a los convenios aprobados por el CCDRB antes de su publicación)

Se autoriza, a su vez, a las organizaciones mencionadas en el artículo anterior al cobro de importes por concepto de servicios deportivos brindados a terceros en las instalaciones deportivas y recreativas cedidas en administración. El monto obtenido por cobro de importes se destinará para el mejoramiento de las áreas y los servicios prestados y el mantenimiento de la instalación respectiva.

Se faculta al comité cantonal de deportes y recreación a recibir en administración cualquier tipo de inmuebles donde se ubiquen o se destinen a instalaciones deportivas... ."

QUINTO: Que el artículo 61 del Reglamento para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, dispone: " El CCDRB será el responsable y administrador general de las instalaciones municipales deportivas y recreativas dispuesto así en el Convenio de uso, administración y mantenimiento de Instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén vigente; además podrá conceder a las Asociaciones adscritas, Comités Comunales, Juntas y Comisiones de Instalaciones Deportivas su administración y mantenimiento, sin que por esta razón ceda su responsabilidad y no se podrá subarrendar las instalaciones."

SEXTO: Que el artículo 62 del Reglamento de anterior cita, señala: "Las instalaciones municipales deportivas y recreativas existentes deberán ser usadas exclusivamente para el deporte y la recreación. Las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales y Organizaciones deportivas deberán darle uso deportivo y recreativo con la participación a todos los grupos deportivos y recreativos organizados de la comunidad teniendo preferencia en tal

uso los equipos o grupos que representen al distrito o al Cantón en campeonatos y representaciones oficiales. La programación que para tal efecto se le dé, será respaldada y se hará en forma periódica conforme con las necesidades y la aprobación de la Junta Directiva del CCDRB mediante un cronograma anual.”.

SEPTIMO: Que en aplicación de la normas legales y reglamentarias supracitadas, la Municipalidad de Belén y el Comité de Deportes y Recreación de Belén suscribieron, Convenio de Préstamo de Uso, Administración y Mantenimiento de la Instalaciones deportivas y recreativas de fachas 17 de marzo del 2011 y de fecha 27 de junio del 2025. En los cuales en la Clausula 2da. Indica “De la misma forma, El Comité de conformidad con el artículo 180 del Código Municipal y 61 del Reglamento Para la Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén, podrá a su vez conceder a las Comisiones de Instalaciones Deportivas, Comités Comunales de Deportes y Recreación, Asociaciones Deportivas, adscritas a dicho Comité; la administración y mantenimiento de dichas instalaciones, sin que por esa razón el Comité ceda su responsabilidad en la fiscalización y vigilancia que se debe ejercer para comprobar el correcto uso y destino que se le asigne a los inmuebles y a las instalaciones construidas en los mismos.”

Por todo lo anterior se indica que esta Junta Directiva seguirá aplicando la normativa vigente aprobada por dicho Concejo Municipal para la suscripción de convenios varios de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas dadas formalmente en administración bajo el “Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Asimismo indicar que hasta el momento no se han firmado convenios de uso de instalaciones a los cuales les apliquen las modificaciones realizadas en la Ley N°10626 denominada “Reforma de los Artículos 173,174,175,177,178,179,180, y 181 de la Ley 7794, Código Municipal publicada en el Alcance N°6 a la Gaceta N°10 del viernes 17 de enero del 2025, para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y recreación”.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Indicar al Concejo Municipal de Belén esta Junta Directiva seguirá aplicando la normativa vigente aprobada por dicho Concejo Municipal para la suscripción de convenios de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas dadas formalmente en administración bajo el “Convenio de préstamo de uso, administración y mantenimiento de instalaciones deportivas y recreativas suscrito entre la Municipalidad de Belén y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Belén. Segundo: Asimismo indicar que hasta el momento no se han firmado convenios de uso de instalaciones a los cuales les apliquen las modificaciones realizadas Ley N°10626 denominada “Reforma de los Artículos 173,174,175,177,178,179,180, y 181 de la Ley 7794, Código Municipal publicada en el Alcance

N°6 a la Gaceta N°10 del viernes 17 de enero del 2025, para el fortalecimiento de los Comités Cantonales de Deportes y recreación”.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, puntualiza que leyendo este oficio que llegó me pareció muy interesante este Artículo 180 y quisiera leerlo que dice las Municipalidades el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, las instituciones públicas y organizaciones comunales, quedan autorizadas para ceder la administración de sus instalaciones deportivas y recreativas a los Comité Cantonales de Deportes. Para ello elaborarán los convenios respectivos. Estos Comités quedan facultados para gozar del usufructo de las instalaciones deportivas y recreativas bajo su administración y los recursos que obtengan se aplicarán a mantenimiento de mejoras, de las mismas instalaciones o en el desarrollo de los programas deportivos recreativos de estilos de vida saludables del Comité y de las personas del Cantón, aparte que sí también algunos no saben qué dice la cláusula 15 y es que es suscribir y hacer convenios sólo en lo deportivo y en lo recreativo. Esto es sumamente importante que tengamos conocimiento de esto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cree que lo primero es recordar porque se mandó esto al Comité de Deportes cuando aprobamos el convenio, cuando se aprobó el convenio porque yo no lo voté. Se habló de que se estaba incluyendo una cláusula nueva, como mencionaba doña Lourdes, la cláusula decimoquinta inciso a que habla sobre las obligaciones de la Municipalidad. Esto no estaba antes, ahora sí está que es lo que dice es iniciar el debido proceso en los casos debidamente justificados para dejar sin efecto la cesión de instalaciones deportivas y recreativas, según lo dispuesto por el Artículo 180 el Código Municipal y viene un párrafo adicional. Ese Artículo 180, el Código Municipal del que hablaba la compañera Lourdes Villalobos, menciona ante otras cosas que efectivamente Comité de Deportes puede ceder a terceros, las instalaciones deportivas contempladas únicamente bajo las leyes 218, Ley de Asociaciones y ley 3859 Ley de Desarrollo Comunal no habla en ningún lado de las sociedades anónimas. Por eso fue que el Concejo Municipal, a raíz de una misma sugerencia de Luis Álvarez. Tomó la determinación de hacer esta consulta, siendo que en esta respuesta el Comité de Deportes. Terminan indicando que ellos no han suscrito convenios de uso de instalaciones a las actuales, apliquen las reformas referidas en la ley 10626, que no tiene que ver con el tema que estábamos consultando. Yo creo que lo prudente, dado que el Concejo Municipal se enteró en el acuerdo de referencia 3622-2025 de la situación del Convenio Comité de Deportes con Escorpiones y que hay nebulosas en torno a ello, creo que lo más conveniente es para estar claros, que se consulte al señor Luis Álvarez acerca de esta respuesta que ha emitido el Comité de Deportes, que repito, a mi modo de ver, no hacen referencia a lo que concretamente consultó el Concejo Municipal.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, habla que este documento, está sustentado en una amplia justificación del marco jurídico, donde es importante señalar que, sería muy importante que el Asesor Legal del Concejo Municipal revise esta respuesta para identificar si hay cumplimiento del Artículo 180 del Código Municipal para poder haber realizado ese convenio con una organización privada al proceder a efectuar la revisión de este convenio. Es un convenio que se sustenta en préstamo y cooperación. No se cuantifica ni se refleja desde el punto de vista presupuestario. En ese escenario es muy importante que el Concejo Municipal conozca

las metodologías de cálculo para alquiler de canchas en los 3 distritos, el alquiler de la cancha del Polideportivo, así como las diferentes reparaciones que se realizan en las instalaciones deportivas señaladas. Con esta información podemos dar seguimiento claro al ingreso y uso de esos recursos. Respetuosamente yo le solicito a la Presidenta Municipal, que sea trasladado este oficio a análisis y recomendación del Asesor Legal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio el Oficio REF AA-0085-03-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 6.** Se conoce el Oficio REF AA-0086-04-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 04.** Se recibe oficio ADM-0212-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDRB, de fecha 23 de julio del 2025 y que literalmente dice: Adjunto el oficio ADM-00223-2025, el cual contiene el Plan Anual Operativo 2026 del CCDR Belén. Lo anterior se remite para su revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva.

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN**  
**PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2026**

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Plan Operativo y Presupuesto del CCDRB correspondiente al año 2026 por un monto de \$663.195.652,94 (seiscientos sesenta y tres millones ciento noventa y cinco mil seiscientos cincuenta y dos colones con noventa y cuatro céntimos). Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información. Tercero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con respecto a la proyección del año 2025 hay una disminución aproximada de \$60.000.0000.00. Cuarto: Indicar al Concejo Municipal de Belén que este acuerdo da respuesta al oficio REF.4005/2025.

El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que compañeras y compañeros lo que voy a decir es con el debido respeto, pero con mucha vehemencia. Está revisando la sección de ingresos del presupuesto del Comité de Deportes para el 2026. A mí en lo particular me sorprende, que en el rubro de alquileres para todo el 2026, se esté previendo únicamente la suma de 4.250.000 colones. Que va en los siguientes en la siguiente distribución, alquiler de cancha sintética, 1.000.000 de colones cancha San Antonio, 1000000 de colones, cancha de La Asunción, 1000000 de colones, cancha de La Ribera, 1000000 de colones, pista de atletismo, 250.000 colones. Por qué lo planteo en esos términos, me parece que 4.2 millones de colones en todo el año para un convenio que tenemos con un privado, una sociedad anónima que es Escorpiones creo que no son números, me generan dudas, la verdad me generan dudas. Si

usted considera que 1 hora en fútbol 5 a usted le cuesta 40000 colones aproximadamente, consultando las distintas cachas de fútbol 5 en cuánto estamos alquilando las canchas en las cuales un privado está utilizando durante el año, creo que ahí es una duda lo suficientemente razonable. Para que uno, se cuestione cómo está funcionando los ingresos previstos en ese convenio, que ahora anteriormente estábamos conversando un poco el respecto dado ese caso y dado esa situación, yo no, votaría de mi parte dar por recibido lo que tiene que ver con el presupuesto del Comité de Deportes para el 2026.

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya:** Dar por recibido el oficio el Oficio el Oficio REF AA-0086-04-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén

**ARTÍCULO 7.** Se conoce el Oficio REF AA-0089-07-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

**ARTÍCULO 07.** Se recibe oficio Ref.3825/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría del Concejo Municipal, de fecha 09 de julio del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.38-2025, celebrada el primero de junio del dos mil veinticinco y ratificada el ocho de julio del año dos mil veinticinco, que literalmente dice: **CAPÍTULO VI LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Correo Electrónico y el Oficio sin número de Carolina Quirós Méndez Presidente Asociación de Gimnasia Artística de Belén [administracion@gimnasiabelen.com](mailto:administracion@gimnasiabelen.com)

#### Correo Electrónico

Nuestra Asociación sin fines de lucro que es la segunda fuerza deportiva más grande de este cantón con más de 300 atletas de los 2 a los 45 años de edad y que está debidamente adscrita al Comité Cantonal de deportes, ha sido notificada por la Alcaldesa que debemos continuar pagando el alquiler de nuestro inmueble ubicado en la propiedad al costado este del polideportivo que se compró por parte de la Municipalidad. La Asociación había realizado una planificación de recursos para hacer frente a las obligaciones hasta que se diera la compra del inmueble y se nos brindaran nuestros derechos como Asociación a tener soporte de instalaciones. A la fecha nos continúan cobrando y la Asociación para hacer frente a las obligaciones deberá tomar decisiones que van en detrimento de los atletas del Cantón. Solicitamos respetuosamente se nos ayude convocando a una sesión de trabajo para poder analizar el porque se nos cobra el alquiler a nosotros que trabajamos por esta comunidad. Nos ponemos a sus órdenes a partir del 07 de julio ya que la semana entrante estaremos fuera del país.

#### Oficio sin número

Hemos recibido de la Señora Rebecca Venegas del Comité Cantonal de Belén documento adjunto donde se nos solicita explicaciones sobre el atraso en el pago de alquiler sobre la bodega 1 y bodega 4 de la propiedad Bodegas San Antonio de Belén, ubicada en el distrito primero de San Antonio cantón séptimo de Belén de la provincia de Heredia, con Folio Real

4104135-000 y plano catastrado H-858813-2003, adquirido por la Municipalidad de Belén. Desde el año pasado la Asociación viene experimentando una pérdida de hasta 30% de ingresos producto de los cambios en el diferencial cambiario del dólar, ya que nuestras tarifas y cobros se realizan en esa moneda. La Asociación debió realizar un aumento significativo en sus mensualidades desde el 2024 para hacer frente a los compromisos financieros, pero dada la firma de la compra de la propiedad por parte de la municipalidad, decidió usar sus provisiones de proyectos para el pago del alquiler y esperar a la compra para poder aplicar al derecho que tiene como Asociación adscrita al Comité Cantonal de Deportes de Belén de conformidad con la Ley N°7794 Código Municipal indica en su "Artículo 179. - Los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón. Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales; de este porcentaje, un diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el resto, a programas deportivos y recreativos. Los comités cantonales de deportes y recreación podrán donar implementos, materiales, maquinaria y equipo para dichos programas, a las organizaciones deportivas aprobadas por el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, que se encuentren debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones, así como a las juntas de educación de las escuelas públicas y las juntas administrativas de los colegios públicos del respectivo cantón; además, deberán proporcionarles el local que será su sede y todas las facilidades para el cabal cumplimiento de sus fines.

Nuestra Asociación en 15 años de representar dignamente a este Cantón no ha recibido soporte de instalaciones y estábamos esperanzados en que se nos brindara este derecho que tenemos como Asociación adscrita con la compra del inmueble. Lamentablemente se nos notificó por parte de la alcaldesa que deberíamos continuar pagando el alquiler a la Municipalidad de Belén. En este momento nuestra Asociación no cuenta ya con recursos para realizar el pago de alquiler a menos que realicemos las siguientes gestiones:

- 1) Aumento de 35% de tarifas de mensualidades a los atletas, para lograr pagar alquiler y tener punto de equilibrio.
- 2) Eliminar el programa de becas de rendimiento de los 50 atletas del equipo de competencia.
- 3) Reducción de los programas de gimnasia de bebés y adultos perjudicando a 90 atletas del Cantón.
- 4) Despido de entrenadores en los cuales hemos invertido años de formación.

Solicitamos respetuosamente que el Comité Cantonal en su rol de administrador de esta propiedad nos brinde el mismo derecho que tienen todas las Asociaciones adscritas con el uso gratuito de las bodegas que ocupamos actualmente para la operación de gimnasia y que se nos exima de la deuda de pago de alquiler con la Municipalidad de Belén para poder continuar nuestra labor como la segunda fuerza deportiva más importante del Cantón de Belén.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el correo electrónico y el Oficio sin número de Carolina Quirós Méndez Presidente Asociación de Gimnasia Artística de Belén. SEGUNDO: Aprobar la sesión de trabajo solicitada y que sea ampliada con la Asociación de Gimnasia, el Comité de Deportes, la Dirección Jurídica y la Alcaldía, Concejo Municipal y el

Asesor Legal. TERCERO: Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para coordinar la fecha correspondiente.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; RA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal de Belén que esta Junta Directiva se está ocupando del tema expuesto y que igualmente está en toda disposición de participar en la sesión planteada en cuando sea convocada para aclarar las dudas del caso.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0089-07-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén. **SEGUNDO:** Aprobar la sesión de trabajo ampliada que solicitan según lo planteado. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se sirva asignar la fecha correspondiente.

**ARTÍCULO 8.** Se conoce el Oficio REF AA-0097-15-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°13-2025, celebrada el lunes 29 de julio del dos mil veinticinco que literalmente dice: CAPITULO VI. LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACION DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 15. Se recibe Oficio Ref.4405/2025 de Ana Patricia Murillo Delgado, Dpto. secretaría del Concejo Municipal, de fecha 23 de julio del 2025 y que literalmente dice: La suscrita Secretaría del Concejo Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.40-2025, celebrada el ocho de julio del dos mil veinticinco y ratificada el veintidós de julio del año dos mil veinticinco, que literalmente dice:

#### CAPÍTULO III

##### 1. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidencia Municipal Teresita Venegas, plantea los siguientes asuntos:

#### INFORME DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN.

ARTÍCULO 5. Se conoce el Oficio REF AA-0074-05-11-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

El suscrito secretario del Comité de Deportes de Belén, le notifica el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria N°11-2025, celebrada el lunes 30 de junio del dos mil veinticinco que literalmente dice: CAPITULO V. INFORME DE LA ADMINISTRACION GENERAL.

ARTÍCULO 05. Se recibe oficio ADM-0191-2025 de Licda. Rebeca Venegas Valverde, Administradora CCDB, de fecha 25 de junio del 2025 y que literalmente dice: Adjunto el oficio ADM-00191-2025, el cual contiene el Plan Anual Operativo 2026 del CCDB Belén. Lo anterior se remite para su revisión y aprobación por parte de la Junta Directiva.

#### COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE BELÉN

#### PLAN ANUAL OPERATIVO PRESUPUESTO ORDINARIO - PERIODO 2026

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SR. ESTEBAN QUIROS HERNANDEZ, VOCAL 1; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Primero: Aprobar el Plan Operativo y Presupuesto del CCDB correspondiente al año 2026 por un monto de ₡657.445.652.94 (seiscientos cincuenta y siete millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil seiscientos cincuenta y dos colones con noventa y cuatro céntimos). Segundo: Enviar al Concejo Municipal de Belén para su información. Tercero: Indicar al Concejo Municipal de Belén que con respecto a la proyección del año 2025 hay una disminución aproximada de ₡60.000.0000.00.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Devolver el Oficio REF AA-0074-05-11-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

CON FIRMEZA Y POR UNANIMIDAD DE CINCO VOTOS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA SR. JUAN MANUEL GONZALEZ ZAMORA, PRESIDENTE; SR. LUIS HERNAN CARDENAS ZAMORA, VICEPRESIDENTE; SRA. ROCIO MORA RODRIGUEZ, VOCAL 2; SILVIA MARIN DURAN, VOCAL 3; SRITA. CHOANNY MORA GONZALEZ, VOCAL 4; SE ACUERDA: Indicar al Concejo Municipal que el Plan Operativo y Presupuesto del CCDB correspondiente al año 2026 ya fue corregido y enviado de conformidad.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, avisa que en este oficio que recibimos del Comité de Deportes, el AA-0097 es la corrección que se le solicitó hace unas sesiones atrás sobre la presentación del Plan Operativo Anual para el 2026 y el presupuesto 2026 del Comité de Deportes, recordarles que el presupuesto del Comité de Deportes es de 663000000. Que está dividido en 4 áreas estratégicas. La primera área es el proceso deportivo, que le asignaron 374000000, el proceso recreativo, 66000000, la parte administrativa financiera, 52000000 y lo que es infraestructura, 169000000. Y ahora sí, las sumatorias coinciden en los 663000000, que es el presupuesto del Comité de Deportes para el año 2026. Que fue el error que tuvieron que corregir en el documento que habían enviado hace unas sesiones atrás.

El Regidor Propietario Ulises Araya, considera que, si por fa se puede poner aquí la justificación del anterior, que era eso del presupuesto igual, nada más de que la anterior justificación que hice para esta *"El Regidor Propietario Ulises Araya, expresa que compañeras y compañeros lo que voy a decir es con el debido respeto, pero con mucha vehemencia. Está revisando la sección de ingresos del presupuesto del Comité de Deportes para el 2026. A mí en lo particular me sorprende, que en el rubro de alquileres para todo el 2026, se esté previendo únicamente la suma de 4.250.000 colones. Que va en los siguientes en la siguiente distribución, alquiler de cancha sintética, 1.000.000 de colones cancha San Antonio, 1000000 de colones, cancha de La Asunción, 1000000 de colones, cancha de La Ribera, 1000000 de colones, pista de atletismo, 250.000 colones. Por qué lo planteo en esos términos, me parece que 4.2 millones de colones en todo el año para un convenio que tenemos con un privado, una sociedad anónima que es Escorpiones creo que no son números, me generan dudas, la verdad me generan dudas. Si usted considera que 1 hora en fútbol 5 a usted le cuesta 40000 colones aproximadamente,*

*consultando las distintas cachas de fútbol 5 en cuánto estamos alquilando las canchas en las cuales un privado está utilizando durante el año, creo que ahí es una duda lo suficientemente razonable. Para que uno, se cuestione cómo está funcionando los ingresos previstos en ese convenio, que ahora anteriormente estábamos conversando un poco el respecto dado ese caso y dado esa situación, yo no, votaría de mi parte dar por recibido lo que tiene que ver con el presupuesto del Comité de Deportes para el 2026”.*

**SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos, Ana Betty Valenciano Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Ulises Araya:** Dar por recibido el Oficio REF AA-0097-15-13-2025 de Edwin Antonio Solano Vargas Asistente Administrativo Secretario de Actas Junta Directiva Comité de Deportes de Belén.

#### **INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 9.** Se conoce el Oficio SM-08-2025 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal dirigido al Lic. Luis Álvarez Asesor Legal. Por medio de la presente le solicitamos de la manera más atenta que se cumpla con lo indicado en las condiciones de contratación del cartel de Contratación N° 2025LE-000001-0002600001, cláusula de Actividades de la Persona Contratada: (...Para la ejecución de esta labor la persona contratada deberá entregar el documento respectivo debidamente firmado digitalmente antes de las doce mediodía del lunes previo a la sesión ordinaria y en los demás casos el día que lo indique el Concejo Municipal.), en caso de que no se presente antes de la hora y día indicado se presentará en la sesión siguiente.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio SM-08-2025 de Ana Patricia Murillo Delgado Secretaria del Concejo Municipal dirigido al Lic. Luis Álvarez Asesor Legal.

**ARTÍCULO 10.** La encargada de la Secretaría del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, informa que en La Gaceta 141 del 31 de julio de 2025, se publicó el Artículo 4 del Acta 41-2025, el Reglamento para la Prevención, Identificación y Atención de los Conflictos de Interés en la Municipalidad de Belén (segunda publicación).

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el informe de la Secretaria del Concejo Municipal. **SEGUNDO:** No habiendo objeciones sobre su publicación se da por aprobada. **TERCERO:** Se remite a la administración para que sea socializada como corresponde.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.**

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández, plantea los siguientes asuntos:

##### **INFORME DE LA ALCALDESA.**

**ARTÍCULO 11.** Se conoce el Oficio AMB-MC-151-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-25-2025. INFORME DE EVALUACIÓN DEL PAO Y PRESUPUESTO 2025, AL 30 DE JUNIO DE 2025. Hemos recibido el memorando N°PI-25-2025, suscrito por el señor Alexander Venegas Cerdas, Encargado de la Unidad de Planificación Institucional; a través del que remite el informe de evaluación del Plan Anual Operativo (PAO) y Presupuesto 2025, al 30 de junio de 2025. Al respecto, remitimos una copia de la documentación mencionada para su conocimiento; lo anterior de conformidad con lo establecido en la base normativa de la Contraloría: 4.3.14; 4.3.15 y 4.5.5 a 4.5.7 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.

PI-25-2025

En cumplimiento de los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos No. 8131, el artículo 105 del Código Municipal, los Lineamientos Generales Sobre la Planificación del Desarrollo Local y las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos, emitidas por la Contraloría General de la República. Adjunto le remito el Informe de Evaluación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2025, al 30 de junio de 2025. Lo anterior para su conocimiento, análisis y presentación al Concejo Municipal para su conocimiento.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, avala que, en Administración pública, concretamente la Contraloría General de la República tiene establecida una serie de disposiciones normadas con relación a una serie de seguimiento y evaluación en materia presupuestaria. En ese año y 3 meses que tenemos que estar en ese Concejo Municipal. Hemos tenido, hemos recibido en diferentes oportunidades documentos de esta característica que deben de ser presentados a la Contraloría General de la República. Puntualmente este documento debía haber sido presentado a la Contraloría del 30 de julio, según información que me brindó el señor Alexander Venegas. Yo de forma muy respetuosa, quiero de forma reiterativa hacer un llamado, a doña Zeneida en su condición de gerente general de esta empresa, publica que se llama Municipalidad de Belén. Creo que es muy importante el seguimiento y la vigilancia de la planificación institucional para poder dar cumplimiento de forma oportuna a esas responsabilidades que tenemos. Y ese documento es concretamente, fue presentado a la Secretaría del Concejo el martes. Hoy hizo una semana a las 4:00 de la tarde, con la necesidad de que debía de conocerse por el Concejo Municipal. Creo que para nosotros es muy importante estar informados, conocer previamente que si hay documentos de tanta importancia como este y que tienen una responsabilidad ante una instancia como la Contraloría General de la República. Y hago un llamado a la importancia que tiene en el campo gerencial el tema de la comunicación. Si hay una comunicación efectiva y transversal, las cosas fluyen y fluyen de forma muy positiva porque facilita la construcción de puentes para hacer más efectiva la gestión. Si un documento como este fue presentado a las 4:00 de la tarde y se requería que fuera de conocimiento del Concejo Municipal. Creo que lo más saludable y lo más conveniente es que doña Zeneida delegara en Alexander Venegas o en algún otro funcionario o en don Jorge González o en cualquier Director de Área. La comunicación directamente a la Presidenta del Concejo Municipal y a los Regidores porque si, se tiene conocimiento previo, creo que es más fácil construir consenso para que se pueda modificar el orden del día. Es muy lamentable que

ya se ha hecho una práctica no sana, el llegar, a media sesión o llegar en el momento que inicia la sesión que urge aprobar determinado documento. Yo hago un llamado respetuoso para que esas prácticas, no correctas sean erradicadas y que se fomente la sana comunicación que haya diálogo para presentar y conocer esos documentos cuando sea necesario, pero con una comunicación asertiva en la medida que haya comunicación asertiva, las cosas se manejan bien y aunque sea tras un poco atrasado, porque si el documento se tenía que conocer y se presenta a las 4:00 de la tarde, habrán habido razones en la parte administrativa que impidieron presentarlo antes. Pero, no es conveniente, no es saludable ni para la administración municipal ni para el Concejo tener que generar situaciones que no son satisfactorias y que son parte de la responsabilidad que tiene que asumir el Concejo Municipal en conocer y aprobar documentos para ser presentados a la Contraloría. Sin embargo, debe de establecerse formas ágiles y correctas de comunicación.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que me uno a las palabras que expresó la compañera Marita. Este documento es un documento de mucha importancia para la Municipalidad de Belén es el Informe de Evaluación del Plan Operativo Anual y el Presupuesto 2025. Es un documento que consta de 109 páginas, ese es el grosor que tiene este documento en este documento. Si nos dimos a la tarea de leerlo, viene dividido en varias, desglose de información. Podemos ver el comportamiento de los ingresos al 30 de junio podemos ver la morosidad acumulada que tiene esta Municipalidad, el resumen de ejecución de metas y presupuesto y también la ejecución de las metas y el presupuesto por programa. Alexander hizo un trabajo muy interesante. Él lo dice que es por cumplir con las normas, pero realmente si nosotros tenemos que llevar un control y un seguimiento de la ejecución del presupuesto anual de la Municipalidad y el cumplimiento de las metas, eso es lo que tenemos que hacer estar brindando es informes trimestrales o mensuales de cómo vamos viendo el comportamiento de los ingresos de la ejecución presupuestaria y del cumplimiento del plan operativo. Así como también lo que tenemos programado en el Plan de Desarrollo Estratégico Municipal. Yo analizando estos ejes que les mencionaba el comportamiento de la recaudación al 30 de junio de este año llevamos 8000 millones de colones, lo que significa un 57% de lo que teníamos proyectado al 30 de junio. Tenemos una morosidad acumulada de un 11,7%. La ejecución presupuestaria va bastante bien, sobre todo en el programa 3 con la compra de la propiedad del costado del Polideportivo. Eso ayudó mucho a que la ejecución presupuestaria en este primer semestre se elevará bastante si nosotros seguimos con el control y el seguimiento de la ejecución presupuestaria y la ejecución de las metas. Según el documento que Alexander nos presenta, hay una proyección de ejecución de un 82%. Estamos ese informe es a mitad de año, esperemos que para finales de año a principios de enero podamos tener nosotros una liquidación presupuestaria y no tengamos un superávit tan alto como el que vimos en enero de este año y que la ejecución de las metas, que al final es lo que mueve esta Municipalidad, porque todo lo que hagamos es en bienestar de los belemitas. Tengamos una buena ejecución de las metas. Así que yo me uno a lo que Marita dice a mí me parece que son documentos de mucha información y que deberíamos medir los tiempos para presentarlos porque es materialmente imposible que en una sesión municipal nos presenten este informe casi que, finalizando la sesión, siendo un documento de 109 páginas. Eso lo digo para aclarar a todas aquellas personas que nos preguntaron, por qué no se había recibido el documento no se recibió porque es un documento de muchísima información. Como les menciono, son 109 páginas que tiene el

Informe de la Ejecución Presupuestaria y el cumplimiento del plan operativo de esta Municipalidad para este año.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, indica que hay una cosa en la que no estoy de acuerdo con lo que dijo doña Marita porque muchas veces en este Concejo se ha pedido que, se modifique el orden del día, pero siempre lo votamos sólo 3 y los otros 2 no, cómo vamos a darle solución a los problemas, de esa manera, si sólo 3 votan que modifiquemos el orden del día y los otros 2 no. Deberíamos de votar cuando es orden del día modificar la orden del día, perdón, deberíamos de votar los 3 porque son asuntos muy importantes, por eso es que se modifica el orden del día, pero, en eso sí quiero corregir los 3. Siempre somos los mismos que votamos y los otros 2 no.

El Regidor Propietario Ulises Araya, explica que análisis concreto de la realidad concreta, estamos hablando del informe de evaluación del PAO y si estamos hablando del informe de evaluación del PAO y será un tema que urgía de esa manera. Nada habría costado haberlo, llamado yo voy a poner un ejemplo, recuerdo que la última vez que estuvo aquí en el Concejo Municipal de Minor como Alcalde en ejercicio Ana Betty no me dejará mentir que a las 12:00 del mediodía nos llamó por teléfono y nos habló de un informe que no había logrado ingresar en la obra prevista y que si nosotros tendríamos algún problema en poderlo aceptar. Evidentemente le hicimos algunas preguntas sobre el informe, le dijimos, por favor, mándenlo por correo para poderlo estudiar. Dio la situación de que ese día pudimos verlo y tomamos la determinación de aceptarlo en esa ocasión, aquí estamos hablando del informe de evaluación del PAO semestral. Es un tema sumamente importante porque aquí nos podemos dar cuenta de cómo va la ejecución del presupuesto, uno puede darse cuenta, por ejemplo, que si nosotros revisamos los distintos rubros. En la última página en el cuadro anexo 2, cumplimiento de metas y presupuesto del 2025 uno se da cuenta, por ejemplo, para decir algo que en Servicios Públicos donde urgen las inversiones en el Acueducto tenemos de momento una ejecución, muy baja que alcanza en algunos casos el 27% apenas en cuanto a las metas de mejora. Por supuesto, las metas operativas vamos bien porque el operativo es lo que se hace en el día a día, pero lo que son mejoras que son los proyectos que tenemos. 27% ya lo hemos visto con lo que pasó en el Presupuesto Extraordinario 02 que nos rechazaron porque había una inmensa cantidad de dinero, el 47%, prácticamente el presupuesto estaba en una meta sin justificación en la Contraloría, lo rechazó. Por eso, si la plata ingresa y los belemitas pagan, es para que se ejecuten los proyectos que tenemos planteados. Pero ya en el mes de agosto ver que, por ejemplo, Acuamania no avanzó. Ya es algo que no puede decir, serán los puntos negativos del 2025, salvo que logremos, no sé contratar por servicios profesionales o meter a alguien interino de Perito para que haga el trabajo de Acuamania y se pueda comprar la propiedad donde está el pozo, pero eso es un ejemplo de un informe que es sumamente importante y que nosotros no podíamos aceptarlo cuando justamente aquí, al finalizar los asuntos de la Alcaldía nos lo presentaban para modificarlo porque había que leer los responsables ver por lo menos el informe, pero reitero. Concreto de la realidad concreta el ejemplo que Marita, justificaba o explicaba, ahora me parece que era lo suficientemente claro de un tema de esta magnitud a la hora de poderlo conversar previamente, si es que ocurrió una situación de urgencia que no permitió que pudiera verse en su debido momento.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, describe que siempre en el tema de ejecución presupuestaria, quiero compartirles una información que en mi caso particular me encendió alarmas alertas ayer. Ayer tuvimos reunión de la CRÁ y se conoció en la CRA, un oficio presentado por el Ing. José Pablo Suárez Sánchez, Director del Area de Servicios Públicos. El oficio memorándum DPSAD-046-2025. De fecha 24 de julio, dirigido a la Lic. Cynthia Salas Chavarría, Coordinadora de la Unidad de Proveeduría, concretamente el Ing. Suárez Sánchez. Expone una solicitud, de excluir del Plan de Adquisiciones 2025, 2 importantes proyectos del Acueducto Municipal. El primero es el sistema SADA-Ska para operación y monitoreo de pozos nacies y tanques por la suma de 140000000. El segundo es un proyecto de servicios para la rehabilitación y puesta en marcha de 2 pozos mecánicos profundos en el sector de Cariari, por la suma de 500000000. Ambos proyectos ascienden a la suma de 640000000, esto es sumamente alertante alarmante y preocupante porque es un servicio de mucha trascendencia el año pasado, se nos informó que “hubo una intervención al Acueducto”, una serie de limitaciones para ejecutar proyectos y es muy lamentable que hoy estamos 5 de agosto que ya hoy, se está informando que no se pueden realizar 2 proyectos porque no se tiene la capacidad, etcétera, es muy lamentable y muy preocupante porque eso ha incidir de forma negativa en la ejecución presupuestaria de este año y si sumamos esos 640000000 más, los 2000 millones que ya están guardados en el Banco que no se van a ejecutar del presupuesto extraordinario, yo creo que es un llamado de atención, para revisar y analizar porque nosotros no podemos darnos el lujo de seguir acarreado, suspensión, de proyectos, lo cual está en detrimento, de no sólo de la ejecución presupuestaria, sino de impacto muy positivo en temas tan trascendentes como es el Acueducto Municipal, el cual ha venido debilitándose significativamente en los últimos años y esto está totalmente vinculado con la salud y el bienestar de la población del Cantón.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, pregunta que tal vez aquí no sé qué les parece compañeros poner en el acuerdo también que venga el funcionario José Pablo Suárez para que nos explique este tema que nos está comentando Marita sumamente importante, porque ellos son los que saben, a mí sí me gustaría escuchar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, comunica que en concordancia porque propone la Regidora Villalobos, yo diría que hagamos una sesión de trabajo urgente, porque esto que está diciendo Marita que está revelando hoy es para poner las barbas en remojo. Estamos hablando de los proyectos de los pozos de Cariari que ahí ya habían colapsado que se iban a reperforar. Lo aprobamos en el Ordinario 500000000 para reperforarnos y ahora ya no se van a utilizar. 140000000 para el monitoreo de pozos nosotros aprobamos esa moción, ustedes la presentaron nosotros gustosamente la apoyamos porque era algo bueno, algo positivo porque ya no se va a utilizar, yo de verdad quedo un poco alarmado porque es cierto. 2000 millones, casi de presupuesto que la Contraloría ya no señaló en el Extraordinario. Y ahora los proyectos fundamentales para el 2025 que tampoco se van a realizar, que está pasando en el Acueducto Municipal. Cuáles son las razones de que no se esté dando, no se está saliendo adelante, yo no sé, yo tengo un gran respeto por don José Pablo Suárez, pero no sé si es que él estará metido en tanta cosa y en tanta reunión que no está saliendo adelante con los proyectos que tiene el Acueducto Municipal, esto que está comunicando Marita a mí me preocupa demasiado y yo diría que tengamos 1 punto para un acuerdo para hacer una sesión de trabajo urgente.

Para ver el tema presupuestario de la ejecución presupuestaria del Acueducto Municipal, porque los belemitas si pagan impuestos es para recibirlos en proyectos que en este momento no se están realizando ni se están ejecutando.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, enumera que primero voy a contestar el comentario de la compañera Lourdes, yo no sé si ella materialmente podía leer en una sesión un documento de 139 páginas. Yo no, como un acto de responsabilidad ante mis funciones como Regidora, yo no podía autorizar una modificación a la agenda para recibir un documento de 139 páginas y darlo por recibido, porque a mí me parece más bien que eso sería una irresponsabilidad de nuestra parte, segundo. Hace unos días o creo que fue la sesión anterior cuando nos presentaron la modificación, perdón el Presupuesto 03 de que yo hacía la observación de que en este presupuesto la administración se había reservado 2000 millones de colones. Y que eso me preocupaba mucho porque nosotros los belemitas pagamos los impuestos puntualmente, porque si yo no pago el agua me la cortan y si no pago los derechos del Cementerio me mandan a cobro judicial. Y puedo señalar muchos ejemplos, pagamos los impuestos puntualmente y la morosidad lo dice apenas hay un 11,7% de morosidad acumulada, los belemitas tenemos la costumbre, de ser puntuales con nuestros pagos, pero es porque nosotros queremos ver que, se nos devuelvan esos impuestos en mejoras en el Cantón y por ende en la calidad de vida de nosotros, los belemitas y yo decía, qué hacemos con 2000 millones de colones en el Banco, pero hoy viene doña Marita y nos dice que Acueductos va a dejar de hacer 2 obras que habíamos aprobado en el Presupuesto Ordinario, que eran 500000000 de colones para la perforación de los pozos en Cariari. 140000000 para el monitoreo de los pozos y decimos nosotros, a dónde van a ir estos 640000000 de colones si no se ejecutan en lo que resta del año, caramba, yo creo que esto debe despertar alertas en la administración de ver qué es lo que está pasando, porque al final del año no le vamos a decir a los belemitas que ya tenemos, 2640000000 sin ejecutar. Eso es lo que les vamos a decir, me da me da pena sinceramente me da pena.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-151-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DEL MEMORANDO PI-25-2025. INFORME DE EVALUACIÓN DEL PAO Y PRESUPUESTO 2025, AL 30 DE JUNIO DE 2025. **SEGUNDO:** Avalar una sesión de trabajo urgente con el Area de Servicios Públicos y el Acueducto Municipal para revisar los proyectos presupuestarios del año 2025 que nos e ejecutaran.

**ARTÍCULO 12.** Se conoce el Oficio AMB-MC-152-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-110-2025. ATENCIÓN ACUERDO REF.6538-2024. Hemos recibido el memorando N°SG-M-110-2025, con fecha del 23 de julio de 2025, suscrito por el señor Daniel Vargas Ramírez, Coordinador de la Unidad Ciudad Inteligente y Servicios Generales, ingresado a este despacho el 23 de julio del año en curso; por cuyo intermedio se refiere a lo indicado en el oficio N°Ref.6538/2025, en cumplimiento con lo acordado ese órgano colegiado.

SG-M-110-2025

El acuerdo de referencia 6538-2024 fue respondido mediante correo electrónico el día 10 de noviembre de 2024, en el cual indicaba que el acuerdo fue recibido por este servidor el día 18 de noviembre de 2024, pero en el documento emitido por la Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales indicaba que la consulta que el plazo vencía el 13 de noviembre de 2024, tal y como se muestra a continuación: *De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 13 de noviembre y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital. Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico [ghernandez@asamblea.go.cr](mailto:ghernandez@asamblea.go.cr). De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.*

De: Daniel Vargas Ramírez <[carlosvargasramirez@belen.go.cr](mailto:carlosvargasramirez@belen.go.cr)>  
Enviado el: miércoles, 20 de noviembre de 2024 06:56  
Para: Fionella Vargas Ramírez <[fionellavargasramirez@belen.go.cr](mailto:fionellavargasramirez@belen.go.cr)>  
Asunto: RE: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO REF 6538-2024

Saludos,

No viene el adjunto con el documento emitido por la Asamblea, así mismo el periodo venció el 13 de noviembre, y este correo fue recibido el 18 de noviembre.



De: Fionella Vargas Ramírez <[fionellavargasramirez@belen.go.cr](mailto:fionellavargasramirez@belen.go.cr)>  
Enviado el: lunes, 18 de noviembre de 2024 13:05  
Para: Guiselle Hernández Aguilar <[guiselleh@asamblea.go.cr](mailto:guiselleh@asamblea.go.cr)>; Daniel Vargas Ramírez <[carlosvargasramirez@belen.go.cr](mailto:carlosvargasramirez@belen.go.cr)>  
CC: Patricia Muriel Delgado <[patriciamuriel@belen.go.cr](mailto:patriciamuriel@belen.go.cr)>; Carlos Andrés Murillo Jiménez <[carlosmurillojimenez@belen.go.cr](mailto:carlosmurillojimenez@belen.go.cr)>  
Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO REF 6538-2024

### Razón de Notificación Ref. 6538-2024

Según lo anteriormente mencionado, no estábamos a tiempo para emitir nuestro criterio. Sin embargo, el objetivo principal de la ley busca transformar la movilidad urbana en Costa Rica, impulsando sistemas de transporte público más limpios, eficientes y sostenibles, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y reducir el impacto ambiental de las ciudades, para lo cual se busca establecer el marco normativo que faculte a los gobiernos locales, en cada circunscripción territorial, para desarrollar, administrar sus sistemas inteligentes de movilidad urbana cero emisiones. No tengo observaciones al respecto e indico nuestro apoyo a lo descrito en la ley para el desarrollo y administración de sistemas inteligentes de movilidad urbana cero emisiones por parte de los gobiernos locales.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-152-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°SG-M-110-2025. ATENCIÓN ACUERDO REF.6538-2024. **SEGUNDO:** Avalar la recomendación en cuanto a aprobar apoyar el proyecto ya que esta de la ley busca transformar la movilidad urbana en Costa Rica, impulsando sistemas de transporte público más limpios, eficientes y sostenibles, a fin de mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y reducir el impacto ambiental de las ciudades, para lo cual se busca establecer el marco normativo que faculte a los gobiernos

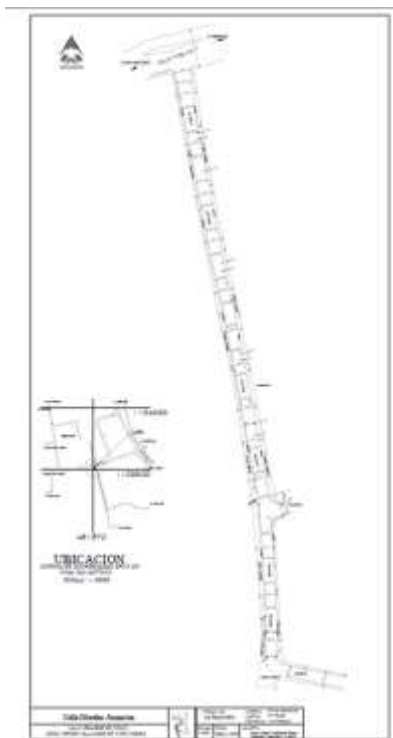
locales, en cada circunscripción territorial, para desarrollar, administrar sus sistemas inteligentes de movilidad urbana cero emisiones. **TERCERO:** Notificar a la Asamblea Legislativa.

**ARTÍCULO 13.** Se conoce el Oficio AMB-MC-153-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-116-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.6549/2024 Y N°REF.4009/2025. Hemos recibido el memorando N°DTO-116-2025, con fecha del 24 de julio de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en los oficios: Ref.6549/2024 y Ref.4009/2025, en cumplimiento con acuerdos tomados por ese órgano colegiado.

#### DTO-116-2025

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 6549-2024 y que fue nuevamente remitido en el acuerdo N°4009-2025 como acuerdos sin resolver, con relación a recepción de correo Electrónico de Eriel Rojas, erielrojas@proton quien realiza un aporte a una solución de problema que se presenta en un sector Cariari, por lo que se solicita la evaluación de la propuesta de ampliar la calle 104 desde el cruce de la avenida 54, que comunica bosques de Doña Rosa con la ruta 111, específicamente, desde el cruce con Doña Claudia a la Trimpot lo basado en los siguientes aspectos:

- La calle tiene en su final 2 carriles, pero falta una pequeña sección de ampliar para que todo el segmento sea de 2 carriles, por lo que con una intervención muy baja se puede lograr el objetivo.
  - El tener la calle de 2 carriles permitirá que los carros que van a doblar a la derecha tengan un pase más rápido y agilizará el tránsito.
  - Se ayudará a disminuir el congestionamiento ya que esa vía es la salida a Belén de las personas que viven en Cariari, Los Arcos, Alturas y Doña Rosa.
  - Hay espacio suficiente, ya que los lotes aledaños están sin construcción.
  - El derecho de vía es amplio, parece que no se necesita expropiaciones, será la viabilidad técnica que lo defina
  - En caso de requerir expropiar, se puede llegar un acuerdo con la empresa conducen y hacer una intervención integral que de una mejore aceras, mantenga los dos árboles de cedro amargo que son emblema de la zona y aporte a la seguridad vial. Además, es un sector que se usa los fines de semana en ciclismo, lo que ayudará a dar más seguridad a las personas deportistas
- Con base a lo anterior, se informa la Dirección Técnica Operativa, coordina con el encargado de Topografía, para que se realice Levantamiento de Campo en el sector de interés. Producto de esta gestión, se realizó el Levantamiento correspondiente y se realizó el plano con la infraestructura existente y medidas correspondientes del derecho de vía de la calle.



Fuente: Unidad Topografía

Seguidamente, se ha solicitado al señor Sergio Trujillo S, encargado de la Policía de Tránsito, realizar en conjunto con la Dirección, una inspección de campo para efectos de determinar algunos aspectos importantes, para el diseño de la propuesta de solución vial del sector. Una vez definida en planos la propuesta, se remitirá a la Unidad de Obras para efectos de programación y financiamiento y se informará al Concejo Municipal y al señor Rojas.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-153-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-116-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.6549/2024 Y N°REF.4009/2025.

**ARTÍCULO 14.** Se conoce el Oficio AMB-MC-154-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-118-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.7323/2024 Y N°REF.4105/2025. Hemos recibido el memorando N°DTO-118-2025, con fecha del 28 de julio de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en los oficios: Ref.7323/2024 y Ref.4105/2025, en cumplimiento con acuerdos tomados por ese Concejo Municipal.

DTO-118-2025

Consecuente con lo solicitado por el Concejo Municipal en el acuerdo 7323-2024 y que fue nuevamente remitido en el acuerdo N°4105-2025 como acuerdos sin resolver, con relación a la moción de varios regidores del Concejo Municipal con la finalidad de proporcionar un terreno para el jardín de niños de la Escuela España, se informa:

Acuerdo 7323-2024:

**ACUERDO 23. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:**

**PRIMERO:** Avalar la Moción presentada. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección del Área Técnica Operativa un estudio integral de propiedades en verde en San Antonio para efectos de que puedan ser consideradas para una futura sede del Jardín de Niños de la Escuela España. **TERCERO:** Una vez que se cuente con el estudio, realizar una sesión de trabajo especial para efectos de analizar el mismo, invitando para los efectos a la Junta de Educación del Jardín de Niños España y la Dirección del Centro Educativo. **CUARTO:** Remitir copia de este acuerdo para su conocimiento a la Junta de

Educación del Jardín de Niños España, la Dirección del Centro Educativo y la Dirección de Infraestructura del MEP. **QUINTO:** Hacer una sesión de trabajo, Concejo Municipal en pleno, administración y Dirección y Junta de Educación del Jardín de Niños España, para conocer qué necesidades está pasando este centro educativo actualmente.

**RESPUESTA:** De acuerdo con el estudio realizado sobre disposición de terrenos municipales en verde o sin construcción, propiedad de la Municipalidad de Belén, se informa que existen algunas propiedades en el distrito 1° San Antonio que corresponden a facilidades comunales, no obstante a lo anterior, considerar un jardín de niños o un kínder entre las urbanizaciones residenciales existentes, no es funcional debido al tamaño de los terrenos de facilidades comunales disponibles menor a 1200 m<sup>2</sup> y los anchos de la vía o calle pública de estas que en su mayoría son menores a 10 metros y no cumple con la normativa y requerimientos para este tipo de Centro Educativo en etapa preescolar. En cuanto a normativa vigente, para este tipo de centro educativo, requiere cumplir con lineamientos y normativa del Ministerio de Educación Pública (MEP) y tomando en cuenta si se requiere utilizar zona residencial, es apropiado 1200 m<sup>2</sup> por lote, pero si es un Kínder o jardín de niños anexo a una escuela existente como la escuela España, puede compartirse infraestructura disponible de ésta, reduciéndose el área con el visto bueno del Ministerio de Educación Pública.

En todo caso, lo apropiado y recomendable es contar con terrenos disponibles en la colindancia de la propia Escuela España y que esta se considere como una ampliación del Centro Educativo, adaptándose a las condiciones reglamentarias en cuanto a zonificación, requisitos técnicos,

accesibilidad, seguridad, entre otros. Finalmente, en caso de que se requiera, analizar opciones de otros terrenos, se puede realizar una sesión de trabajo con la Unidad de Catastro o bien con la Dirección Técnica Operativa, mismas que agendaran día y hora, en horario habitual y así utilizar la herramienta de SIGMB, con acceso a planos, áreas, frentes, entre otros. Es importante que se tenga claro la proyección de cobertura de niños que se pretende abarcar.

El Regidor Propietario Ulises Araya, manifiesta que nada más y podemos sumar en el acuerdo a la Junta de Educación del Jardín de Niños.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-154-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-118-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.7323/2024 Y N°REF.4105/2025. **SEGUNDO:** Aprobar la sesión de trabajo solicitada, ampliada con la Directora actual del Jardín de Niños de la Escuela España, Junta de Educación del Jardín de Niños España, el Supervisor del Área, un representante de la DIIE y técnicos de la Municipalidad, para determinar las opciones y pasos a seguir de análisis y recomendación a este Concejo Municipal para la toma de decisiones al respecto.

**ARTÍCULO 15.** Se conoce el Oficio AMB-MC-155-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO ADS-M-135-2025. PROPUESTA DE CONVENIO SINIRUBE. Hemos recibido el memorando ADS-M-135-2025, con fecha del 30 de julio de 2025, suscrito por la señora Andrea Campos Batista, Directora de Desarrollo Social, ingresado a esta Alcaldía el 31 de julio de 2025; a través del que presenta propuesta de “Convenio SINIRUBE-Municipalidad de Belén”. Al respecto, remitimos copia del oficio mencionado y el ejemplar original que corresponde al expediente administrativo, con los antecedentes para su conocimiento, estudio y gestión de trámites procedentes.

ADS-M-135-2025

Se remite el expediente original AMB-OTS-001-2019, al cual se adjunta la propuesta de convenio titulada: *“Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE) y la Municipalidad de Belén para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley N.º 9137 de creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado”*. Asimismo, se incorpora el criterio jurídico contenido en el oficio DJ-469-2025 emitido por la Dirección Jurídica, en el cual se recomienda continuar con el procedimiento administrativo correspondiente para la tramitación de convenios. En atención a lo anterior, se solicita respetuosamente realizar el traslado de la propuesta de convenio al Concejo Municipal, con el fin de que sea analizada y valorada para su eventual aprobación. El expediente supra consta de 198 folios, útiles y debidamente ordenados en forma cronológica.



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN  
Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO (SINIRUBE) Y LA  
MUNICIPALIDAD DE BELÉN PARA EL ACCESO E INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN  
EN EL MARCO DE LA LEY 9137 DE CREACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE  
INFORMACIÓN Y REGISTRO ÚNICO DE BENEFICIARIOS DEL ESTADO

Nosotros, LISSETH RODRÍGUEZ GARITA, mayor de edad, soltera, Planificadora Económica y Social, cédula de identidad número 114330619, vecina de Tibás, en mi condición de Directora Ejecutiva a.i. del Sinirube, según acuerdo de Consejo Rector N° 18-2024, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, cédula jurídica número: tres-cero-cero-siete-setecientos veintinueve mil doscientos veinticinco, según personería inscrita en el Registro Nacional; en adelante denominado con sus siglas Sinirube, y Zeneida Chaves Fernández, divorciada, mayor, empresaria, con cédula de identidad número (uno ochocientos diez setecientos setenta) 1-0810-0770, vecina de La Ribera de Belén, en condición de Alcaldesa en funciones de la Municipalidad de Belén, cédula jurídica 3-014-042090, para el período legal comprendido entre el 01 de mayo de 2024 y el 30 de abril de 2028, ostentando además la representación legal de dicha instancia, con las facultades que la ley le otorga; hemos acordado suscribir el presente Convenio de Cooperación entre el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (en adelante Sinirube) y la Municipalidad de Belén (en adelante La Institución) para el acceso e intercambio de información en el marco de la Ley N° 9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, en los términos y condiciones siguientes, considerando de previo lo que se detalla:

Resultando

Primero: Que ambas partes acuerdan iniciar el proceso de coordinación para la elaboración del Convenio de Cooperación para el acceso e intercambio de información.

Segundo: Que la Dirección Ejecutiva, solicita a la Asesoría Jurídica del IMAS proceder con la revisión legal del presente convenio.

Considerando

Primero: Que la Ley N° 9137, que es la Ley de Creación del Sinirube, en sus artículos 3 y 4, establece los fines y funciones del Sistema Nacional de Información y Registro Único de

Beneficiarios del Estado, que esencialmente orientan a la actividad ordinaria de ese órgano desconcentrado máximo, a la conformación de una base de datos que se nutre de información de personas que han sido beneficiarias de recursos de inversión social, los cuales se ejecutan en forma de programas, ayudas, asistencias, auxilios socioeconómicos, que forman parte de las ofertas programáticas de esas instituciones públicas, luego procesar la información mencionada para determinar una sola posición sobre la condición socioeconómica de las personas propietarias de la información y devolverla a las instituciones en forma de propuesta, para que en el ámbito de sus competencias decidan sobre la mejor y más eficiente forma de ejecutar sus recursos, es decir para la toma de sus decisiones. Esto es de vital importancia para el Estado, en el tanto es verificable fácilmente que los recursos públicos son limitados frente a la gran demanda de servicios sociales que enfrenta, por lo que la forma en que se ejecutan los recursos de inversión social son de interés público y debe realizarse de la forma más eficiente posible, lo justifica en grado superlativo, la existencia del Sinirube.

Segundo: Que el artículo 6 de la Ley N° 9137 en cita, le otorga la competencia a todas las Instituciones del Estado que se dediquen a la ejecución de programas sociales y le otorga al Sinirube la facultad de poder establecer relaciones de coordinación interinstitucional con las dependencias del Estado que generen información relativa a las políticas públicas destinadas a la erradicación de la pobreza y al mejoramiento de la calidad de vida de las personas costarricenses.

Tercero: Que la Ley N°6227, que es la Ley General de la Administración Pública, en su artículo 4, señala que los servicios públicos deben ser continuos, eficientes, adaptados a la realidad social y a todo cambio en el régimen legal y aplicarse en igualdad de trato a las personas usuarias, beneficiarias y destinatarias, de manera que es posible establecer que la información que procesa y brinda el Sinirube a las instituciones públicas que ejecutan recursos de inversión social, procura brindar un insumo de importancia para la toma de decisiones en dicha otorgamiento de beneficios socioeconómicos, así como una forma de adaptación a la realidad social puesto que el Sinirube nace como respuesta, la imperante necesidad de procurar alcanzar a la mayor cantidad de personas que requieren apoyos del Estado para superar la pobreza con los escasos recursos disponibles, población que cada vez va aumentando; además de que el Sinirube brinda un servicio público que se encuentra ajustado con las innovaciones que presenta el Ordenamiento Jurídico, toda vez que se apoya sustancialmente en las disposiciones de otros cuerpos normativos como la Ley N° 8968 y la Ley N° 6227, así como de la Constitución Política, tal y como se ha indicado, pero fundamentalmente se trata de un servicio público que materializa en la práctica el abordaje propicio en la atención de las necesidades de las personas destinatarias.

Cuarto. Que la Ley N°8968, que es la Ley de Protección a las Personas Frente al Tratamiento de sus Datos Personales, en sus artículos 2, 4 y 8 incisos e) y f), establece una regulación que protege la forma en que se administra la información contenida en bases de datos como la que dispone Sinirube, especialmente porque se trata la autodeterminación informativa es un derecho fundamental y se reconoce la necesidad de que el Estado proteja a las personas y su información, pero también que utilice dicha información para brindar un mejor servicio público, más eficiente y adaptado a la realidad social, por lo que establece excepciones validadas en una ley que cuenta con la aprobación de al menos 38 votos de los integrantes de la Asamblea

Legislativa, lo que permite la excepcionalidad a la aplicación del derecho fundamental con un motivo de interés público y es la adecuada prestación de los servicios públicos y eficiente ejecución de los recursos de inversión social como parte de la actividad ordinaria de las instituciones públicas.

Quinto. La conformación de la base de datos del Sinirube responde a lo estipulado en la Ley N°8220 respecto a la simplificación y reducción en el exceso de trámites y requisitos que a su vez le permite el cumplimiento de los fines relacionados a *“destinar de forma eficaz y eficiente los fondos públicos dedicados a los programas sociales”* y de *“garantizar que los beneficios lleguen efectivamente a los sectores más pobres de la sociedad”*.

Sexto. El Sinirube se encuentra exento del derecho de autodeterminación informativa para el traslado de datos y el cumplimiento de sus fines, la cual se encuentra fundamentada en su ley de creación, por lo que todas las entidades públicas que ejecuten programas sociales deben trasladar la información.

Séptimo. El Sinirube cuenta con una investidura de interés público así establecido en el artículo 19 de la Ley N° 9137, de manera que dicha declaratoria debe privar sobre los intereses particulares de las administraciones según así se encuentra plasmado en el artículo 113, inciso 2) de la Ley de Administración Pública al detallar que *“el interés público prevalecerá sobre el interés de la Administración Pública cuando pueda estar en conflicto”*.

Octavo: Que la Procuraduría General de la Republica emite los criterios PGR-C-178-2024 del 13 de agosto del 2024 y PGR-C-267-2024 del 18 de noviembre del 2024, en los cuales se ha indicado Sinirube puede registrar información de beneficiarios actuales y potenciales de programas sociales financiados con fondos públicos. Además, puede suscribir convenios con instituciones nacionales e internacionales para acceder a información necesaria para cumplir sus objetivos, siempre respetando la confidencialidad y seguridad de los datos.

Por lo tanto:

Las partes acuerdan suscribir el presente Convenio el cual se regirá por el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Definiciones: Se definen los siguientes conceptos:

1. Institución: Institución o Municipalidad con la cual se suscribe el presente convenio.
2. Oficial de Datos: Es la persona que extrae los datos e información procesable que brinda el Sinirube, permitiendo a las personas tomadoras de decisiones, diseñar y ajustar programas de bienestar social de manera efectiva, con el propósito de garantizar la correcta y eficiente asignación de los recursos públicos y en procura de velar por su eficiencia y responsabilidad en el otorgamiento.
3. Portal Sinirube: Plataforma en línea en la cual se encuentran alojados las diferentes herramientas tecnológicas que el Sinirube pone a disposición de las instituciones que cuentan con un convenio vigente de cooperación interinstitucional, con el fin de que puedan consultar o registrar información en el Sinirube.
4. Registros Administrativos: Corresponde a la información recopilada parte de instituciones del Estado y que se encuentran en sus bases de datos los cuales constituyen en fuentes oficiales para la validación de información socioeconómica.
5. RIS: Registro de Información Socioeconómica.

6. RUB: Registro Único de Personas Beneficiarias.
7. Sinirube: Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado.

SEGUNDA: Del objeto: El presente Convenio tiene como objeto, establecer el marco de coordinación de acciones que permitan garantizar el intercambio de información de las bases de datos de la Institución y del Sinirube, con el fin de dar cumplimiento a las funciones establecidas en los artículos 3 y 4 de la Ley N° 9137, de Creación del Sinirube y lograr una mayor efectividad en la inversión social.

TERCERA: Del tipo de información a intercambiar: La Institución, se compromete a remitir al Sinirube los datos del Registro de Personas Beneficiarias (RUB) de los programas que constituyan servicios, asistencias, auxilios económicos o cualquier otro que corresponda con lo establecido en el marco de la Ley N° 9137, según el siguiente detalle:

1.5 Programa 1 Ayudas temporales. A partir del programa mencionado, se otorgan los siguientes beneficios:

- 1.1.1 Beneficio 1.a Beneficio de Alquiler, 3 meses, una única vez al año
- 1.2.1 Beneficio 1.b Pago de funeral, 1 mes, una única vez
- 1.3.1 Beneficio 1.c Control de adicciones, 7 meses, una única vez por solicitante
- 1.4.1 Beneficio 1.d Atención a PCD, 3 meses, una única vez al año
- 1.5.1 Beneficio 1.e Compra de menaje, 1 mes, una única vez
- 1.6.1 Beneficio 1.f Servicios médicos y salud, 3 meses, una única vez al año
- 1.7.1 Beneficio 1.g Reparaciones constructivas, 1 mes, una única vez
- 1.8.1 Beneficio 1.h Pago servicios públicos, 3 meses, una única vez al año
- 1.9.1 Beneficio 1.i Alimentación, 3 meses, una única vez al año
- 1.10.1 Beneficio 1.j Pago de asistente personal, 3 meses, una única vez al año
- 1.11.1 Beneficio 1.k Proyectos de emprendimiento, 3 meses, una única vez al año

2.5 Programa 2 Atención de la niñez y adolescencia. A partir del programa anteriormente mencionado, se otorgan los siguientes beneficios:

- 2.1.1 Beneficio 2.a Centros Infantiles Municipales, periodicidad mensual

3.5 Programa 3 Becas municipales. A partir del programa anteriormente mencionado, se otorgan los siguientes beneficios:

- 3.1.1 Beneficio 3.a Beca municipal, mensual de febrero a noviembre

4.5 Programa 4 Programa de Formación artística. A partir del programa anteriormente mencionado, se otorgan los siguientes beneficios:

- 4.1.1 Beneficio 4.a Formación artística, mensual de marzo a noviembre.

5.5 Programa 5 Rondalla Municipal. A partir del programa anteriormente mencionado, se otorgan los siguientes beneficios:

- 5.1.1 Beneficio 5.a Rondalla Municipal, mensual.

Los reportes de beneficios deben contener los siguientes datos:

Registro de personas beneficiarias (RUB)

- *Identificación de la persona beneficiaria:*
  - Nombre completo
  - Número de identificación y tipo de identificación
  - Sexo

- Estado civil
- Fecha de nacimiento
- Nacionalidad
- *Descripción de la persona beneficiarias:*
  - Ubicación geográfica: Provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta.
  - Medios de contacto: Correo electrónico y/o número de teléfono
  - Características educativas: Nivel educativo, último año aprobado y asistencia a centro educativo
- *Identificación del Programa:*
  - Nombre de la institución
  - Nombre del programa social y del beneficio que recibe cada persona registrada.
- *Descripción del pago:*
  - Monto y fecha de los pagos o transferencias.
  - Fuente de financiamiento.
- *Categorías*
  - Se debe identificar las categorías y las características del beneficio que permitan identificar posibles duplicidades en la asignación de beneficios.

Es importante destacar que la descripción del pago hace referencia al monto y fecha en que se realizan los pagos o transferencias hacia las personas beneficiarias de los programas sociales de la Institución.

En caso de que los beneficios no impliquen una transferencia monetaria, de igual forma deben ser registrados en la base de datos del Sinirube.

Además, se remitirá *la información socioeconómica para la identificación y el registro de la población objetivo, así como de las personas beneficiarias de sus programas a través del instrumento tecnológico, la vía, los parámetros y la normativa interna que determine el Sinirube.*

Dentro de la información a intercambiar se encuentra la siguiente:

Registro de Información Socioeconómica

1. Ubicación Geográfica: Incluye la provincia, cantón, distrito, barrio, dirección exacta, coordenadas y cualquier otro dato que permita identificar la ubicación de la vivienda.
2. Características de la Vivienda: Características que permitan identificar el estado en el cual se encuentra la vivienda de las personas a quienes se les aplica el Registro de Información Socioeconómica, entre ellas materiales y estado de las paredes, techo, piso. Además de, condiciones de riesgo que afecten a la vivienda (deslizamiento, inundación).
3. Saneamiento y acceso a servicios básicos: Acceso a servicios de agua potable, electricidad, manejo de desechos, entre otros.
4. Tenencia de bienes: Patrimonio con el que cuentan los hogares que residen en la vivienda. Hace referencia a tenencia de distintos artefactos, así como bienes muebles e inmuebles.
5. Conformación del hogar: Identificación de la conformación de los hogares, es decir de las personas que residen en la misma vivienda y comparten un presupuesto común.
6. Caracterización de las personas: Características socioeconómicas de las personas que conforman los hogares, entre ellas sexo, género, estado conyugal, nacionalidad, etnia, discapacidades, características educativas, laborales, ingresos económicos, así como situaciones de violencia y riesgo social.

La Institución, se compromete a proporcionar cualquier otra información que contribuya a la correcta función del Sinirube de acuerdo con los alcances de la Ley N°9137, así como el envío del RUB o de registros administrativos que la institución implemente posterior a la firma al presente convenio, ello en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N°8220 y su reglamento, sobre el deber de coordinar interinstitucionalmente para la obtención de cualquier tipo de información para no solicitarla a la persona administrada, así como al deber por parte de las diferentes entidades de la administración pública de establecer un trámite único y compartido, intercambiando la información necesaria para la resolución de los trámites planteados ante sus instancias y así proporcionar a las demás instituciones el acceso a dicha información para sus respectivos trámites.

CUARTA: De la información proporcionada por el Sinirube. Por medio del acceso al Sinirube, la Institución podrá consultar y hacer uso de la información disponible en el Portal Sinirube, por ejemplo: al Registro de Información Socioeconómica (RIS) contenida en las bases de datos del Sinirube; a la clasificación de pobreza de los hogares registrados; los registros de la población beneficiaria de los diferentes programas sociales del Estado en cuanto a monto; duración y tipo de beneficio; así como a los registros administrativos incorporados en el Sinirube. Los accesos a la información se encuentran supeditados a diferentes perfiles o roles que se generan según las funciones realizadas por las personas solicitantes. El oficial de datos tendrá acceso a todas las variables que sean necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución para la cual labora según lo establecido en la normativa interna del Sinirube.

Por otra parte, el Sinirube podrá proporcionar a la Institución información correspondiente a las variables socioeconómicas de los hogares u otra información contenida en las bases de datos del Sinirube que sean requeridas para la atención de la población objetivo de los diferentes programas sociales. Los accesos y los procesos de traslado de información se encuentran supeditados a lo establecido en los protocolos, procedimiento y normativa interna vigentes en el Sinirube.

QUINTA: Del traslado de información. La información se trasladará tomando en consideración los formatos previamente establecidos por el Sinirube con el objetivo de que la información esté homologada. El mecanismo a través del cual las partes podrán realizar el intercambio será por medio de las plataformas digitales que pone a disposición el Sinirube para tal fin.

SEXTA: De la actualización de los datos. Toda la información correspondiente RUB deberá remitirse al Sinirube de manera mensual, como máximo 30 días después de haber sido otorgado a la persona beneficiaria.

En caso de que no corresponda la entrega de RUB, debido a las características de los beneficios otorgados, se debe comunicar por las vías establecidas por el Sinirube, la periodicidad con la cual será remitido.

Con referencia al RIS la institución deberá incorporar y actualizar los registros de información socioeconómica de las personas según las necesidades de la institución, a solicitud de la persona usuaria o en aquellos casos en los que haya cambios en las condiciones de la persona, vivienda u hogar.

SEPTIMA: De las obligaciones de la Institución. La Institución deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

1.5 Aportar de manera mensual la información correspondiente al Registro de Personas Beneficiarias. El primer envío de información debe ser remitido en un plazo no mayor a un mes posterior a la firma del convenio.

2.5 Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos del Sinirube y no modificar el contenido de esta.

3.5 Designar y comunicar formalmente a la Dirección Ejecutiva del Sinirube, el nombre y las calidades de las personas funcionarias que tendrán acceso al Portal Sinirube. Esta comunicación deberá ser remitida conforme lo establecido en los protocolos y procedimientos vigentes en el Sinirube.

4.5 Autorizar y controlar que el personal designado para el uso y/o transferencia de información, cumpla con todos los requisitos y se capacite en el uso del aplicativo web, los procesos de transferencia de información y otros conocimientos necesarios.

5.5 Las personas encargadas de dar seguimiento al convenio deberán informar y solicitar al Sinirube por medios formales, la modificación, suspensión o eliminación de cuentas de personas usuarias, en un plazo no mayor a un mes, en los siguientes escenarios:

5.1.3 En casos donde se presente una finalización de la relación laboral por parte de la persona usuaria con la entidad, se deberá solicitar la eliminación del acceso.

5.2.3 Cuando existan cambios en la relación laboral y con las nuevas tareas asignadas se requiera una modificación del rol asignado previamente, o, por el contrario, sus funciones no requieran mantener la cuenta de usuario.

5.3.3 Cuando la persona usuaria presente algún tipo de licencia o incapacidad, por un plazo temporal que la separe de sus funciones, debe solicitarse una suspensión temporal del acceso.

La Institución deberá implementar un proceso formal de registro y seguimiento a fin de mantener informado oportunamente al Sinirube sobre los cambios en las cuentas de usuario. Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que las personas funcionarias designadas, utilicen en forma debida las bases de datos de consulta del Sinirube, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968.

OCTAVA: De las obligaciones del Sinirube. El Sinirube deberá cumplir las siguientes obligaciones para la ejecución del presente Convenio:

1.7 Facilitar a la Municipalidad de Belén el acceso al Portal Sinirube, para lo cual la persona titular de la Dirección Ejecutiva del Sinirube asignará los respectivos códigos, usuarios y contraseñas a las personas funcionarias que designe la Municipalidad de Belén, conforme lo establecido en los protocolos y procedimientos vigentes en el Sinirube.

2.7 Facilitar a la Municipalidad de Belén el acceso a la información contenida en las bases de datos del Sinirube, según lo especificado en el punto 1 de esta cláusula.

3.7 Mantener la integridad de la información obtenida de las bases de datos de la Municipalidad de Belén y no modificar el contenido de esta.

4.7 Facilitar la información de las personas y hogares registrados en el Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, según los requerimientos de la

Municipalidad de Belén, conforme lo establecido en los protocolos y procedimientos vigentes en el Sinirube.

5.7 Capacitar a las personas funcionarias de la Municipalidad de Belén en el acceso y la utilización de los sistemas de información del Sinirube.

6.7 Designar y comunicar formalmente al representante de la Municipalidad de Belén, el nombre y calidades del personal que se encargará de la capacitación para el uso del Portal Sinirube, los procesos de transferencia de información y otros conocimientos requeridos por las personas funcionarias de la Municipalidad de Belén.

7.7 Adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para controlar que el personal designado, utilice en forma debida las bases de datos pertenecientes a la Municipalidad de Belén, garantizando el principio de confidencialidad en apego al artículo 17 de la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968.

NOVENA: Del seguimiento del presente convenio:

1.2 La Municipalidad de Belén designa a la persona que funja como jerarca, como persona encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, según los términos y condiciones del presente Convenio; la cual podrá designar, las gestiones administrativas establecidas en los protocolos y procedimientos vigentes del Sinirube, en quién considere pertinente, previa notificación, vía oficio, al Sinirube.

2.2 El Sinirube designa como encargada del seguimiento al cumplimiento de las obligaciones, términos y condiciones del presente Convenio, a la persona titular de la Dirección Ejecutiva del Sinirube.

En los citados casos, las personas funcionarias encargadas serán responsables de adoptar y/o coordinar la adopción de las medidas de control, correctivas y disciplinarias para asegurar que el personal designado cumpla las obligaciones correspondientes.

DÉCIMA: De la delegación de la firma de los contratos de confidencialidad, solicitudes de acceso y solicitudes de información. La persona designada para el seguimiento del convenio podrá delegar, previa comunicación formal al Sinirube, en una o varias personas la responsabilidad del seguimiento de lo establecido en el convenio, la firma de los contratos de confidencialidad, las solicitudes de acceso al Portal Sinirube y las solicitudes de información.

DÉCIMA PRIMERA: De la confidencialidad de la información: En apego al artículo 17 de la Ley N° 9137, y del artículo 11 de la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de Sus Datos Personales, Ley N° 8968, las personas funcionarias designadas para acceder a la información de las bases de datos y al Portal Sinirube, tendrán la obligación de proteger la intimidad de la información de las personas registradas en los sistemas y serán responsables de manera directa por el mal uso de la información consultada. Las personas autorizadas para el acceso a la información del Sinirube, firmarán un acuerdo de confidencialidad que será elaborado para garantizar el resguardo y manejo de información de carácter sensible. Solo se podrá utilizar la información para el cumplimiento de los objetivos que se trazan en el presente convenio y la Ley de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado, Ley N° 9137. No se permitirá la divulgación por cualquier otro medio

documental, tecnológico o electrónico en perjuicio de las personas registradas. Fuera de lo establecido en el artículo 6 de la Ley N°9137, no podrá suministrarse a terceros la información a la que se ha tenido acceso, ni las claves utilizadas que se asignen para tal fin.

Todas las personas funcionarias que tengan acceso a la información que se facilita en virtud de lo aquí acordado, serán responsables de guardar el deber de confidencialidad aún y cuando se desvinculen, de cualquier forma, del Sinirube y demás instituciones para la cual laboran, conforme lo dispuesto en los artículos 3, inciso f), y 11 de la Ley N° 8968 y 17 de la Ley N° 9137. De acuerdo con este mismo cuerpo normativo, el deber de confidencialidad subsistirá aún luego de haber cesado el presente Convenio. El incumplimiento del deber de confidencialidad acarreará las sanciones previstas en el artículo 18 de la Ley N°9137, sin perjuicio de las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que resulten aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA: De los documentos que forman parte integral del presente convenio: El Reglamento a la Ley N°9137 de Creación del Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado; las políticas, los procedimientos y los protocolos establecidas por el Sinirube y la Municipalidad de Belén forman parte integral del presente Convenio, por tanto, son de acatamiento obligatorio.

DÉCIMA TERCERA: Propiedad intelectual: Queda entendido que, en toda publicación de información estadística que se haga al amparo del presente convenio, se dejará constancia de que los elementos o materiales que se publiquen o divulguen, han sido producidos dentro del marco del presente instrumento y deberán darse los créditos correspondientes a las respectivas instituciones.

DÉCIMA CUARTA: De modificaciones al convenio: De común acuerdo y en cualquier momento, las partes suscribientes del presente convenio podrán modificarlo por medio de la confección de una adenda, la cual, una vez suscrita se tendrá como parte integrante del mismo. De igual manera, las partes podrán suscribir para su implementación instrumentos adicionales, los cuales se considerarán anexos al presente Convenio.

DÉCIMA QUINTA: De la rescisión o resolución del presente convenio: En cualquier momento, por motivos de interés público, oportunidad, conveniencia, caso fortuito o fuerza mayor, las partes podrán rescindir este Convenio. No habrá responsabilidad de las partes siempre y cuando se demuestre la causa que originó la rescisión. El convenio podrá rescindirse también por mutuo acuerdo.

Asimismo, se podrá resolver el convenio si hay incumplimiento demostrado de una de las partes suscribientes, y en este caso, la parte afectada podrá reclamar las indemnizaciones y responsabilidades respectivas.

DÉCIMA SEXTA: De la cesión: Ninguna de las partes firmantes podrá ceder total ni parcialmente los derechos otorgados en virtud del presente convenio.

DÉCIMA SÉTIMA: De la vigencia del convenio: El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma por un plazo de cinco años, prorrogable de manera automática desde su suscripción por tres periodos iguales y consecutivos, siempre que alguna de las partes no manifieste por escrito su deseo de modificarlo o darlo por terminado, con al menos tres meses de antelación a la expiración del respectivo período.

DÉCIMA OCTAVA: De la estimación del presente convenio: Por la naturaleza de esta relación de cooperación, el convenio se determina como inestimable.

DÉCIMA NOVENA: Del finiquito: Cuando se rescinda el convenio o se venza, las partes suscribirán un finiquito en el que se consignaran los siguientes aspectos:

A) La renuncia de ambas partes a reclamos inmediatos o futuros,

B) Que el objeto y las obligaciones de las partes se cumplieron a entera satisfacción de ambas partes y

C) Que no existen pendientes en lo que respecta a la entrega de información

Para la suscripción de este finiquito, las personas que figuran como administradoras del convenio deberán verificar que al menos se cumpla con los aspectos señalados en los incisos B) y C) del párrafo anterior. Asimismo, deberán emitir criterio formal, el cual deberá ser presentado a la Asesoría Jurídica del IMAS.

La suscripción del finiquito no impide que se suscriban nuevos convenios futuros entre las partes, pero la falta de firma del finiquito impedirá que se aprueben nuevos convenios.

VIGÉSIMA: De la rescisión del convenio y adenda de cooperación anterior: Con la firma del presente convenio de cooperación se rescinde el convenio firmado entre el Sinirube y la Municipalidad de Belén en fecha del 27 de abril de 2020. Así como la adenda N°001 al convenio de cooperación entre el Sinirube y la Municipalidad de Belén.

VIGÉSIMA PRIMERA: De la aprobación. El presente convenio fue aprobado por:

A. El Concejo Municipal, mediante Acuerdo Firme tomado en Sesión Ordinaria Número \_\_\_\_\_, Artículo \_\_\_\_\_, capítulo \_\_\_\_\_, celebrada el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

B. El Consejo Rector del Sinirube, mediante Acuerdo Firme No. \_\_\_\_\_ tomado en Sesión Ordinaria Numero \_\_\_\_\_, Artículo \_\_\_\_\_, celebrada el día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_.

Estando las partes de acuerdo con todos y cada uno de los acuerdos contenidos del presente convenio será válida y eficaz a partir de su suscripción (fecha de la última firma digital) y durante todo el plazo de vigencia del Convenio.

Lisbeth Rodríguez Garita  
Directora Ejecutiva a.i.  
Sinirube

Zeneida Chaves Fernández  
Alcaldesa  
Municipalidad de Belén

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cita que, el Sinirube es un Sistema Nacional de Información y de Registro de Beneficiarios del Estado, eso es lo que permite es hacer una información cruzada de los beneficiarios, correcto, para que una persona no tenga 2 beneficios por parte del Estado, yo, más bien pensé que ya la Municipalidad trabajaba con esta plataforma, yo más bien compañeros, si ustedes están de acuerdo, les propongo que lo exoneremos de trámite de Comisión y que lo aprobemos porque el SINIRUBE es algo que tiene que estar funcionando continuamente y también tiene una persona que es la que tiene el ingreso a la plataforma y toda la información que ahí se maneja es de confidencialidad. De hecho, se firma una certificación de confidencialidad de la información que se maneja, yo creo que para que no vaya la Comisión y vuelva si ustedes están de acuerdo, lo podemos exonerar de trámite de Comisión. Y aprobar que la Alcaldesa, firme el convenio de una vez.

**ACUERDO 15. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE**

**APROBADO: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio N° el Oficio AMB-MC-155-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO ADS-M-135-2025. **PROPUESTA DECONVENIO SINIRUBE. SEGUNDO:** Aprobar que la Alcaldesa Municipal o quien estuviese desempeñándose en dicho cargo proceda a firmar y realizar los trámites que correspondan.

**ARTÍCULO 16.** Se conoce el Oficio AMB-MC-156-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-129-2025. Hemos recibido el documento N°UA-129-2025, con fecha del 23 de julio de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; por cuyo intermedio brinda respuesta al acuerdo municipal N°Ref.4126-2025, tomado en la sesión ordinaria N°41, celebrada el 15 de julio del año en curso, por lo que presenta la “Inspección Calle Zumbado”.

**UA-129-2025**

Con el fin de brindar respuesta al Acuerdo Municipal N°Ref.4126-2025 tomada en la Sesión Ordinaria N°41, celebrada el 15 de julio del año en curso. En este acuerdo se solicita la realización de una inspección a la construcción al final de Calle Zumbado, con el fin de verificar si con la construcción existe invasión al área de protección del Río Bermúdez, al respecto la Unidad Ambiental le indica lo siguiente:

1. A través del oficio N°UA-050-2025, se emitió el aval ambiental para los Apartamentos Cazu, inscrito bajo el CFIA-APC N°1170274, en la finca N°4-278340---000, plano catastrado H-35163-2024, ubicada en el distrito de La Asunción.
2. A través de la Contraloría Ambiental de esta Unidad, además se detallaron todos los requerimientos y medidas a tomar de parte del desarrollador para el resguardo del área de protección. Información que fue enviada al profesional responsable vía correo electrónico el 1 de julio del año en curso.
3. Se realizó inspección de verificación de parte de la Unidad Ambiental el 2 de julio para delimitar todo lo recomendado en el correo supra.
4. El 11 de julio, el señor Concepción Fonseca realizó otra inspección para verificar de nuevo y realizar mediciones de acuerdo con lo solicitado por la denunciante Laura Garrigues.
5. El 14 de julio, esta coordinación junto a personeros del SINAC-Oficina Heredia realizamos inspección y mediciones en el sitio y se corroboró que se tiene total resguardo del área de protección del río, además del cumplimiento de las recomendaciones de la Unidad Ambiental referente al acopio de los materiales, y otros. Se adjunta el informe enviado por el SINAC el lunes 28 de julio.
6. Se adjunta una fotografía donde se puede ver el acopio de materiales.
7. Es importante mencionar que cuando uno se coloca en la calle pública, la percepción que da el proyecto es que se encuentra invadiendo el área de protección, pero una vez que se ingresa, se puede visibilizar que no es de esta forma, sino que más bien de los cimientos (que es lo que actualmente se está construyendo) hay bastante distancia al área de protección.
8. La Unidad Ambiental se mantendrá realizando inspecciones periódicas al sitio para corroborar el avance y el resguardo.



Quedamos atentos a sus consideraciones.

El Regidor Propietario Ulises Araya, afirma que, agradecer la visita, sin embargo, hablando con los vecinos de Calle Zumbado, ellos me han señalado que ese terreno que se encuentra al final de la Calle Zumbado es un terreno quebrado. Ya en otras oportunidades hemos hablado de que en Belén se aplica, de manera uniforme el tema del área de protección de terrenos quebrados únicamente en el Río Virilla y en Río Segundo según, tal cuando el terreno es quebrado, el área de protección son 50 m. Cuando el terreno no es quebrado, son 10 m., la situación del Quebrada Seca y el Bermúdez, eso nosotros lo aplicamos así, uniforme, sin embargo, la ley no habla de que se aplica uniforme, ellos me decían a mí que, si había alguna forma, si existía en la Municipalidad de Belén algún estudio topográfico de curvas de nivel. Yo les dije, sí, existe, el mejor que se ha hecho en el país según lo que nos dijeron, que es el Estudio de Gestión de Riesgo que hicimos en el 2022. No sé si te acuerdas en el tema en el contexto, lo de Pacoti y todo aquello y ese estudio de Lawyer es una gente muy profesional. Hizo, unas tomas de curvas de nivel del Cantón que tiene una magnitud de píxeles que así nos lo explicaban. Usted podría ver un insecto en una hoja a la par del Río por las fotos que se tomaron, yo más bien aquí propondría si fuera posible para salir de cualquier error. Si podríamos tener solicitar a la Unidad de Planificación Urbana las curvas de nivel o las fotografías de curvas de nivel, del Estudio de Gestión de Riesgo en el área en cuestión, eso nos permitiría salir de dudas con respecto si el terreno es lo suficientemente quebrado o no para efectos de que todo el mundo, esté tranquilo con lo que ahí se está realizando.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, precisa que sí me gustaría mencionarles, leerles estos 2 artículos, el 5 y el 7 que dice el 14 de julio, esta Coordinación junto con personeros del SINAC Oficina de Heredia, realizamos inspección y mediciones en el sitio y se corroboró. Que si se tiene total resguardo del área de protección del Río. Además del cumplimiento de las recomendaciones de la Unidad Ambiental referente al acopio de los materiales y otros se adjunta el informe enviado por el SINAC el lunes 28 de julio y el Artículo 7 que dice, es importante mencionar que cuando uno se coloca en la calle pública la percepción que da el proyecto es como si se encuentra invadiendo el área de protección, pero una vez que se ingresa se puede, visibilizar que no es de esta forma, sino que más bien de los cimientos, que es lo que actualmente se está construyendo. Hay bastante distancia del área de protección, muy buena la aclaración que aquí nos hace la Unidad de Ambiente.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que solamente para dejarlo completamente claro y que nadie, se vaya a confundir, no hay ninguna duda de que los 10 m están cumpliendo de eso, no hay ninguna duda en ningún momento ha existido duda lo que los vecinos han planteado y que yo acojo porque me parece una duda razonable, es la magnitud del terreno quebrado que hay ahí, porque como ya sabemos, repito una vez más en Costa Rica, la legalidad de la Ley Forestal nos indica que cuando el terreno es quebrado, el área de protección no son 10 m sino 50 m horizontales, nosotros en Belén por razones que desconozco históricamente, se ha aplicado de forma uniforme, Virilla, Segundo 50 Quebrada Seca Bermúdez 10. Pero creo que eso, deberíamos tener un instrumento más claro para ver si así es en toda la Cuenca y para eso ya tenemos un estudio del 2022 que nos podría aclarar esa duda, por eso reitero mi petición de que ojalá podamos solicitar para salir de dudas solicitar esas imágenes del estudio a la Unidad de Planificación Urbana.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, ratifica que salomónicamente y por referirme al oficio con concreto yo voy a proceder a votar esto. Y si agradeceríamos a los compañeros de la dirección Urbana que tomen los insumos que presenta el compañero Ulises para que le aclaren esa duda, pero con respecto al oficio, como es más que todo de copia, yo voy a proceder a votar.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO:** Dar por recibido el informe copia Oficio AMB-MC-156-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-129-2025. **SEGUNDO:** Solicitar hacer una publicación oficial en las redes sociales de la Municipalidad indicando este oficio y aclarando no existe nada ilegal.

**ARTÍCULO 17.** Se conoce el Oficio AMB-MC-157-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-130-2025. Hemos recibido el documento N°UA-130-2025, con fecha del 23 de julio de 2025, suscrito por la señora Dulcehé Jiménez Espinoza, Coordinadora de la Unidad Ambiental; por cuyo intermedio presenta el “Informe sobre las abejas”.

UA-130-2025

Como es de su conocimiento, desde el año 2021, el cantón de Belén fue declarado Cantón Amigo de las Abejas, declaración que tiene vinculado todo un plan de acción y un trabajo que ha venido realizando la Comisión Cantonal de Cambio Climático. Como parte de este gran trabajo, el año pasado inició una contratación para la elaboración de monitoreo, educación y estudios de las abejas en el territorio belemita. Por lo que, de la manera más atenta, se remite el primer informe de Abejas Nativas para el cantón de Belén, mismo que entre otras cosas detalla 116 especies de abejas y mucha información importante acerca de la flora existente en el cantón y de la que debería de permanecer. Este primer informe, es el primer paso para poder iniciar un cambio en las áreas públicas del cantón, donde una de nuestras prioridades debe de ser la polinización, y para esto cambiar el paradigma de las mal llamadas “malezas” (plantas arvenses) que actualmente se eliminan en la limpieza de vías, y que son las mayores

hospederas y alimento para las abejas. Debemos formar ciudadanos conscientes de que estas plantas son necesarias, de que la utilización de pesticidas no debería darse ni en áreas públicas ni privadas, de que nuestra comida debería ser libre de estos pesticidas también, velando por una seguridad alimentaria consciente y sostenible.

Le solicitamos se pueda elevar este informe al Concejo Municipal y se solicite una audiencia para su presentación. [Informe ABEJAS NATIVAS DE BELEN 2025.pdf](#)

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-157-2025 de la Alcaldesa Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DEL DOCUMENTO N°UA-130-2025. **SEGUNDO:** Avalar y remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se designe fecha para hacer dicha presentación en Sesión Extraordinaria, según corresponda con la calendarización existente.

**INFORME DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA.**

**ARTÍCULO 18.** Se conoce el Oficio DJ-465-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 4105/2025 de notificado 28 de julio del año en curso, el que se refiere al Capítulo III, Asuntos de Trámite Urgente a Juicio de la Presidencia Municipal, Artículo 5; Acuerdos pendientes del Acta 67-2024 al Acta 03-2025. Sobre el particular, esta Dirección Jurídica adjunta tabla con la información de respuesta del documento aludido, dirigido a la instancia correspondiente.

| Acta referencia Concejo | Artículo | Acuerdo                                                                                                                                                                                                                                              | N° Doc. respuesta | Fecha          |
|-------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------|
| 03-2025                 | 24       | Remitir a la Dirección Jurídica para su análisis y recomendación. Proyecto de Ley para la promoción del seguro agropecuario de riesgos para actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, acuícolas, de maricultura y forestales expediente N° 24.716 | DJ-055-2025       | 6 febrero 2025 |
|                         |          |                                                                                                                                                                                                                                                      | DJ-356-2024       | 15 julio 2024  |

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio DJ-465-2025 de Ennio Rodríguez Solís Director Jurídico. Damos respuesta al oficio Ref. 4105/2025 de notificado 28 de julio del año en curso.

**CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 19.** El Regidor Propietario Ulises Araya, dice que Alcaldesa nuevamente, primero quería felicitar a la administración por la excelente, Feria de Empleo que se realizó la semana pasada me parece en términos, generales muy positiva. Incluso ya hay empresas que anunciaron en sus redes sociales que han tenido ya esta semana sus nuevos colaboradores y es algo que Belén ha manejado siempre con excelencia. Las Ferias de Empleo, además, este año, particularmente el que lo hicieran en el Gimnasio Polideportivo, me parece una acertada

decisión, eso nos implica ahorros importantes en cuanto a los alquileres y en lo general felicitar a la administración. Por ese excelente desempeño en esa área, seguidamente tenía 2 consultitas para hoy, la primera relacionada con lo que ocurrió esta tarde en la Urbanización de La Ribera. El humedal de La Ribera propiamente yo recibí denuncias de vecinos cerca del mediodía posterior al mediodía y que estaban talando árboles en el humedal en la zona de la Quebrada que drena al Río Segundo. Y afortunadamente, yo lo informé en el Concejo Municipal, en el chat que tenemos, lo llamé la Policía y demás, sí, varias gestiones. Asistió la Policía y lograron afortunadamente parar lo que se estaba haciendo, el delito ambiental que se estaba cometiendo ahí. Dejaron de cortar lamentablemente 8 árboles, si fueron talados, estos 8 árboles aparentemente estaban en los 10 m del área de protección de la quebrada que drena al Río Segundo. Y eso obviamente es un delito ambiental, yo quería consultarle si la administración va a tomar la decisión de hacer la denuncia respectiva, viendo que casi que infraganti se detectó o se cometió ahí un delito sin mirar al que ocurrió. Usted recordará años atrás allá en la quebrada del Santuario. Que termino en la Fiscalía y que por dicha terminó en condenatoria, íbamos a hacer lo mismo con este nuevo caso. Esa es una pregunta, la otra pregunta y última es relacionado con que estamos por cumplir 5 años de aquel famoso DTO del año 2020 donde se demostraban las 17 obras ilegales de Pedregal pendientes que hasta la fecha todavía tiene Pedregal conocer. Cómo va el proceso que arrancó este año para la demolición de las construcciones ilegales en la zona extrema, vulnerabilidad hídrica, que eso, creo que 5 años es mucho tiempo y sería bueno tener ya noticias de una zona que es, como sabemos, alimenta como donde SINAC. El otro día de esa zona sale el agua que toman más de 1000000 de personas en toda la Gran Área Metropolitana. Y por tanto, debemos tener una responsabilidad muy grande para la protección de ese sitio.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, apunta que y luego agradecer a las empresas que participaron. Yo me acerqué y les agradecí y les solicité que, si podíamos continuar la Feria 8 días virtual, en este momento estamos 8 días virtual, todos estuvieron de acuerdo y con tal de continuar dando oportunidades a los diferentes, personas que participaron la visitación fue la más alta en las últimas 8 Ferias que se han dado. No sé si es muy valiosa la oportunidad de la colaboración y la disposición porque no todas es estar sino querer apoyar y darse cuenta de lo importante que era continuar con la oportunidad para muchos que participan no sólo belemita, sino gente que acude siempre a estos eventos. Segundo, como todo Ulises, nosotros inmediatamente nos damos cuenta y a los respectivos entes rectores se les hace las denuncias. Al SINAC inmediatamente se le solicitó Esteban fue en el UA-134 a don Edwin Arguedas Campo, Jefe Regional de la oficina SINAC MINAE. Me permito solicitarle muy respetuosamente su colaboración para el SINAC realice una valoración e intervención en el caso que se detalla a continuación la actividad en cuestión se ejecutó sin cortar con los permisos estatales correspondientes. Por lo que se presume que podría estar incurriendo e incumplimientos e infracciones a la legislación ambiental vigente, la descripción tala de árboles, el arbusto dentro del área de protección en quebrada del yurro, propietario Quintalena SA la dirección y sobre todo se le agradece de antemano la pronta colaboración en dicha gestión. Asimismo, le comunicamos que la Municipalidad está en la mejor disposición de acompañar, cualquier trámite que se deriva del presente caso. Cabe indicar que la actividad de tala fue paralizada en conjunto con la Policía Municipal y se le anexa fotografías de lo que se hizo, siempre hay que notificar directamente al ente rector y el ente rector vendrá a hacerla el levantamiento si solicita el acta

notarial tendrá el acompañamiento. Porque a mí me encanta eso, que las cosas queden bien, argumentadas y documentadas, que es lo único que en realidad para un tema de transparencia y de principio, nosotros debemos continuar cumpliendo y luego obviamente que lo que hay que hay que continuar con el debido proceso. De hecho, eso ha estado en mucha cuestión se llegó, llegaron notas de solicitud de diferentes medios informativos en este momento también la Auditoría está y acá estamos con el debido proceso acogidos a lo que hay que hacer y creo que ya sea este tema, ya sea cualquier otra munícipe, siempre cuando existan cosas irregulares, aquí vamos a hacer valer el peso de la ley, pero nos toca acogernos a los debidos procesos.

**ARTÍCULO 20.** El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, interroga que Alcaldesa tengo 2 consultas, la primera, es volver a el tema acotación de lote facilidades comunales de la Asociación Cultural Guapinol, el cual hemos insistido. Que se respalda en el DTO-003-2023, presentado por el Ing. José Zumbado. Hoy hace 15 días hice yo la consulta sobre este mismo tema y en la respuesta que se me dio era que iba a convocar a los Directivos de la Asociación Cultural Guapinol para ofrecerles otra opción. Que, una ubicación en el lote en el terreno que se adquirió al costado oeste Polideportivo. Usted lo manifestó y quería consultarle que se han pasado 15 días si se llevó a cabo dicha convocatoria. Y que se sabe qué informa al respecto de esa reunión, esa es una. La otra es, que ahora por la tarde, antes de venir acá al Concejo, fui a hacer una compra, aquí una macrobiótica que está al costado oeste del edificio financiero municipal. Y conversando con la muchacha se dio cuenta que yo venía reunión del Concejo y ella aprovechó y la muchacha la Macrobiótica Belén aprovechó para manifestar una inconformidad que hay de ella y de los patentados que están sobre ese costado, de ese edificio sobre el tema del parqueo. Manifiesta que hará más de 2 meses que no está la persona, el oficial que hacía el trabajo de boletero porque no sé si esa es la palabra, que verificaba que las boletas de los vehículos estuvieran adecuadamente. Dice que ella misma vendía boletas y los demás también, es aras de facilitar a sus clientes que parqueen enfrente. Dice que, ante esa carencia de ese servicio, todo el frente de correspondiente a ese centro comercial que hay ahí se llena de vehículos de funcionario municipales que laboran en el edificio municipal. Y dicen que ya ella se quedó ellos se quedaron. Ya sin espacio para sus clientes y por ende los clientes les ha hecho mención que se han ido a comprar otros sitios. A mí me parece, tomarle a ella la palabra y manifestar, yo le dije que lo iba a manifestar acá para ver que se resuelve al respecto. Inclusive ella me agrega que esos funcionarios antes parqueaban en el parqueo que tiene ese edificio en la parte del fondo y eso solventaba mucho esa situación, pero que tampoco se da. Y que bueno cuando estaba el boletero se iban hacia el costado oeste allá por la calle ANDE a parquear, pero ahora que ni está el boletero y ni el parqueo funciona particularmente ese edificio, lo están haciendo enfrente de toda esa cuadra con la afectación a ellos, ella me dice que se pudiera manifestarlo y cuál es la solución que se le puede hacer al respecto.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, siente que lo del tema 1 según tema administrativo y el tema 2 recuerde que estamos ante una situación, hemos tenido mucha renuncia porque estamos muy fuera del mercado con los Policías Municipales, nos han renunciado muchos, teníamos que tomar una decisión o le dábamos mayor, cobertura a la seguridad ciudadana que sigue siendo nuestra razón de ser la Policía Municipal y Marcelo, que era el que cumplía el rol con las boletas, pasó a las escuadras, en este momento estamos dándole prioridad a esta situación. Ahora es una situación que, que es complicada, el hecho de que, no podemos

nosotros andar en un espacio que es público y que no tiene en este momento alguna regulación. Yo no puedo andar corriendo, no sé ni de quién es el carro, ni cómo nada. Me parece que ni usted ni yo podemos resolver una situación de ese nivel. Creo que acá nos toca a nosotros la seguridad ciudadana, que sí es mi gran compromiso con tenerla 24/7, pero sí, tuvimos que tomar decisiones que dan una afectación y creo que, de ahí la situación, pero igual dígame a ella que con mucho gusto puede venir Alcaldía de puertas abiertas de jueves de 9. A ver de qué manera podemos nosotros ayudarle con mucho gusto.

**ARTÍCULO 21.** La Regidora Suplente Marita Arguedas, pide que doña Zeneida, yo quiero hacerle una consulta en representación de la Rondalla Municipal, ellos están sumamente preocupados. Tienen una gran incertidumbre, una gran preocupación porque ellos tienen compromisos adquiridos para el viaje que tienen programado en el mes de octubre a México, ellos han estado recopilando información y a la fecha nosotros no tenemos todavía conocimiento del Presupuesto Extraordinario, lo cual, si hacemos un análisis, objetivo de la hoja de ruta que se requiere para su trámite y aprobación en la Contraloría y regreso. Ellos no pueden salir con el tiempo que tienen, planificado ese viaje mi solicitud puntual es la necesidad de incluir esos recursos en una modificación presupuestaria. Depende esa gestión de la voluntad que la administración tenga para poder hacer efectivo ese recurso, de lo contrario, esa organización se ve sometida, a pérdidas y a cargos legales que ellos no quieren asumir, qué posibilidades hay de poder concretar esa gestión mediante una modificación presupuestaria.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, piensa que voy a hablar con Yorleny y le dije el lunes ustedes lo van a ver en Hacienda espero en Dios que quede aprobado, ya lo podemos subir y nosotros con estas reuniones que hemos tenido con Contraloría tenemos muy buena, tenemos muy, estamos muy positivos de que eso si va a dar el tiempo es hasta octubre, si Dios quiera, así que yo creo que Dios primero que las cosas salgan y jamás que quiero ni yo ni ninguno de los que aquí estamos afectar a la Rondalla ni a ninguno jamás, así que ojalá que el lunes aprueben esto, el martes lo subimos, ojalá que quede ADA y lo mandamos a la Contraloría. Todo está en la voluntad que podamos nosotros generar con esta gran preocupación, que no sólo es de Marita, es de todos.

El Regidor Propietario Ulises Araya, determina que yo quiero hacer énfasis en lo que decir Marita porque tengo la misma preocupación. Y si vemos los tiempos Zeneida, no creo que de lunes sería la Comisión. No sé si Fiorela va a lograr tener el dictamen para el martes lo veo difícil por conforme ha sido la experiencia. De todas maneras, mientras la Secretaría del Concejo cuando apruebe, esto sería, pensándolo positivamente cuando se apruebe esto el 19 de agosto, mientras la Secretaría monta, todos los documentos de un presupuesto y hay que subir a la Contraloría. Estaríamos hablando de que quizás el 26 de agosto se estaría yendo a la Contraloría, la Contraloría en promedio dura 2 meses, revisando un presupuesto estaríamos hablando de que 2 meses sería septiembre y octubre el viaje, es la Rondalla está programado para octubre y si nosotros nos atenemos únicamente esta estrategia es ponerlos en una zozobra terrible. La Rondalla ya ha hecho sus actividades económicas, rifas y demás y desde hace tiempo pensaba que la Municipalidad, tenía estos recursos fijos por los temas que nos pasaron, que no vale la pena traer a colación con el rechazo de los 2 presupuestos extraordinarios. Yo creo que lo que dice Marita es lo que tenemos que hacer, no, veo otra opción. Yo diría que la

que la Comisión de Hacienda no apruebe la plata en el presupuesto extraordinario del viaje de la Rondalla y que inmediatamente se presente la modificación presupuestaria 04-2025 y así darle los recursos de la Rondalla. Porque una modificación presupuestaria no tiene que ir a la Contraloría. El presupuesto extraordinario sí tiene que ir a la Contraloría, si no lo hacemos de esa manera es jugarnos la ruleta rusa, básicamente. Y nada más muy breve y agradecerle la gestión eficiente de la administración de la Policía de la Unidad Ambiental suya, con lo que nos acaba de confirmar. Yo creo que Quintalena juega con fuego, porque ellos tienen un juicio todavía pendiente en el Contencioso Administrativo y don Fabio Chávez, destructor del humedal, debería saber que los belemitas no estamos viendo para el ciprés que estamos, muy ansiosos por llevar el paso a ese juicio y que este tipo de cosas que sucedieron hoy no lo vamos a tolerar. Me alegra montones esa noticia que usted nos da de que ya se le haya pasado esta denuncia al SINAC y ojalá que camine y que ya que hubo una conciliación inclusive por esa misma quebrada en el año 2001. Ahora, tantos años después, otra vez vuelve el señor a reiterar sobre una quebrada que ya existe, ya ha habido conciliación. Sobre esa quebrada y era un tema judicial superado, pero ahora se vuelve a abrir de nuevo.

**ARTÍCULO 22.** La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, formula que tengo 3 puntos, el número 1 voy a seguir insistiendo doña Zeneida con la limpieza en el sector paralelo a la Radial de Santa Ana, ahí les compartí unas fotografías que me mandaron los vecinos de cómo se la juegan ellos en ese sector y si es de Belén porque está antes de la línea férrea. Ese es el punto 1 punto 2. Mantengamos la importancia que se requiere la limpieza del cauce del Río Quebrada Seca. Ahora estaba viendo que en el Presupuesto Extraordinario 03 viene un presupuesto para la atención de emergencias y lo ideal sería que esta limpieza, el cauce del Río Quebrada Seca se hubiese realizado antes de que entre la etapa más gruesa del invierno porque los vecinos, viven en los paralelos al Río Quebrada Seca, siempre sufren de inundaciones y la limpieza del cauce es una de las cosas que ayuda o minimiza esta situación y no lo hemos hecho y con referente a lo que compartían los compañeros sobre la situación de la Rondalla en el Presupuesto Extraordinario 03 en el programa 1 se les asignan a ellos 10000000 de colones para esa actividad que tenían fuera del país. Con la ruta que ya mencionó Ulises, yo no creo que esto sea aprobado antes de la fecha que ellos necesitan los recursos. Aquí habemos 3 Regidores que somos parte de la Comisión de Gobierno y Administración y perdón de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y creo que lo más conveniente compañeros es que nosotros cuando analicemos el Presupuesto 03 en la Comisión hagamos una aprobación imparcial. Y saquemos perdón una aprobación parcial y saquemos el monto que le corresponde a la Rondalla Municipal para que la administración lo presente en una modificación presupuestaria y ellos puedan utilizar los recursos para esa gira que tienen, porque de otra forma no veo viable que esos recursos estén antes de la fecha de la programación de la gira. Esa sería mi recomendación para los compañeros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto para poder apoyar a la Rondalla en esa presentación, que tienen internacional.

## **CAPÍTULO V**

### **INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.**

### **INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y DE ASUNTOS AMBIENTALES.**

**ARTÍCULO 23.** Se conoce el Oficio SCO-11-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 2912-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-087-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-045-2025. INFORME I TRIMESTRE. Hemos recibido el oficio N°ASP-SAB-045-2025, con fecha del 05 de mayo de 2025, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, Encargado de la Gestión Integral de Residuos; a través del que, presenta informe que corresponde al I trimestre del año 2025; lo anterior en relación con el estado de la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de contratos, convenios y contratos suscritos entre la Municipalidad de Belén y otras entidades. Al respecto, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°63-2016, celebrada el 25 de octubre de 2024, en su capítulo IV, artículo 6, en el punto SEGUNDO, trasladamos copia de la documentación mencionado para su información y gestiones respectivas.

**ASP-SAB-045-2025**

Como parte del proceso de seguimiento solicitado por el Concejo Municipal en cuanto a la gestión de los residuos sólidos ordinarios (valorizables y no valorizables) a través de los contratos y convenios suscritos convenio suscrito entre esta institución y la Asociación de Emprendedores Belemitas (AEB), el Programa Punto Seguro y las empresas EBI Berthier de Costa Rica y Beneficio La Sylvia Ltda.; le presento el informe del primer trimestre del 2025, para su conocimiento e información y para que por favor sea presentado ante el Concejo Municipal de Belén en cumplimiento del Acuerdo Municipal de la Sesión Ordinaria N° 046-2016

**A. Residuos valorizables**

Para primer trimestre del 2025 registró un aumento del 21.76% con respecto al mismo período del año 2024 en la recuperación de residuos valorizables (“reciclaje”), lo que significa una recolección de aproximadamente 25.72 toneladas de residuos valorizables más en el año 2025 con respecto al 2024 para los meses de enero a marzo. Si bien es cierto, la recuperación en material valorizables muestra una importante mejoría, todavía existe un importante desafío establecido en el Plan Municipal para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos del Cantón de Belén 20202-2026 (PMGIRS) es reducir la brecha de valorización de residuos valorizables. Lo anterior se puede justificar en las siguientes situaciones

1. Recolección informal de residuos por parte de terceros ajenos a la municipalidad.
2. Limitada participación ciudadana en la entrega de residuos valorizables para su recuperación a través del programa municipal
3. Falta de personal de inspección para los procesos de gestión integral de residuos (seguimiento, multas y sanciones).

De la misma forma que en años anteriores, los principales productos recuperados son cartón (37%), vidrio (29,32%) y plásticos (13,81%). Esta caracterización de residuos valorizables responde a la tendencia histórica presentada en el cantón, con excepción del papel que actualmente tiene una proporción menos representativa que en años anteriores.

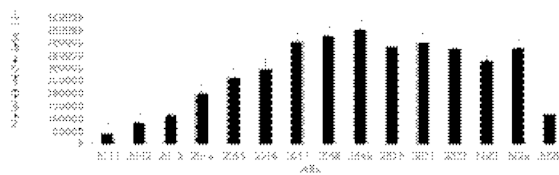


Figura 1. Recolección histórica de los residuos valorizables del período 2011- enero 2025.

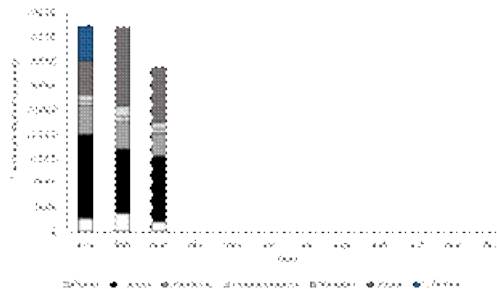


Figura 2. Caracterización de los residuos valorizables por tipo de material en el primer trimestre del 2025.

Considerando el modelo actual de recuperación de residuos y el costo actual por el servicio ordinario de recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, la Municipalidad ha generado un ahorro (basado en los costos actuales del servicio) por costos evitados por un monto de ¢4.498.827,07. Considerando los gastos de alquiler, la retribución neta para la Municipalidad del proceso de separación y valorización de residuos bajo el modelo actual es de ¢9.418.097,07 (considerando gastos evitados y valorización) para el primer trimestre del año 2025.

#### B. Recolección, transporte y tratamiento de residuos ordinarios no valorizables

En el caso de la recolección, transporte y disposición final de los residuos ordinarios, para el período de enero a marzo del 2025, se ha recolectado y tratado 1.937,23 toneladas de residuos ordinarios no valorizables, con una reducción de 96,48 toneladas en comparación para el mismo período del 2024 (4.98% para el período). El gasto de la Municipalidad en servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios no valorizables y no tradicionales fue de ¢73.753.755,40 (ordinarios) y ¢3.294.292,55 (no tradicionales) para un total de gasto de ¢77.048.047,95 en el primer trimestre del año 2025. En el caso de la recolección de residuos valorizables el gasto fue de ¢14.229.000,00. En total, para primer trimestre el año 2025, el gasto municipal en los servicios de gestión integral de residuos fue de ¢91.277.047,95. Como ya se ha mencionado en informes anteriores, esta información es particularmente importante, debido al crecimiento y aprobación de proyecto urbanísticos residenciales que en primera instancia podrían suponer un mayor aumento en la generación ordinaria del cantón al reportado. Sin embargo, proyectos relacionados con el reciclaje y la reutilización de residuos, así como la gestión en la fuente de los residuos orgánicos (compostaje) (que según los estudios de generación y caracterización corresponden aproximadamente al 50% de la producción residencial y cantonal) han contribuido a la contención en el crecimiento en la generación.

Según algunas estimaciones iniciales, el crecimiento poblacional que ha experimentado el cantón podría haber aportado unas 868 toneladas adicionales (con línea base en el año 2019), pero para el 2023 el crecimiento fue de únicamente 143 toneladas y para el 2024 de 429 toneladas anuales, lo que demuestra el “efecto dominó” que el crecimiento en la población local tiene sobre la generación de residuos sólidos dispuestas en un relleno sanitario.

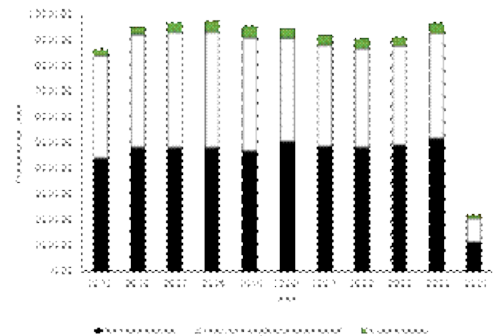


Figura 3. Generación de residuos ordinarios para el período 2015-2025 (primer trimestre).

C. Recolección y tratamiento de residuos electrónicos y otros residuos de manejo especial.  
Para el primer trimestre del 2025 no se cuenta con información de las campañas especiales ya que la primera actividad del año está programada para mayo del 2025.

#### D. Recolección y tratamiento de residuos no tradicionales

En el caso de la recolección de residuos no tradicionales, manejados a través de las campañas de recolección trimestrales (a saber, en el mes de marzo del 2025), se reporta una recolección total de 55,39 toneladas de residuos no tradicionales; lo que significa un aumento de aproximadamente un 15,11% con respecto al mismo período del 2024. Este significativo aumento se vio reflejado especialmente en las comunidades de San Antonio, Escobal, La Amistad y La Asunción centro, con un importante aumento en cantidad de materiales recibidos y no recibidos durante la ruta, sobre lo cual mediante el oficio ASP-SAB-026-2025 se le presentó al Concejo Municipal una descripción específica de la situación para su conocimiento e información. La ruta no tradicional ha venido disminuyendo sus aportes en los últimos años, sin embargo, el primer trimestre del 2025 muestra un aumento importante en la generación, lo cual debe observarse con detenimiento en las próximas campañas de junio, setiembre y noviembre.

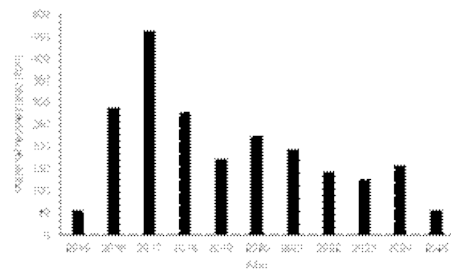


Figura 4. Recolección de residuos no tradicionales en las rutas del primer trimestre 2025.

En resumen, la gestión de los servicios asociados a la gestión integral de residuos (GIR) mantiene una tendencia general similar a los años anteriores con la excepción de la reducción en la generación ordinaria ("basura") de residuos, la cual disminuyó con respecto al 2024. El aumento en la generación de residuos valorizables es un resultado favorable en el contexto actual. No obstante, no debe considerarse como un patrón definitivo para el 2025, ya que podría variar sustancialmente en el resto del año, según el crecimiento en la oferta habitacional, las diferencias de precios de comercialización del mercado internacional de residuos y la entrada de la época lluviosa como factor e incremento en el peso bruto de los residuos recolectados. Mediante oficio ASP-SAB-042-2025, se ha remitido al Concejo Municipal el Plan General de Comunicación para la atención de la situación actual de la disposición final de la GAM expresada a la administración por medio del oficio ASP-SAB-014-2025, para la cual ya se están generando las acciones de atención correspondientes, por lo que este Centro de Trabajo queda a su disposición en caso de que se requiera ampliar en los temas e información expuestas.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-087-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°ASP-SAB-045-2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Dar por recibido el oficio ASP-SAB-045-2025. SEGUNDO: Agradecer la información presentada.

El Regidor Propietario Ulises Araya, cuenta que en la Comisión aprovechamos para hablar sobre la tarifa que podría modificarse, recolección de residuos. Señalábamos que para poder hacer un estudio. Lo más efectivo posible, lo necesitamos lo más pronto posible es conocer, ojalá cuándo nos lo van a subir, el Estudio Tarifario para poder analizar y una vez más en la Comisión, algo en lo que fuimos enfáticos es que independientemente de cuánto vaya a subir alguna información que se ha, salido de la propia Municipalidad de que se habla de más de un 100% de aumento en el recibo de recolección de residuos, cosa que hasta que no tengamos el estudio y hasta que el Concejo no lo apruebe, no podemos hablar de cuánto va a ser, pero que si se va a optar por ese escenario que ojalá las tarifas diferenciadas, de las personas que hacen reciclaje y que hacen compostaje puedan ser muy significativas, más allá de lo que ya al día de hoy existe. Es una forma de que dentro de todo lo malo que significa un aumento de esa magnitud que al menos intentemos ayudarle a quienes ya hacen ese servicio al ambiente y al Cantón de Belén, reciclando y haciendo compostaje.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** PRIMERO: Avalar el dictamen de la Comisión. SEGUNDO: Dar por recibido el oficio ASP-SAB-045-2025. TERCERO: Agradecer la información presentada.

**ARTÍCULO 24.** Se conoce el Oficio SCO-12-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 2119-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-067-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DTO-057-2025. INFORME DE FINCAS-ÁREA PÚBLICA, EDIFICIO MUNICIPAL, ZONA INSTITUCIONAL, RESERVA Y CALLE. Hemos recibido el memorando N°DTO-057-2025, con fecha del 14 de marzo de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; a través del que se refiere al acompañamiento, seguimiento y control de esa Dirección, en relación con los predios donde se localizan áreas de facilidades comunales, parque, edificio municipal, zona institucional, reserva y calle; de igual forma, presenta sus recomendaciones.

#### DTO-057-2025

Consecuente con el proceso de acompañamiento, seguimiento y control de la Dirección Técnica Operativa , con relación a los predios donde se localizan las áreas de Facilidades Comunes, Parque, Edificio Municipal, Zona Institucional, reserva y calle y en consecuencia de la gestión de la reunión solicitada por la Dirección Técnica Operativa para establecer los espacios disponibles de los terrenos según su adquisición de acuerdo con la Normativa vigente y adicionalmente, ante consulta formulada el día 14 de marzo de 2025 por parte de la Coordinadora de la Unidad de Cultura Carla Villegas , se presenta la información que debe ser de conocimiento Institucional , para la toma de decisiones: A continuación, se describe las fincas que componen los predios de interés.

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA  
MATRÍCULA: 255849-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 255849 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO PARA CONSTRUIR CON EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

LINDEROS:

NORTE : CALLE PUBLICA Y THALASSA AZURRA S.A.

SUR : ASOCIACION NACIONAL DE EDUCADORES (ANDE) Y INVESTMENTES  
SALAS DELGADO S.A.

ESTE : JOSE GMO PACHECO MURILLO RIBEPENTAQUINTO SA, VERTIAZUL  
SA, VOSQUETN SA Y MONTE AMISTAD SA

OESTE : CALLE PUBLICA

MIDE: OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS  
PLANO H-1992849-2017

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

| FINCA          | DERECHO | INSCRITA EN |
|----------------|---------|-------------|
| 4-00162097 000 |         | FOLIO REAL  |
| 4-00172116 000 |         | FOLIO REAL  |
| 4-00208421 000 |         | FOLIO REAL  |
| 4-00208948 000 |         | FOLIO REAL  |

VALOR FISCAL: 262.937.714.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACION O PRECIO: MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2017-00610200-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 11-OCT-2017

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY

PLAZO DE CONVALIDACION (RECTIFICACION DE MEDIDA)

CITAS: 2017-610200-01-0011-001

AFECTA A FINCA: 4-00255849 -000

INICIA EL: 11 DE OCTUBRE DE 2017

FINALIZA EL: 11 DE OCTUBRE DE 2020

CANCELACIONES PARCIALES: NO HAY

ANOTACIONES DEL GRAVAMEN: NO HAY





REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA  
MATRÍCULA: 226226-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 226226 Duplicado: HORIZONTAL: DERECHO: 000

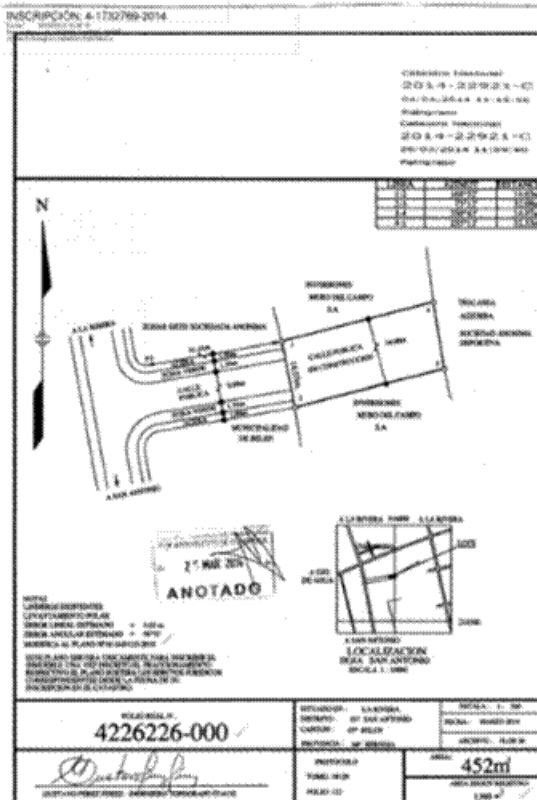
NATURALEZA: CALLE PÚBLICA EN CONSTRUCCIÓN Y TERRENO PARA CONSTRUIR  
SITUADA EN EL DISTRITO LA SAN ANTONIO CANTÓN BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA  
LINDEROS:  
NORTE: INVERSIONES MUÑOZ DEL CAMPO S.A. E ELEANA MARIA AVENDA SOLANO  
SUR: MUNICIPALIDAD DE BELEN  
ESTE: THALASSA AZURRA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA  
OESTE: CALLE PÚBLICA CON CATORCE METROS LINEALES

ÁREA: QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS  
PLANO: H-1443125-2010

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:  
FINCA DERECHO: DUCHITA EN  
4-00130171 000 FOLIO REAL  
VALOR FISCAL: 122,595,700.00 COLONES  
PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD DE BELEN  
CEDULA JURIDICA: 3-014-042690  
ESTIMACION O PRECIO: MIL COLONES  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACION: 2014-00131000-01  
FECHA DE INSCRIPCION: 18-JUN-2014

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES Y AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 14-03-2025 a las 11:13 horas



Fuente: SIGMB

REPÚBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NÚMERO DE FINCA  
MATRÍCULA: 277367-000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 277367 DUPLICADO: HORIZONTAL DERECHO: 000  
SEGREGACIONES: NO HAY  
NATURALEZA: TERRENO DESTINADO A LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO  
DENOMINADO "PROYECCION VIAL CALLE LOS DELGADOS  
SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA  
LINDEROS:  
NORTE : THALASSA AZZURRA SOCIEDAD ANONIMA DEPORTIVA  
SUR : : MUNICIPALIDAD DE BELEN  
ESTE : CALLE PÚBLICA, JOSÉ GUILLERMO PACHECHO MURILLO  
OESTE : CALLE PÚBLICA Y MUNICIPALIDAD DE BELEN  
MIDE: MIL CIENTO OCHENTA METROS CUADRADOS  
PLANO H-2283910-2021

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:  
FINCA DERECHO INSCRITA EN  
4-00109860 000 FOLIO REAL  
VALOR FISCAL: 106,876,000.00 COLONES  
PROPIETARIO:  
MUNICIPALIDAD DE BELEN  
CEDULA JURIDICA 3-014-042090  
ESTIMACION O PRECIO: CIENTO SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE COLONES CON TREINTA CENTAVOS  
DUEÑO DEL DOMINIO  
PRESENTACIÓN: 2024-00485572-01  
FECHA DE INSCRIPCIÓN: 09-JUL-2024

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY  
GRAVAMENES + AFECTACIONES: NO HAY

Emitido el 14-03-2025 a las 11:15 horas





Fuente: Unidad Topografía

Como ya se indicó con anterioridad, la administración municipal, entre otros debe considerar: La Municipalidad de Belén, cedula jurídica 3-014-042090, es propietaria de las fincas inscritas en el Registro Inmobiliario bajo el sistema de folio real del partido de Heredia, 255849-000, 189441-000, 226226-000, 277367-000. Se debe respetar los usos correspondientes a Área Publica (Facilidades Comunes y Parque), Edificio Municipal y Zona Institucional en el Centro del Cantón de Belén, reserva y calle. El área de calle y reserva está compuesta por tres partes de tres fincas inscritas en los folios reales 189441-000, 226226-000, 277367-000. Se cuenta con un área publica destinada a Facilidades Comunes de 1075.82 m2 y para Parque de 537.90 m2, ubicada en el extremo oeste de la finca 255849. El área para el Edificio Municipal y Zona Institucional es de 6726.81 m2 a partir del área pública. Se cuenta con un área adquirida de reserva de 680.25 m2, ubicada al Nor-este de la finca 255849.

Se cuenta con un área de 1633.43 m2 de calle. En la finca inscrita en el folio real 255849-000 del partido de Heredia, destinada a Edificio Municipal y Zona Institucional, se encuentra construido el Edificio de la Biblioteca Municipal y aulas Ambientales. No existe un Diseño definitivo para el Edificio Municipal a construir en la finca 255849 en el área correspondiente al uso autorizado y debiéndose respetar el área publica de Facilidades Comunes y Parque, ubicado al oeste de la finca. El área de la finca 255849 para el Centro Cívico de Artes Belemitas debe estar en consecuencia con el emplazamiento definitivo del Edificio Municipal. Adicionalmente la administración, ha considerado: Negociar con la Asociación Nacional de Educadores y Educadoras (ANDE), para ampliar terreno del Edificio Municipal y

Zona Institucional y cuadrar el área disponible para sacar mayor provecho, gestión que está en proceso.

**RECOMENDACIONES:**

Que la administración continúe con trámite de negociación con ANDE para ampliar terreno del Edificio Municipal y Zona Institucional y cuadrar el área disponible para sacar mayor provecho a esta.

Que se defina cuanto antes, el área a utilizar para el Edificio Municipal de acuerdo con el Diseño final.

Se autorice a la Alcaldía Municipal para que se giren las instrucciones respectivas y se realice las acciones útiles y necesarias para la segregación de las fincas 189441-000, 226226-000, 277367-000 y su posterior reunión y rectificación de cabida según corresponda, con la finca 255849-000 de acuerdo con el plano Catastrado 4-12078-2025.

Se autorice a la Alcaldesa Municipal para que firme escritura de segregación de las fincas 189441-000, 226226-000, 277367-000 y su posterior reunión y rectificación de cabida según corresponda, con la finca 255849-000 de acuerdo con el plano Catastrado 4-12078-2025.

Se dispense de trámite de Comisión el acuerdo correspondiente, ya que para el Teatro Municipal se cuenta con una que Meta 2025.

**ACUERDO 19. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:** PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-067-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Cultura la cual será ampliada con la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** PRIMERO: Remitir el oficio DTO-057-2025 al Asesor legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. SEGUNDO: Considerar su Aprobación Definitivamente Aprobada.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, detalla que sí el compañero era el Coordinador de esta Comisión, más arriba de ese oficio está acuerdo 19, que dice en el punto segundo, remitir a la Comisión de Cultura, la cual será ampliada con la Comisión de Obras de Asunto Ambiental y análisis, recomendación. Quiero decirle que esa situación no se dio, así que estoy, me parece molesto. Tengo señora Coordinadora de la Comisión, puede manifestarlo de igual manera, ya lo lee aquí con la compañera Francina donde se nos omitió la invitación, a dicha Comisión, cosa que no me parece porque ya había un acuerdo al respecto.

La Regidora Suplente Francina Quesada, aclara que sí, no sé porque, se dio esa omisión, pero sí es importante por lo que habíamos hablado y porque como ha durado cierto tiempo, no tiene nada malo que, se mande el Asesor, pero lo que nos preocupaba era el atraso, si eso va a dar una firmeza está bien, pero una firmeza legal quiero decir, pero lo que sí nos gustaría es que no

hay un atraso, más bien que haya una forma como que pudiéramos darle prioridad, para todos los sueños que tenemos del Centro de las Artes.

El Regidor Propietario Ulises Araya, pronuncia que vamos a ver, no debería atrasar esto el tema de la salida de los planos porque la ubicación está ahí, existe y simplemente, indicarlo. Aquí lo que nosotros quisimos hacer ver esa fue la motivación por el por la cual se le remite esto, Don Luis Álvarez es por 2 consultas, concretamente, una de ellas es de que, dado que se ha dicho, que como ese terreno se compró bajo autorización de la Contraloría General de la República con un fin que era el edificio municipal. Si a la hora de unificar fincas podría ocurrir de que ese fin que había exclusivo para el edificio municipal, de alguna manera nos termine amarrando a que si va teatro tendrá que ir obligatoriamente el edificio municipal. Esa es una pregunta y la otra pregunta que también creo que la externo, la compañera Teresita Venegas era relacionada con el futuro proyecto del edificio municipal porque se ha planteado la posibilidad de que el edificio municipal como un escenario se construya aquí mismo sobre donde estamos en este momento que se tire esto 2-3 pisos para arriba y tengamos aquí el edificio municipal. La pregunta concreta que quisiéramos que tal vez el Asesor Legal nos ayuda a dilucidar es si el terreno que está frente al Hotel La Riviera tenía ese fin como, se ha dicho, cuál sería el debido proceso o la acción útil y necesaria para que eventualmente el edificio municipal, el nuevo edificio municipal, no se construya allí, sino que se construya aquí donde estamos actualmente esa era como el espíritu, ese es el espíritu de las consultas por las cuales, requerimos el servicio aquí de don Luis Álvarez.

La Regidora Suplente Francina Quesada, advierte que, sí, muchas gracias porque nos explicaron porque la verdad es que lo que nos preocupaba a nosotros era que como había nos habíamos reunido con José Zumbado y habíamos estado con esa idea, el sueño siempre es el teatro y el Centro de las Artes, ya que nos explicaron esto entendido.

**ACUERDO 24. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir el oficio DTO-057-2025 al Asesor legal del Concejo Municipal para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 25.** Se conoce el Oficio SCO-13-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6308-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-239-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Hemos recibido el oficio N°DTO-139-2024, con fecha del 16 de octubre de 2024, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director del Área Técnica Operativa y de Desarrollo Urbano; a través del que presenta informe técnico referente a la actualización de información ante el Registro Inmobiliario, utilizando el plano catastrado N°4-50674-2023 como representación gráfica de la situación real de la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el edificio 1 de las instalaciones municipales. Al respecto, trasladamos copia de la documentación mencionada para su información, conocimiento y trámites respetivos.

DTO-139-2024

Consecuente con el proceso de acompañamiento, seguimiento y control que brinda la Dirección Operativa en lo concerniente al estatus actualizado de las propiedades de la Municipalidad de Belén, se remite el presente Informe Técnico que tiene como objetivo , la actualización de información ante el Registro Inmobiliario, utilizando el plano catastrado 4-50674-2023 como representación gráfica de la situación real de la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el Edificio 1 de las Instalaciones Municipales.

## INFORME TECNICO

La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación. Con base a lo anterior, el gobierno local tiene como responsabilidad, el registro de los diferentes bienes, entre ellos, los bienes inmuebles. De acuerdo con revisión, realizada por la Dirección del Área Técnica Operativa y Desarrollo Urbano, para la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el Edificio 1 de las Instalaciones Municipales, se ha detectado que no existe plano catastrado de la misma y se debe actualizar los colindantes, entre otros detalles. Con base a lo anterior, se giró instrucciones a la Unidad de Topografía para que procediera con el Levantamiento de campo de la finca de interés y se procediera a tramitar plano catastrado ante el Registro Inmobiliario. Como parte del estudio previo, la Unidad de Topografía, verifico el Sistema de Información del Registro Inmobiliario (SIRI), que es el sistema que conforma la información de sus Bases de Datos, incluida la del mapa catastral y sus insumos fotogramétricos, que tiene como objetivo el administrar, mantener y actualizar los asientos inmobiliarios, facilitando los flujos y procesos de inscripción de documentos, validación y saneamiento mediante información variada, oportuna y real.

Al SIRI, se le conoce también como Sistema encargado de la carga, almacenamiento y publicidad de la información geoespacial del Registro Inmobiliario” Mapa Catastral”. A continuación, se presenta la ilustración del Mapa Catastral donde se localiza la finca 57716, propiedad de la Municipalidad de Belén y donde se localiza el conocido Palacio Municipal en el distrito 1° San Antonio del cantón de Belén, Heredia.



Fuente: Unidad de Topografía MB  
(SIRI)

Posteriormente la Unidad de Topografía, realiza medición de terreno con los linderos actuales y existentes, levantamiento de construcciones , anchos de calles y verificación de información literal de la finca y colindantes, prepara los cálculos respectivos y realiza el dibujo que representa gráficamente la finca 57716, para su posterior tramite de registro de plano para efectos catastrales asignándosele el número de documento 4-50674-2023 con un área de 1910 m2 de acuerdo con las medidas realizadas por el profesional responsable, Ing. Jorge Alberto Villalobos Solano , Topógrafo Asociado IT.8978 el cual tiene fe pública según el artículo 12 de la Ley 4294 Ley para el ejercicio de la Topografía y la Agrimensura del 19 de diciembre de 1968 y la constatación o revisión oficial ejercida por los registradores del Registro Inmobiliario.

Debe tomarse en cuenta que la fe pública del Topógrafo o Agrimensor, representa la confianza, veracidad o autoridad de la que goza el técnico o profesional en medición de tierras y que, con base en garantía del Estado, permiten tener por cierto o verdadero lo afirmado por este en el ámbito de su profesión. Con base a lo anterior, se presenta el plano catastrado 4-50674-2023, con la información oficial que debe corregirse a nivel del Registro Inmobiliario para el caso de la finca 57716 y por medio de una escritura pública, con la siguiente información de primer orden:

Propietario: Municipalidad de Belén  
Cedula Jurídica: 3-014-042090

Folio Real: 4057716-000

Plano Catastrado: 4-50674-2023

Área: 1910 m2

Linderos: Norte: Calle Publica

Sur: Temporalidades de la Iglesia Católica de la Diócesis de Alajuela y Edificio Rayma  
de Belén S.A.



Lo anterior, por cuanto según se comprueba en el Informe Registral, la información marcada en color gris debe corregirse de acuerdo con la realidad material de la finca 57716. En cuanto a la diferencia de área, entre lo registrado y lo medido en la realidad, este es un aspecto habitual u ordinario en muchas fincas y para lo cual en el presente caso ya se procedió con las verificaciones necesarias y catastrándose un plano que representa la realidad material de la finca.

REPUBLICA DE COSTA RICA  
REGISTRO NACIONAL  
CONSULTA POR NUMERO DE FINCA  
MATRICULA: 57716---000

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 57716 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO DE SOLAR CON UNA CASA

SITUADA EN EL DISTRITO 1-SAN ANTONIO CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA

LINDEROS:

NORTE: CALLE PUBLICA

SUR: BEATRIZ ALEJANDRINA GONZALEZ, MISAEL VENEGAS SEGURA Y CASA CURAL

ESTE: PORFIRIO GONZALEZ, FABIO AGUILAR Y CASA CURAL

OESTE: CALLE PUBLICA

MIDE: DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA METROS CON SESENTA Y DOS DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:NO SE INDICA

ANTECEDENTES DOMINIO DE LA FINCA:

|            |          |                                    |
|------------|----------|------------------------------------|
| FINCA      | DERECH   | INSCRITA EN                        |
| 4-00057716 | O<br>000 | TOMO: 1792 FOLIO: 095 ASIENTO: 001 |

VALOR FISCAL: 97,087,548.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: CIEN COLONES

OTROS:

GRAVAMENES o AFECTACIONES: NO HAY

Fuente: Registro Inmobiliario

Como antecedente, en el año 1991, el suscrito, en representación de la administración de la Municipalidad procedió a realizar un Levantamiento de campo de la finca 57716, mismo que es muy coincidente con la medida actual, levantada por el Ingeniero Villalobos Solano, aspecto que brinda seguridad con relación al área material de la finca, ya que desde esos años no han cambiado los linderos y además no se reporta a nivel catastral un plano de esta finca que demuestre una situación diferente.



Fuente: Archivo DATO

Con base a lo anterior, se da por justificado el Borrador de la escritura remitida por la Dirección Jurídica por medio del Informe DJ- 456-2024 y que fue conocida en la sesión ordinaria N° 5409-2024.

#### CONCLUSIONES:

1. Se debe continuar con el proceso de actualización de la información de los Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Belen, ante el Registro Inmobiliario.
2. Con respecto a la finca del partido de Heredia 57716-000, donde se localiza el Edificio 1 de las Instalaciones Municipales, se ha comprobado que no existe plano catastrado de la misma y se debe actualizar información relevante, como colindantes, área según registro, entre otros aspectos.
3. La Unidad de Topografía, realiza medición de terreno con los linderos actuales y existentes, levantamiento de construcciones, anchos de calles y verificación de información literal de la finca y colindantes, prepara los cálculos respectivos y realiza el dibujo que representa gráficamente la finca 57716, para su trámite del registro del plano catastrado, asignándosele oficialmente el número de documento 4-50674-2023 con un área de 1910 m2.
4. Como antecedente, en el año 1991, la administración de la Municipalidad procedió a realizar un Levantamiento de campo de la finca 57716, mismo que es muy coincidente con la medida actual, levantada por el Ingeniero Villalobos Solano, aspecto que brinda seguridad con relación al área material de la finca, ya que desde esos años no han cambiado los linderos y además no se reporta a nivel catastral un plano de esta finca que demuestre una situación diferente.
5. El Informe DJ- 456-2024 de la Dirección Jurídica, que fue conocido en la sesión ordinaria N° 5409-2024, tiene como antecedente gestión de la Dirección del Área Técnica Operativa, hacia la Alcaldía Municipal según Informe DTO-0118-2024 de fecha 20 de agosto de 2024, mismo que se adjunta.

#### RECOMENDACIONES:

1. Se avale el presente Informe Técnico DTO-0139-2024, de la Dirección Técnica Operativa y Desarrollo Urbano.
2. Se avale el Oficio DJ-456-2024, conocido en la sesión ordinaria N° 5409.
3. Se autorice a la Alcaldesa Municipal a la firma de la escritura de rectificación de información y cabida de la finca del partido de Heredia, inscrita en el Folio Real 57716-000, propiedad de la Municipalidad de Belen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-239-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Solicitar a la Dirección Operativa, verificar con la Unidad de Topografía, si es posible generar un nuevo plano donde aparezca canchas públicas en vez de solar en el plano de ser así, que se haga y si por alguna razón técnica no se puede hacer el ajuste en la descripción, en la escritura que se otorgue para estos efectos, se puede hacer la mención a los fines que tiene la finca y ahí queda, clarificado, sin lugar a dudas, el destino público que tiene el terreno que se dedica a las canchas y que se continúe el trámite con los otros dos aspectos que están ahí de la autorización. SEGUNDO: Se avalan los Oficios DTO-0139-2024 y DJ-456-2024. TERCERO: Se autoriza a la Alcaldesa Municipal a la firma de la escritura de rectificación de información y cabida de la finca del partido de Heredia, inscrita en el Folio Real 57716-000, propiedad de la Municipalidad de Belén.

El Regidor Propietario Ulises Araya, entiende que este dictamen es sumamente importante y va a darle mucha tranquilidad a los vecinos de San Antonio que han estado preguntando por el tema de las canchas públicas. Creo que la Comisión tomó una determinación muy importante para el Cantón de Belén, porque las canchas públicas van a seguir siendo canchas públicas. Como siempre voy a permitirme leer unas líneas del Lic. Eduardo Zumbado, en 1976 que decía lo siguiente, canchas públicas una promesa ha sido cumplida. Así es amigo lector, hace 2 años nos propusimos a través de la Asociación de Desarrollo de San Antonio, darle al pueblo en general y en especial a la juventud, un lugar donde poder pasar el tiempo sanamente, en contraposición a los tradicionales centros de diversión que se les ofrece y que no dejan sino problemas de salud y económicos, etcétera. Ha sido gracias al empeño de nuestra Asociación, al igual que la desinteresada colaboración de una serie de personas y empresas que les podemos ofrecer esta obra para disfrute de todos, la juventud como bastión y médula de las sociedades, futuras necesita crecer con bríos y superación, pero desgraciadamente las estructuras sociales y económicas en nuestro país no le permiten al desarrollo al hombre desarrollar su potencial humano, se encuentra atado a una serie de necesidades, moldes culturales y sociales apadrinados de vicios de injusticias, etcétera, productos de una sociedad en decadencia y que necesitan un cambio general. Sobre la base de lo anterior es que creemos que con esta obra se inicia un largo camino y una lucha para darle a nuestro pueblo y a sus futuros habitantes una nueva dimensión de convivencia social. Debemos seguir construyendo parques, creando reservas forestales, etcétera antes de pensar en otras construcciones sin sentido en las que se invierte millones de lujo y extravagancias que nada modifican ni solucionan las necesidades de nuestro pueblo, debemos de tomar conciencia en el sentido de que los miles invertidos debemos aprovecharlos al máximo mediante la conservación de la cancha y a la vez tratar de mejorarla, inclusive tratar de techarla y así tener un lugar para múltiples actividades. Eduardo zumbado, Periódico El Guapinol número 18, año de 1976. Me alegra que el espíritu de lo que mencionaba don Eduardo Zumbado con este acuerdo que vamos a tomar se conserva y las canchas públicas seguirán siendo lo que son las canchas públicas, símbolo del deporte y de la convivencia comunal del distrito de San Antonio de Belén, donde nació el deporte de Belén.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, denuncia que leyendo revisando este oficio sí me llama la atención algo. Que la diferencia en metros cuadrados que se logran detectar aquí, ya que en la información que nos presentamos es aquí en 1998 esta área que no ha tenido variantes en sus linderos, aparece como 2840 m<sup>2</sup>. Y en el levantamiento actual que hace el señor Jorge Villalobos 1910, sí le entra a uno la intriga, qué fue lo que sucedió, si los linderos prácticamente son los mismos, eso como un detalle que encontré aquí. Y con respecto al acuerdo, sí lo comparto en totalmente con el tema de las canchas y recordar que esas canchas en su momento, se le puso el nombre de Carlos Luis Zumbado Arrieta en homenaje a un gran belemita que dio tanto por esta comunidad, eso es lo que quería aportar.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Solicitar a la Dirección Operativa, verificar con la Unidad de Topografía, si es posible generar un nuevo plano donde aparezca canchas públicas en vez de solar en el plano de ser así, que se haga y si por alguna razón técnica no se puede hacer el ajuste en la descripción, en la escritura que se otorgue para estos efectos, se puede hacer la mención a los fines que tiene la finca y ahí queda, clarificado, sin lugar a dudas, el destino público que tiene el terreno que se dedica a las canchas y que se continúe el trámite con los otros dos aspectos que están ahí de la autorización. **TERCERO:** Se avalan los Oficios DTO-0139-2024 y DJ-456-2024. **CUARTO:** Se autoriza a la Alcaldesa Municipal a la firma de la escritura de rectificación de información y cabida de la finca del partido de Heredia, inscrita en el Folio Real 57716-000, propiedad de la Municipalidad de Belén.

**ARTÍCULO 26.** Se conoce el Oficio SCO-14-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 6505-2024.

Se conoce el Oficio AMB-MC-254-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves. Por medio de la presente se les remite para su conocimiento el memorando MEM-UT-041-2024, suscrito por el funcionario de la Unidad Tributaria Gerardo Villalobos Acuña, del 29 de octubre de 2024.

MEM-UT-041-2024

Estimada Señora, de acuerdo con la petición planteada, en donde se solicita que se indique que eventos se han aprobado en el Centro de Eventos Pedregal Sociedad Anónima, por esta Unidad Tributaria de la Municipalidad de Belén, después de la reforma del Artículo 7 del Reglamento de Espectáculos Públicos, publicado en la Gaceta del 4 de septiembre del 2024. Al respecto reitero nuevamente, que la aprobación de los diferentes eventos que se han dado, los mismos fueron en cumplimiento con la normativa vigente y de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Espectáculo Público de este Municipio. Y con el afán, de verificar el cumplimiento de nuestra normativa en el otorgamiento de permisos, para los diferentes eventos que desarrolla el Centro de Eventos Sociedad Anónima, se ha solicitado a la Unidad de Desarrollo Urbano, la documentación pertinente, en donde se indica la situación actual de los diferentes procesos que se desarrolla en el complejo Pedregal, con respecto al municipio. Esto dado que la Unidad de Desarrollo Urbano, es la encargada del otorgamiento de permisos de construcción y remodelaciones, y así con lo referente a la interpretación del plan regulador, lo cual nos permite realizar una actividad coordinada y ante todo que siempre los permisos, que se otorgue estén dentro del marco normativo regulatorio del cantón.

Se recalca que los permisos que se otorgan desde la Unidad Tributaria, es la recopilación de los procesos regulatorios de la Unidad de Desarrollo Urbano, Unidad Ambiental y del Ministerio de Salud. Por ende, la Unidad Tributaria retoma los insumos de estas Unidades, y las plasma en lo que se ha denominado permiso para la realización de espectáculo público, dado que es una Unidad Administrativa y depende de los insumos que se le suministran.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-254-2024 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Remitir a la auditoría al acuerdo municipal de referencia, 6308-2024. SEGUNDO: Solicitarle a la unidad ambiental que en un plazo de 20 días hábiles nos respondan el informe sino la justificación de porque va a pedir ampliación de tiempo.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, expone que luego analizado y creo que aquí en el dictamen hay un error, lo voy a leer, cómo está porque así lo aprobó la Comisión, pero sí hay que cambiar una parte del acuerdo. El acuerdo de referencia compañeros y aquí les pido a los Regidores era el 6505-2024 yo por mí, creo que mi dislexia leí en la Comisión 6308 y así lo aprobamos, no podía cambiar yo el dictamen, por eso les pido hoy acá. 6505-2024, ese sería el correcto.

El Regidor Propietario Ulises Araya, sugiere que muchas gracias a don Gilbert por aclararlo, sí, el 6505-2024 es el que se remite a la Auditoría. Por qué lo estamos remitiendo a la Auditoría, porque ya previamente nosotros, con recomendación del Asesor Legal, todo este asunto que ha tenido que ver con los espectáculos públicos de Pedregal. Con la justificación de porque se han otorgado permisos de espectáculos públicos teniendo Pedregal pendientes y con una justificación que nos ha dado, la Unidad Tributaria en el oficio UTO-041-2024, donde no quedaba claro, la justificación porque se decía que es que la información la tenía la Unidad de Desarrollo Urbano o que la tenía la Unidad Ambiental, ellos no podían saber cuál era la respuesta de si Pedregal tenía o no tenía pendientes, casualmente luego vino la Contraloría y la Contraloría determinó que efectivamente hay problemas en los expedientes, que tiene la Unidad Tributaria con los espectáculos públicos y la comprobación, de si tienen o no pendientes acordándonos de que este Concejo Municipal aprobó una reforma al Reglamento Espectáculos Públicos para poder tener mayor capacidad de poner en cintura a quien no ha querido ponerse en cintura, cómo cerrando el portillo para que los espectáculos públicos sea un requisito estar al día con la

Municipalidad, no sólo el que da el que pide el permiso, sino el dueño, el vecino. Y aquí la Auditoría va a tener este otro insumo que ya nosotros previamente le hayamos remitido sobre el mismo tema que lo ideal y lo que es procedente por parte de este Concejo Municipal es que se lo entreguemos al órgano investigador correspondiente y que sean ellos los que terminen lo que ha ocurrido en materia de control interno con este asunto y hago este comentario final. A mí me llamó poderosamente la atención. El comentario del Director Jurídico en la Comisión, donde él dice que él había sido el que inventó la palabra, la frase famosa de que un pendiente es de deberle un libro a la Biblioteca Municipal, pero me llama la atención como eso se ha transformado primero a que ya no eran pendientes, sino que eran debidos procesos y la última afirmación que está en esa Comisión y ahí quedó grabado, es decir, que ahora existen pendientes tributarios y pendientes constructivos. Yo no entiendo cómo se cambia de versión de que es un pendiente 3 veces en tan pocos años a uno le llama la atención de que estas conversiones de criterio no sé. Me llama la atención que coinciden con cada vez que se le da una vuelta a tuerca más a estos asuntos de los pendientes de Pedregal.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar parcialmente el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir a la Auditoría al acuerdo municipal de referencia, 6505-2024. **TERCERO:** Solicitarle a la Unidad Ambiental que en un plazo de 20 días hábiles nos respondan el informe sino la justificación de porque va a pedir ampliación de tiempo.

**ARTÍCULO 27.** Se conoce el Oficio SCO-15-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 1406-2025.

Se conoce el Oficio AMB-C-162-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández dirigido a Franz Tattenbach Capra Ministro Dirección de Agua Ministerio de Ambiente y Energía. **ASUNTO:** Seguimiento de Oficio N°AMB-C-009-2025. Presentamos, respetuosamente, el formal seguimiento sobre el oficio N°AMB-C-009-2025, de fecha 10 de enero de 2025; por cuyo intermedio se realizó la consulta sobre firmeza de la resolución R-2877-2024-AGUAS-MINAE. Solicitamos el apoyo para brindar una respuesta a la mayor brevedad posible, ya que este es un tema de importancia para nuestro Municipio y sus habitantes.

**SE ACUERDA CON TRES VOTOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES** Teresita Venegas, Gilberth Gonzalez, Lourdes Villalobos **Y DOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Ana Betty Valenciano, Ulises Araya: **PRIMERO:** Se rechaza la propuesta de otorgar la palabra al Director Jurídico. **SEGUNDO:** Se rechaza la propuesta de dar por recibido el Oficio AMB-C-162-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.

**SE ACUERDA:** Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL:** **PRIMERO:** Remitir al Asesor Legal la resolución R-2877-2024-AGUAS-MINAE y el acuerdo municipal de referencia, 1406-2025 para su análisis y recomendación. **SEGUNDO:** Consultar al

Ministro en qué situación está un recurso de nulidad porque la municipalidad tiene una patente comercial otorgada a Bosque Azul de venta de agua, cuando tenemos que la concesión que ellos le dieron a esa misma naciente es únicamente para doméstico y riego.

El Regidor Propietario Ulises Araya, confirma que don Luis Álvarez, este informe que le vamos a remitir a usted es importante porque ya el Concejo Municipal está plenamente enterado que la patente que todavía está vigente se suspendió y se les volvió a dar a Bosque Azul ya sabemos, en la Dirección de Aguas, esa concesión fue otorgada únicamente para lo que acaba de mencionar el compañero Gilbert, uso doméstico y riego y sin embargo, hasta el día de hoy salen y eso es claro y evidente. Incluso la Policía Municipal tiene fotos, videos y demás salen cisternas todos los días de ahí. Ya no chompipas Toti cisternas, muchas gracias ahí salen todos los días cisternas con agua potable para venta de agua potable y siendo que ya nosotros sabemos eso estamos en la gran duda de en qué posición quedamos como Concejo Municipal si tenemos la certeza de esa concesión, dada para ese fin y sin embargo, la Municipalidad de Belén con la Unidad Tributaria les tiene una patente para venta de agua. Eso nos preocupa y nos pone en alerta de en qué posición quedamos siendo que ahora lo conocemos nosotros tan claramente el asunto.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, recomienda que Don Luis en realidad se le está enviando a usted para análisis y consulta, pero en vista de que estamos aprobando una Sesión Extraordinaria para las señoras propietarias son de esa finca, sí sería bueno si los compañeros están de acuerdo, no sé si modificamos para atenderlo o lo damos sí.

El Asesor Legal Luis Alvarez, presenta que, yo con mucho gusto los puedo acompañar, si la información ahora con el procedimiento que vamos a crear de tramitación de acuerdos con Secretaría de asesoría para el tema de la contratación según los nuevos términos. Tiene que remitirse siempre la documentación completa porque si no tenemos que devolver expediente. Nos había pasado antes que yo sostenía el expediente mientras llegaba la información y se nos quedaba y se nos quedaba y por eso salen pendientes, pero si no llega completo yo ahora tengo que devolver el acuerdo. Ahora con este caso, yo de todos modos lo que le recomiendo es cuando estemos en audiencia, en este caso en cualquier otro. Emitir criterios sobre lo que la gente viene a peticionar. Eso no es prudente porque evidentemente hay que construir la respuesta ahorita con más razón de que no tenemos el criterio legal. Yo le recomendaría que en realidad esas escucharlos porque las personas vienen a plantear una posición se les escucha, no hay, que entrar en un debate y eventualmente tienen dudas, consultan, pero nunca emitir ningún criterio. En definitiva, al respecto y menos 1 acuerdo.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal la resolución R-2877-2024-AGUAS-MINAE y el acuerdo municipal de referencia, 1406-2025 para su análisis y recomendación. **TERCERO:** Consultar al Ministro en qué situación está un Recurso de Nulidad porque la Municipalidad tiene una patente comercial otorgada a Bosque Azul de venta de agua, cuando tenemos que la concesión que ellos le dieron a esa misma naciente es únicamente para doméstico y riego.

**ARTÍCULO 28.** Se conoce el Oficio SCO-16-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 2608-2025.  
Se conoce el Oficio AMB-MC-082-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández.  
ASUNTO: REMISIÓN DE MEMORANDO N°DTO-079-2025. CUMPLIMIENTO-ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL N°REF.2112/2025. Hemos recibido el memorando N°DTO-079-2025, con fecha del 30 de abril de 2025, suscrito por el señor José Luis Zumbado Chaves, Director Técnico Operativo y de Desarrollo Urbano; por medio del que, se refiere a lo indicado en el oficio Ref.2112/2024, en cumplimiento con el acuerdo tomado durante la Sesión Ordinaria N°21-2024, celebrada el 08 de abril de 2025, en su capítulo IV, artículo 12. Por lo que remitimos copia de la información suministrada para su consideración y fines correspondientes.

DTO-079-2025  
En el Informe DTO-061-2025, que fue remitido al Concejo Municipal por medio del oficio AMB-MC-060-2025, conocido en la sesión ordinaria N° 2112-2025 celebrada el 8 de abril de 2025, se indicó en las recomendaciones:

Recomendaciones: Que la Unidad Ambiental y Centros de Trabajo afines a la protección del recurso hídrico de la Municipalidad de Belén, establezcan programas de mantenimiento y de desarrollo ambiental en las áreas adquiridas por la Municipalidad en el sector aledaño a la Naciente San Antonio. Se continúe con el proceso de adquisición de bienes Inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real 232377-000.

Con base a lo anterior, se acordó: Acuerdo 2112-2025

**ACUERDO 12. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO:**  
**PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio AMB-MC-060-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **SEGUNDO:** Que la Unidad Ambiental y Centros de Trabajo afines a la protección del recurso hídrico de la Municipalidad de Belén, establezcan programas de mantenimiento y de desarrollo ambiental en las áreas adquiridas por la Municipalidad en el sector aledaño a la Naciente San Antonio. Se continúe con el proceso de adquisición de bienes Inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real 232377-000.

OBSERVACIONES: La finca del partido de Heredia, matrícula de Folio Real 232377-000, ya es propiedad de la Municipalidad de Belén.

|                      |     |        |          |
|----------------------|-----|--------|----------|
| REPÚBLICA            | DE  | COSTA  | RICA     |
| REGISTRO             |     |        | NACIONAL |
| CONSULTA             | POR | NÚMERO | DE       |
| MATRÍCULA: 232377--- | 000 |        | FINCA    |

PROVINCIA: HEREDIA FINCA: 232377 DUPLICADO: HORIZONTAL: DERECHO: 000

SEGREGACIONES: NO HAY

NATURALEZA: TERRENO CON UNA NACIENTE Y CA#ERIA MUNICIPAL  
SITUADA EN EL DISTRITO 3-LA ASUNCION CANTON 7-BELEN DE LA PROVINCIA DE HEREDIA  
FINCA SE ENCUENTRA EN ZONA CATASTRADA

LINDEROS:

NORESTE : AGROPECUARIA LA NACIENTE Y SERVIDUMBRE DE PASO CON 6 MTRS DE  
FRENTE.

NOROESTE : AGROPECUARIA LA NACIENTE SOCIEDAD ANONIMA

SURESTE : MARIA TERESA ZUMBADO MURILLO

SUROESTE : JOSE ANTONIO ZUMBADO MURILLO

MIDE: SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y UN METROS CON CUARENTA Y SIETE  
DECIMETROS CUADRADOS

PLANO:H-0128173-1993

FINCA CON LOCALIZACIONES EN FOLIO REAL:NO HAY

IDENTIFICADOR PREDIAL:407030232377\_\_

VALOR FISCAL: 6,380,000.00 COLONES

PROPIETARIO:

MUNICIPALIDAD DE BELEN

CEDULA JURIDICA 3-014-042090

ESTIMACIÓN O PRECIO: SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL COLONES

DUEÑO DEL DOMINIO

PRESENTACIÓN: 2011-00273613-01

FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22-MAR-2012

ANOTACIONES SOBRE LA FINCA: NO HAY

GRAVAMENES o AFECTACIONES: SI HAY



DUEÑO DE UN MEDIO EN EL USUFRUCTO  
GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY

3 LUZ MARINA ARAYA CAMPOS

CEDULA IDENTIDAD 4-0088-0233

CASADO UNA VEZ

DUEÑO DE UN MEDIO EN EL USUFRUCTO

GRAVAMENES: SI HAY ANOTACIONES: NO HAY

Final del formulario



Fuente: SIGMB

RECOMENDACIONES: Se tome un nuevo acuerdo Municipal, para corregir parte del inciso SEGUNDO del acuerdo de la sesión ordinaria N° 2112-2025, donde se lea correctamente: SEGUNDO: (...), Se continúe con el proceso de adquisición de bienes inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia de Heredia, matrícula de Folio Real 88440-000.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el Oficio AMB-MC-082-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Obras y Asuntos Ambientales para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISIÓN DE OBRAS Y ASUNTOS AMBIENTALES ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González González coordinador, Teresita Venegas Murillo, Ulises Araya Chaves, RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DTO-079-2025. SEGUNDO: Se continúe con el proceso de adquisición de bienes inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia de Heredia, matrícula de Folio Real 88440-000.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DTO-079-2025. **TERCERO:** Se continúe con el proceso de adquisición de bienes inmuebles en el sector que protege la Naciente San Antonio y se incorpore en la Matriz de priorización de Terrenos, parte de la finca del partido de Heredia de Heredia, matrícula de Folio Real 88440-000.

## **INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.**

**ARTÍCULO 29.** Se conoce el Oficio CHAP-18-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3107-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-094-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 64-2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 15-2025, elaborado por la señora M<sup>a</sup> Julieta Zumbado Ramírez y que es "Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes de marzo 2025", ingresado a este despacho el 20 de mayo del año en curso.

DAF-PRE-M 64-2025

Con relación al memorando N°AMB-M-1048-2024, solicitando los informes de ejecución mensuales en forma física y en cumplimiento de la circular AMB-CC-024-2024, se le hace llegar el Informe de Ejecución Presupuestaria del mes de marzo del presente año, para su análisis y toma de decisiones. También se anexa el Informe de ejecución presupuestaria de metas del Pao-Presupuesto 2025 al 31 de marzo del 2025 suministrado por la Unidad de Planificación Institucional para que ambos sean presentados al Concejo para su conocimiento e información.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio. AMB-MC-094-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Gilberth González, Teresita Vengas. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 64-2025. **SEGUNDO:** Agradecer la información presentada. **TERCERO:** Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 64-2025. **TERCERO:** Agradecer la información presentada. **CUARTO:** Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 30.** Se conoce el Oficio CHAP-19-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3408-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-103-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-ABRIL 2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 67-2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de Presupuesto, a través del que remite el Informe N°DAF-PRE-INF 17-2025, elaborado por la señora Julieta Zumbado Ramírez y revisado por la señora Zumbado Lemaitre y que es “Informe sobre Ejecución Presupuestaria al mes abril 2025”, ingresado a este despacho el 03 de junio del año en curso.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Dar por recibido el oficio AMB-MC-103-2025 de la Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE INFORME SOBRE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA-ABRIL 2025. SEGUNDO: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON DOS VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Vargas. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M-67-2025. SEGUNDO: Agradecer la información presentada. TERCERO: Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M-67-2025. **TERCERO:** Agradecer la información presentada. **CUARTO:** Solicitar a la administración tomar en cuenta las recomendaciones de los informes mensuales y compartirlo con los encargados de ejecutar sus presupuestos en las diferentes áreas de la Municipalidad.

**ARTÍCULO 31.** Se conoce el Oficio CHAP-20-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3610-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-120-2025 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. ASUNTO: REMISIÓN DE OFICIO N°DAF-M-090-2025\_ESTADOS FINANCIEROS -ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-M 090-2025, con fecha del 09 de junio de 2025, suscrito por el señor Jorge Luis González González, Director Administrativo Financiero, a través del que remite copia de los oficios CO-EX-24-2025, CO-EX-30-2025, CO-EX-47-2025 y CO-EX-56-202, los cuales contienen la presentación de los Estados Financieros de enero-febrero-marzo y abril 2025”, enviada a la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda.

DAF-M 090-2025

Consecuente con la normativa, le adjunto los estados financieros de los meses de enero, febrero, marzo y abril del 2025, para su firma de puño y letra, los mismos ya fueron firmados por

mi persona y la Contadora, la compañera Hazel Sanabria. De igual forma le remito copia digital de las notas de remisión de los estados financieros, los estados financieros y sus respectivas enviados a la Contabilidad Nacional, para conocimiento suyo y aprobación del Concejo Municipal, según lo establecido en la NICSP 1, párrafos 27 y 28. Dada la circular AMB-CC-004-2025, donde los documentos tienen más de 200 hojas, no se aportan dichos documentos de forma impresa.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el oficio AMB-MC-120-2025 de Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves Fernández. **ASUNTO:** REMISIÓN DE OFICIO N°DAF-M-090-2025\_ESTADOS FINANCIEROS -ENERO-FEBRERO-MARZO-ABRIL 2025. **SEGUNDO:** Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación.

**LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES** Gilberth González, Teresita Vengas y Ana Betty Valenciano. **RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO:** Dar por recibido el memorando DAF-M-090-2025. **SEGUNDO:** Aprobar los informes Estados Financieros de enero-febrero-marzo y abril 2025.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DAF-M-090-2025. **TERCERO:** Aprobar los informes Estados Financieros de enero-febrero-marzo y abril 2025.

**ARTÍCULO 32.** Se conoce el Oficio CHAP-21-2025.

Se conoce el Acuerdo Municipal Referencia 3710-2025.

Se conoce el Oficio AMB-MC-125-2025 de Zeneida Chaves Fernández Alcaldesa Municipal. **ASUNTO:** REMISIÓN DE MEMORANDO DAF-PRE-M 74-2025. MODIFICACIÓN INTERNA 03-2025. Hemos recibido el memorando N°DAF-PRE-M 74-2025, con fecha del 16 de junio de 2025, suscrito por la señora Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora de la Unidad de Presupuesto, con el respectivo aval de la Dirección Administrativa Financiera, ingresado a esta Alcaldía el 17 de junio de 2025; por cuyo intermedio remite información que corresponde a la Modificación Interna 03-2025.

DAF-PRE-M 74-2025

Adjunto le remito la Modificación Interna 03-2025, para su conocimiento, análisis y posterior presentación al Concejo Municipal para su aprobación. Dicha Modificación tanto en rebajos, como en aumentos es por la suma de ¢130,862,448.14 (ciento treinta millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 14/100). A continuación, se presenta un resumen por programa de los aumentos y disminuciones de egresos, y en el anexo 1 y 2 podrán ver el detalle por partida y subpartidas, y por Unidad.

Resumen de Modificación Interna 03-2025 por programas

| Rubro Presupuestario | Descripción del Rubro            | Saldo Actual     | Aumentos       | Disminuciones  | Nuevo Saldo      |
|----------------------|----------------------------------|------------------|----------------|----------------|------------------|
| 5.01                 | PROGRAMA I DIR Y ADM GRALES      | 2.287.894.761,20 | 35.177.361,14  | 35.177.361,14  | 2.287.894.761,20 |
| 5.02                 | PROGRAMA II SERVICIOS COMUNALES  | 1.943.953.766,14 | 68.521.558,88  | 78.172.977,49  | 1.934.302.347,53 |
| 5.03                 | PROGRAMA III INVERSIONES         | 2.831.887.564,81 | 27.163.528,12  | 17.512.109,51  | 2.841.538.983,42 |
| 5.04                 | PROGRAMA IV PARTIDAS ESPECIFICAS | 0,00             | 0,00           | 0,00           | 0,00             |
| TOTALES              |                                  | 7.063.736.092,15 | 130.862.448,14 | 130.862.448,14 | 7.063.736.092,15 |

De igual forma se les presenta un resumen por partida de la modificación en cuestión.

#### Resumen de Modificación Interna 03-2025 por partida

|   |                                 | PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III: INVERSIONES | PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES       |
|---|---------------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------|---------------------------|-----------------------------------|---------------|
|   | TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO | 0,00                                           | -9.651.418,61                    | 9.651.418,61              | 0,00                              | 0,00          |
| 0 | REMUNERACIONES                  | -2.500.000,00                                  | 15.927.348,44                    | 0,00                      | 0,00                              | 13.427.348,44 |
| 1 | SERVICIOS                       | 625.915,30                                     | 706.030,15                       | -2.182.791,37             | 0,00                              | -850.845,92   |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS        | -19,00                                         | 18.284.795,80                    | -348.520,00               | 0,00                              | 18.633.334,80 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES          | -500.000,00                                    | 0,00                             | 0,00                      | 0,00                              | -500.000,00   |
| 5 | BIENES DURADEROS                | 984.103,70                                     | -8.000.001,40                    | 12.182.729,98             | 0,00                              | 5.166.832,28  |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES       | 1.390.000,00                                   | 0,00                             | 0,00                      | 0,00                              | 1.390.000,00  |

A continuación, se presenta los siguientes anexos correspondientes a la Modificación Interna 03-2025:

1. Anexo 1: Detalle de aumentos y disminuciones por rubro (Se adjunta en PDF).
2. Anexo 2: Detalle por Objeto del Gasto.
3. Anexo 3: Detalle del Gasto por Clasificación Económica.
4. Anexo 4: Detalle de Origen y aplicación de las metas.

#### ANEXO 2 MODIFICACION INTERNA 03-2025 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO

| Código<br>o por<br>OBG | CLASIFICADOR<br>OBJETO DEL GASTO                                | PROGRAMA<br>DIRECCIÓN<br>ADMINISTRACIÓN<br>GENERAL | I:<br>Y | PROGRAMA<br>II: SERVICIOS<br>COMUNALES | PROGRAMA<br>III:<br>INVERSIONES | PROGRAMA<br>IV: PARTIDAS<br>ESPECÍFICAS | TOTALES       |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------|---------|----------------------------------------|---------------------------------|-----------------------------------------|---------------|
|                        | TOTALES POR EL OBJETO<br>DEL GASTO                              | 0,00                                               |         | -9.651.418,61                          | 9.651.418,61                    | 0,00                                    | 0,00          |
| 0                      | REMUNERACIONES                                                  | -2.500.000,00                                      |         | 15.927.348,44                          | 0,00                            | 0,00                                    | 13.427.348,44 |
| 0,01                   | REMUNERACIONES<br>BASICAS                                       | -2.104.741,90                                      |         | 7.990.812,09                           | 0,00                            | 0,00                                    | 5.886.070,19  |
| 0.01.<br>01            | SUELDOS PARA CARGOS<br>FIJOS                                    | -3.000.000,00                                      |         | 0,00                                   | 0,00                            | 0,00                                    | -3.000.000,00 |
| 0.01.<br>02            | JORNALES                                                        | 0,00                                               |         | 3.165.686,00                           | 0,00                            | 0,00                                    | 3.165.686,00  |
| 0.01.<br>05            | SUPLENCIAS                                                      | 895.258,10                                         |         | 4.825.126,09                           | 0,00                            | 0,00                                    | 5.720.384,19  |
| 0,02                   | REMUNERACIONES<br>EVENTUALES                                    | 500.000,00                                         |         | 9.347.228,94                           | 0,00                            | 0,00                                    | 9.847.228,94  |
| 0.02.<br>01            | TIEMPO EXTRAORDINARIO                                           | 500.000,00                                         |         | 9.347.228,94                           | 0,00                            | 0,00                                    | 9.847.228,94  |
| 0,03                   | INCENTIVOS SALARIALES                                           | -895.258,10                                        |         | -3.152.490,90                          | 0,00                            | 0,00                                    | -4.047.749,00 |
| 0.03.<br>03            | DECIMOTERCER MES                                                | 0,00                                               |         | 832.234,64                             | 0,00                            | 0,00                                    | 832.234,64    |
| 0.03.<br>04            | SALARIO ESCOLAR                                                 | -895.258,10                                        |         | -3.984.725,54                          | 0,00                            | 0,00                                    | -4.879.983,64 |
| 0,04                   | CONTRIBUCIONES<br>PATRONALES AL<br>DESARROLLO Y LA<br>SEGURIDAD | 0,00                                               |         | 722.276,99                             | 0,00                            | 0,00                                    | 722.276,99    |
| 0.04.<br>01            | CONTRIBUCION PATRONAL<br>AL SEGURO DE SALUD DE<br>LA CAJA       | 0,00                                               |         | 685.237,14                             | 0,00                            | 0,00                                    | 685.237,14    |
| 0.04.<br>05            | CONTRIBUCION PATRONAL<br>AL BANCO POPULAR Y DE<br>DESARROLLO    | 0,00                                               |         | 37.039,85                              | 0,00                            | 0,00                                    | 37.039,85     |
| 0,05                   | CONTRIBUCIONES<br>PATRONALES A FONDOS DE<br>PENSIONES Y OTROS   | 0,00                                               |         | 1.019.521,32                           | 0,00                            | 0,00                                    | 1.019.521,32  |
| 0.05.<br>01            | CONTRIBUCION PATRONAL<br>AL SEGURO DE PENSIONES<br>DE LA CAJA   | 0,00                                               |         | 401.511,92                             | 0,00                            | 0,00                                    | 401.511,92    |
| 0.05.<br>02            | APORTE PATRONAL AL<br>REGIMEN OBLIGATORIO DE<br>PENSIONES       | 0,00                                               |         | 196.410,64                             | 0,00                            | 0,00                                    | 196.410,64    |
| 0.05.<br>03            | APORTE PATRONAL AL<br>FONDO DE CAPITALIZACION<br>LABORAL        | 0,00                                               |         | 111.119,54                             | 0,00                            | 0,00                                    | 111.119,54    |
| 0.05.<br>05            | CONTRIBUCION PATRONAL<br>A FONDOS<br>ADMINISTRATIVOS POR        | 0,00                                               |         | 310.479,22                             | 0,00                            | 0,00                                    | 310.479,22    |
| 1                      | SERVICIOS                                                       | 625.915,30                                         |         | 706.030,15                             | -2.182.791,37                   | 0,00                                    | -850.845,92   |
| 1,01                   | ALQUILERES                                                      | -235.005,17                                        |         | -2.851.362,36                          | 0,00                            | 0,00                                    | -3.086.367,53 |
| 1.01.<br>01            | ALQUILER DE EDIFICIOS,<br>LOCALES Y TERRENOS                    | -235.000,00                                        |         | 0,00                                   | 0,00                            | 0,00                                    | -235.000,00   |

|         |                                                    |               |               |               |      |                |
|---------|----------------------------------------------------|---------------|---------------|---------------|------|----------------|
| 1.01.02 | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO        | 0,00          | -2.351.356,18 | 0,00          | 0,00 | -2.351.356,18  |
| 1.01.03 | ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO                      | -5,17         | -4,71         | 0,00          | 0,00 | -9,88          |
| 1.01.99 | OTROS ALQUILERES                                   | 0,00          | -500.001,47   | 0,00          | 0,00 | -500.001,47    |
| 1,02    | SERVICIOS BÁSICOS                                  | 0,00          | -             | 10.376.973,35 | 0,00 | -10.376.973,35 |
| 1.02.02 | SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA                      | 0,00          | -             | 14.631.973,35 | 0,00 | -14.631.973,35 |
| 1.02.04 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES                     | 0,00          | 4.255.000,00  | 0,00          | 0,00 | 4.255.000,00   |
| 1,03    | SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS                | 610.000,00    | -2.500.000,00 | 0,00          | 0,00 | -1.890.000,00  |
| 1.03.01 | INFORMACION                                        | -2.390.000,00 | 0,00          | 0,00          | 0,00 | -2.390.000,00  |
| 1.03.03 | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS                  | 3.000.000,00  | -2.500.000,00 | 0,00          | 0,00 | 500.000,00     |
| 1,04    | SERVICIOS DE GESTION Y APOYO                       | 0,00          | 34.068.542,58 | -1.447.783,25 | 0,00 | 32.620.759,33  |
| 1.04.02 | SERVICIOS JURIDICOS                                | 7.000.000,00  | 0,00          | 0,00          | 0,00 | 7.000.000,00   |
| 1.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA                            | -7.000.000,00 | 6.000.000,00  | -1.447.783,25 | 0,00 | -2.447.783,25  |
| 1.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES        | 6.800.000,00  | 4.645.877,93  | 0,00          | 0,00 | 11.445.877,93  |
| 1.04.05 | SERVICIOS DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMITICOS   | 0,00          | -1.000.000,00 | 0,00          | 0,00 | -1.000.000,00  |
| 1.04.06 | SERVICIOS GENERALES                                | 0,00          | 20.571.241,49 | 0,00          | 0,00 | 20.571.241,49  |
| 1.04.99 | OTROS SERVICIOS DE GESTION Y APOYO                 | -6.800.000,00 | 3.851.423,16  | 0,00          | 0,00 | -2.948.576,84  |
| 1,06    | SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES           | 0,00          | -100.000,00   | 0,00          | 0,00 | -100.000,00    |
| 1.06.01 | SEGUROS                                            | 0,00          | -100.000,00   | 0,00          | 0,00 | -100.000,00    |
| 1,07    | CAPACITACION Y PROTOCOLO                           | 252.370,85    | -8.463.980,10 | -735.008,12   | 0,00 | -8.946.617,37  |
| 1.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION                        | 252.370,85    | -8.463.980,10 | -735.008,12   | 0,00 | -8.946.617,37  |
| 1,08    | MANTENIMIENTO Y REPARACION                         | -1.450,38     | -9.070.196,62 | 0,00          | 0,00 | -9.071.647,00  |
| 1.08.01 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS     | 0,00          | 1.300.000,00  | 0,00          | 0,00 | 1.300.000,00   |
| 1.08.02 | MANTENIMIENTO DE VIAS DE COMUNICACION              | 0,00          | -900.000,00   | 0,00          | 0,00 | -900.000,00    |
| 1.08.05 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 0,00          | 784.803,38    | 0,00          | 0,00 | 784.803,38     |

|         |                                                     |               |                |               |      |                |
|---------|-----------------------------------------------------|---------------|----------------|---------------|------|----------------|
| 1.08.07 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO MOBILIARIO DE  | -1.450,38     | 0,00           | 0,00          | 0,00 | -1.450,38      |
| 1.08.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y   | 0,00          | -255.000,00    | 0,00          | 0,00 | -255.000,00    |
| 1.08.99 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE OTROS EQUIPOS         | 0,00          | -10.000.000,00 | 0,00          | 0,00 | -10.000.000,00 |
| 2       | MATERIALES Y SUMINISTROS                            | -19,00        | -18.284.795,80 | -348.520,00   | 0,00 | -18.633.334,80 |
| 2.02    | ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS                 | 0,00          | 2.104,58       | 0,00          | 0,00 | 2.104,58       |
| 2.02.03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS                                 | 0,00          | 2.104,58       | 0,00          | 0,00 | 2.104,58       |
| 2.03    | MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCION Y  | 0,00          | -15.500.000,00 | 0,00          | 0,00 | -15.500.000,00 |
| 2.03.01 | MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS                    | 0,00          | -6.000.000,00  | 0,00          | 0,00 | -6.000.000,00  |
| 2.03.04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS, TELEFONICOS Y DE | 0,00          | -500.000,00    | 0,00          | 0,00 | -500.000,00    |
| 2.03.06 | MATERIALES Y PRODUCTOS DEPLASTICO                   | 0,00          | -9.000.000,00  | 0,00          | 0,00 | -9.000.000,00  |
| 2.04    | HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS                | 0,00          | -2.784.803,38  | 0,00          | 0,00 | -2.784.803,38  |
| 2.04.02 | REPUESTOS Y ACCESORIOS                              | 0,00          | -2.784.803,38  | 0,00          | 0,00 | -2.784.803,38  |
| 2.99    | UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS           | -19,00        | -2.097,00      | -348.520,00   | 0,00 | -350.636,00    |
| 2.99.03 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS               | -19,00        | -772,00        | 0,00          | 0,00 | -791,00        |
| 2.99.04 | TEXTILES Y VESTUARIO                                | 0,00          | -1.325,00      | -348.520,00   | 0,00 | -349.845,00    |
| 3       | INTERESES Y COMISIONES                              | -500.000,00   | 0,00           | 0,00          | 0,00 | -500.000,00    |
| 3.04    | COMISIONES Y OTROS GASTOS                           | -500.000,00   | 0,00           | 0,00          | 0,00 | -500.000,00    |
| 3.04.05 | DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO                      | -500.000,00   | 0,00           | 0,00          | 0,00 | -500.000,00    |
| 5       | BIENES DURADEROS                                    | 984.103,70    | -8.000.001,40  | 12.182.729,98 | 0,00 | 5.166.832,28   |
| 5.01    | MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO                     | 1.000.000,00  | -8.000.000,00  | 1.083.528,12  | 0,00 | -5.916.471,88  |
| 5.01.03 | EQUIPO DE COMUNICACION                              | -3.000.000,00 | 0,00           | 0,00          | 0,00 | -3.000.000,00  |
| 5.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA                      | 4.000.000,00  | 0,00           | 1.083.528,12  | 0,00 | 5.083.528,12   |
| 5.01.99 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO                         | 0,00          | -8.000.000,00  | 0,00          | 0,00 | -8.000.000,00  |
| 5.02    | CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS                 | 0,00          | 0,00           | 11.099.201,86 | 0,00 | 11.099.201,86  |

|         |                           |              |       |               |      |               |
|---------|---------------------------|--------------|-------|---------------|------|---------------|
| 5.02.07 | INSTALACIONES             | 0,00         | 0,00  | 11.099.201,86 | 0,00 | 11.099.201,86 |
| 5.99    | BIENES DURADEROS DIVERSOS | -15.896,30   | -1,40 | 0,00          | 0,00 | -15.897,70    |
| 5.99.03 | BIENES INTANGIBLES        | -15.896,30   | -1,40 | 0,00          | 0,00 | -15.897,70    |
| 6       | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.390.000,00 | 0,00  | 0,00          | 0,00 | 1.390.000,00  |
| 6.03    | PRESTACIONES              | 1.390.000,00 | 0,00  | 0,00          | 0,00 | 1.390.000,00  |
| 6.03.01 | PRESTACIONES LEGALES      | 1.390.000,00 | 0,00  | 0,00          | 0,00 | 1.390.000,00  |

### ANEXO 3

#### MODIFICACION INTERNA 03-2025

#### DETALLE DEL GASTO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

| Código  | CLASIFICADOR ECONÓMICO                      | PROGRAMA I:<br>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL | PROGRAMA II:<br>SERVICIOS COMUNALES | PROGRAMA III:<br>INVERSIONES | PROGRAMA IV:<br>PARTIDAS ESPECÍFICAS | TOTALES        |
|---------|---------------------------------------------|---------------------------------------------------|-------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|----------------|
|         | TOTALES POR CLASIFICADOR ECONÓMICO          | 0,00                                              | -9.651.418,61                       | 9.651.418,61                 | 0,00                                 | 0,00           |
| 1       | GASTOS CORRIENTES                           | -984.103,70                                       | 408.176,18                          | 0,00                         | 0,00                                 | -575.927,52    |
| 1,1     | GASTOS DE CONSUMO                           | -2.374.103,70                                     | 408.176,18                          | 0,00                         | 0,00                                 | -1.965.927,52  |
| 1.1.1   | REMUNERACIONES                              | -2.500.000,00                                     | 11.534.925,59                       | 0,00                         | 0,00                                 | 9.034.925,59   |
| 1.1.1.1 | Sueldos y Salarios                          | -2.500.000,00                                     | 10.266.808,76                       | 0,00                         | 0,00                                 | 7.766.808,76   |
| 1.1.1.2 | Contribuciones sociales                     | 0,00                                              | 1.268.116,83                        | 0,00                         | 0,00                                 | 1.268.116,83   |
| 1.1.2   | ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS           | 125.896,30                                        | -11.126.749,41                      | 0,00                         | 0,00                                 | -11.000.853,11 |
| 1,3     | TRANSFERENCIAS CORRIENTES                   | 1.390.000,00                                      | 0,00                                | 0,00                         | 0,00                                 | 1.390.000,00   |
| 1.3.2   | Transferencias corrientes al Sector Privado | 1.390.000,00                                      | 0,00                                | 0,00                         | 0,00                                 | 1.390.000,00   |
| 2       | GASTOS DE CAPITAL                           | 984.103,70                                        | -10.059.594,79                      | 9.651.418,61                 | 0,00                                 | 575.927,52     |
| 2,1     | FORMACIÓN DE CAPITAL                        | 0,00                                              | -2.059.593,39                       | 8.567.890,49                 | 0,00                                 | 6.508.297,10   |
| 2.1.1   | Edificaciones                               | 0,00                                              | 0,00                                | -1.447.783,25                | 0,00                                 | -1.447.783,25  |
| 2.1.2   | Vías de comunicación                        | 0,00                                              | 419.768,10                          | 0,00                         | 0,00                                 | 419.768,10     |
| 2.1.4   | Instalaciones                               | 0,00                                              | -2.479.361,49                       | 11.099.201,86                | 0,00                                 | 8.619.840,37   |
| 2.1.5   | Otras Obras                                 | 0,00                                              | 0,00                                | -1.083.528,12                | 0,00                                 | -1.083.528,12  |
| 2,2     | ADQUISICIÓN DE ACTIVOS                      | 984.103,70                                        | -8.000.001,40                       | 1.083.528,12                 | 0,00                                 | -5.932.369,58  |
| 2.2.1   | Maquinaria y equipo                         | 1.000.000,00                                      | -8.000.000,00                       | 1.083.528,12                 | 0,00                                 | -5.916.471,88  |
| 2.2.4   | Intangibles                                 | -15.896,30                                        | -1,40                               | 0,00                         | 0,00                                 | -15.897,70     |

ANEXO 4  
MODIFICACION INTERNA 03-2025  
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN POR META

| Me<br>ta       | Rubro            | Descripción del Rubro                             | Aumentos      | Disminucione<br>s | Financiamiento | Justificación                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------|------------------|---------------------------------------------------|---------------|-------------------|----------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.01.02.04 | SERVICIO DE<br>TELECOMUNICACIONES                 | 4.000.000,00  | 0,00              | VENTA DE AGUA  | Se refuerza por solicitud de la Unidad de Servicios Generales, para la contratación denominada 2024LY-000001-0002600001 y cubrir los costos de las cámaras instaladas en los pozos del Acueducto Municipal.                                                                                        |
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.01.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS<br>ECONOMICAS Y SOCIALES    | 0,00          | -1.400.000,00     | VENTA DE AGUA  | La disminución obedece a que ya se emitió la respectiva Orden de Compra para la actualización de las tarifas del Acueducto Municipal, por lo que no se requiere asignación adicional de recursos en esta partida.                                                                                  |
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.01.04.06 | SERVICIOS GENERALES                               | 22.900.000,00 | 0,00              | VENTA DE AGUA  | Se incorpora contenido presupuestario para financiar las labores de mantenimiento en las siguientes nacientes: Los Zamora, Los Sánchez, La Soledad y Santa Bárbara, en el marco de la licitación LY 03-2024 del SICOP, denominada "Mantenimiento de Áreas Públicas y Otros Servicios Adicionales". |
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.01.08.99 | MANTENIMIENTO Y<br>REPARACION DE<br>OTROS EQUIPOS | 0,00          | -10.000.000,00    | VENTA DE AGUA  | Se reduce el rubro correspondiente, dado que en el periodo anterior se llevó a cabo la reparación de la totalidad de los medidores mecánicos pendientes, por lo que no resulta necesaria la ejecución total del monto originalmente presupuestado.                                                 |

|                |                  |                                        |              |               |               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|------------------|----------------------------------------|--------------|---------------|---------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.02.03.01 | MATERIALES Y PRODUCTOS METALICOS       | 0,00         | -6.000.000,00 | VENTA DE AGUA | La disminución se debe a que durante el periodo anterior se efectuó la adquisición de accesorios metálicos, por lo que para el presente ejercicio presupuestario no se contempla la realización de este tipo de compra                                                                                                                                                                                                             |
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.02.03.04 | MATERIALES Y PRODUCTOS ELECTRICOS      | 0,00         | -500.000,00   | VENTA DE AGUA | La disminución responde a que para el presente periodo no se contempla la adquisición de materiales eléctricos, dado que actualmente se cuenta con una contratación que cubre estos materiales.                                                                                                                                                                                                                                    |
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.02.03.06 | MATERIALES Y PRODUCTOS DE PLASTICO     | 0,00         | -9.000.000,00 | VENTA DE AGUA | La disminución se debe a que durante el periodo anterior se efectuó la adquisición de materiales de PVC, por lo que para el presente año presupuestario no va a realizarse compras de materiales de PVC.                                                                                                                                                                                                                           |
| AC<br>U-<br>01 | 5.02.06.05.01.99 | MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO            | 0,00         | -8.000.000,00 | VENTA DE AGUA | La disminución se hace dado que no se va a comprar hidrantes, actualmente existe un stop en inventario.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| AC<br>U-<br>02 | 5.02.06.01.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA | 8.000.000,00 | 0,00          | VENTA DE AGUA | Se refuerza la partida presupuestaria con el objetivo de reforzar el nuevo contrato interinstitucional relacionado con el Acueducto Municipal, destinado a la prestación del servicio de análisis de agua potable en el cantón de Belén. Esta contratación tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad del recurso hídrico, conforme a la normativa vigente, y garantizar el acceso de la población |

|         |                     |                                             |               |               |                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------|---------------------|---------------------------------------------|---------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                     |                                             |               |               |                                                                                                                                                                                                                                 | a agua segura para el consumo humano.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| AL C-01 | 5.01.01.03.01.04.03 | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA      | 0,00          | -7.000.000,00 | OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO : ¢5,088,940.99 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION : ¢1,911,059.01                                                                          | Se disminuye para reforzar la meta ALC-02 para la Revisión y mejora de los procedimientos y otros temas estratégicos de Control Interno", esto en atención a solicitud de la Unidad de Control Interno.                                                                                                                                                               |
| AL C-02 | 5.01.01.03.01.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES | 10.800.000,00 | 0,00          | OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO : ¢5,088,940.99 / IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION : ¢1,911,059.01 / TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES): ¢3,800,000.00 | Se aumenta para iniciar contratación de Revisión y mejora de los procedimientos y otros temas estratégicos de Control Interno",                                                                                                                                                                                                                                       |
| AL S-01 | 5.02.13.01.02.02    | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA               | 0,00          | -8.270.443,35 | SERVICIO DE ALCANTARILLAD O SANITARIO.                                                                                                                                                                                          | Se reduce la partida correspondiente al servicio de Energía Eléctrica, conforme a las indicaciones emitidas por la Unidad de Servicios Generales, en atención a que dicho servicio cuenta con su respectivo compromiso presupuestario, garantizando su cobertura durante el resto del año para la operación de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR). |
| AL S-01 | 5.02.13.01.04.06    | SERVICIOS GENERALES                         | 0,00          | -2.328.758,51 | SERVICIO DE ALCANTARILLAD O SANITARIO.                                                                                                                                                                                          | Se reduce la partida correspondiente a servicio generales, donde dicho servicio cuenta con su respectivo compromiso                                                                                                                                                                                                                                                   |

|         |                     |                                    |               |                |                                                                                                                                                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------|---------------------|------------------------------------|---------------|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                     |                                    |               |                |                                                                                                                                                                                                         | presupuestario, garantizando su cobertura durante el resto del año.                                                                                                                                                                   |
| AL S-01 | 5.02.13.01.08.01    | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS LOCALES | 0,00          | -500.000,00    | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729                                                                                                                                                | Se reduce por motivos que no va a ser necesario hacer ningún mantenimiento.                                                                                                                                                           |
| AL S-02 | 5.03.05.01.05.02.07 | INSTALACIONES                      | 26.080.000,00 | 0,00           | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO: 21,099,201.86 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢4,480,798.14 / IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢500,000.00 | Se refuerza presupuesto para la atención de quejas, para mantenimiento del Alcantarillado Sanitario actual.                                                                                                                           |
| AL S-03 | 5.03.05.18.05.02.07 | INSTALACIONES                      | 0,00          | -14.980.798,14 | SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO: ¢10,500,000.00 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢4,480,798.14.                                                                       | Se disminuye dado que dicho proyecto comienza a funcionar en diciembre, no se requiere la totalidad del presupuesto actual, no afecta la ejecución de la meta                                                                         |
| A M-01  | 5.02.25.01.02.02    | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA      | 0,00          | -700.000,00    | PATENTE APOORTE AMBIENTE 2.5%                                                                                                                                                                           | Se disminuye por ser un remanente a solicitud de la Unidad de Servicios Generales, y se utilizará para la instalación de sistemas de riego para las arborizaciones del cantón a realizarse en los próximos meses, previendo el verano |
| A M-03  | 5.02.25.01.04.99    | OTROS SERVICIOS DE GESTION APOYO   | 3.200.000,00  | 0,00           | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢2,500,000.00 / PATENTE APOORTE                                                                                                               | Se refuerza con diferentes códigos para la instalación de sistemas de riego para la trama verde y parque El Santuario con el fin de dar riego a las plantas y arbustos plantados durante este invierno en verano                      |

|                |                     |                                           |            |               |                                                          |                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|---------------------|-------------------------------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                     |                                           |            |               | AMBIENTE 2.5%:<br>¢700,000.00                            | 2026. Todo esto se realiza con el fin de disminuir el riesgo de pérdida de la inversión que se realiza en material agroforestal                                                                                            |
| A<br>M-<br>07  | 5.02.25.01.04.03    | SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA    | 0,00       | -2.000.000,00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se disminuye para atender problemática de los sistemas de riego para las arborizaciones, y por tal motivo se disminuirá las cantidades de capacitación, no es que no se necesite es por la emergencia de esta problemática |
| A<br>M-<br>10  | 5.02.25.01.01.99    | OTROS ALQUILERES                          | 0,00       | -500.000,00   | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se disminuye pues se encuentra atrasada la planificación de la divulgación del plan y política de movilidad, y se requiere presupuesto para la colocación de sistemas de riego.                                            |
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.00.01.05 | SUPLENCIAS                                | 895.258,10 | 0,00          | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION              | Aumento para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos                                                          |
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR                           | 0,00       | -895.258,10   | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION              | Disminución de sobrante de partida de salario escolar para reforzar la partida de suplencia y las cargas asociadas para sustituir personal por incapacidad, según datos proporcionado por la Unidad de Recursos Humanos.   |
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.01.01.01 | ALQUILER DE EDIFICIOS, LOCALES Y TERRENOS | 0,00       | -235.000,00   | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION              | Disminución de sobrante en la partida de contratación del alquiler de las oficinas de auditoría, para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.                                                 |

|                |                     |                                                              |            |               |                                                            |                                                                                                                                                                                                                         |
|----------------|---------------------|--------------------------------------------------------------|------------|---------------|------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.01.01.03 | ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO                                | 0,00       | -5,17         | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION                | Disminución de sobrante del alquiler de computadoras para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.                                                                                          |
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.01.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION                                  | 252.370,85 | 0,00          | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION                | Aumento para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de la Auditoría.                                                                                                                                    |
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.01.08.07 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA | 0,00       | -1.450,38     | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION                | Disminución de sobrante para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.                                                                                                                       |
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.02.99.03 | PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESOS                        | 0,00       | -19,00        | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION                | Disminución de sobrante para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.                                                                                                                       |
| AU<br>D-<br>01 | 5.01.02.01.05.99.03 | BIENES INTANGIBLES                                           | 0,00       | -15.896,30    | IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION                | Disminución de sobrante en la contratación de One Drive y el sobrante en la contratación correo y offic, para reforzar la partida de capacitación a los funcionarios de auditoría.                                      |
| BI<br>B-<br>01 | 5.02.09.02.01.01.03 | ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO                                | 0,00       | -4,71         | PATENTE BIBLIOTECA 2.5%                                    | Se disminuye el saldo presupuestario residual que permanece como remanso en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro de alimentos y bebidas para las meriendas de los clubes de lectura de la Biblioteca |
| BI<br>B-<br>01 | 5.02.09.02.01.01.99 | OTROS ALQUILERES                                             | 0,00       | -1,47         | INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS | Se disminuye el monto residual que permanece como remanso en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca                                    |
| BI<br>B-<br>01 | 5.02.09.02.01.02.02 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA                                | 0,00       | -1.800.000,00 | PATENTE BIBLIOTECA 2.5%                                    | se disminuye 1 800 000 porque el encargado de servicios generales                                                                                                                                                       |

|                |                     |                                                                          |              |             |                                                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|---------------------|--------------------------------------------------------------------------|--------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                     |                                                                          |              |             |                                                                                                        | libera el monto según correo electrónico del 15-05-2025 ya que no van a ser utilizados según la proyección efectuada por la Unidad de Tesorería por lo tanto se traslada a mantenimiento de edificios para darle mantenimiento al techo de la biblioteca  |
| BI<br>B-<br>01 | 5.02.09.02.01.02.04 | SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES                                           | 255.000,00   | 0,00        | PATENTE BIBLIOTECA 2.5%                                                                                | se aumenta para reforzar el rubro con el fin de poder cancelar los recibos de teléfonos de la biblioteca, según solicitud Ana Marcela Ledezma de la unidad financiera en el correo con fecha del 21 abril del 2025                                        |
| BI<br>B-<br>01 | 5.02.09.02.01.08.01 | MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES                                     | 1.800.000,00 | 0,00        | PATENTE BIBLIOTECA 2.5%                                                                                | se aumenta el monto de 1 800 000, porque se liberó un presupuesto de electricidad ya que no van a ser utilizados según la proyección efectuada por la Unidad de Tesorería y la biblioteca necesita pintar y reparar una parte del techo de la biblioteca. |
| BI<br>B-<br>01 | 5.02.09.02.01.08.08 | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE COMPUTO Y SISTEMA DE INFORMACION | 0,00         | -255.000,00 | PATENTE BIBLIOTECA 2.5%                                                                                | se disminuye para reforzar el rubro telecomunicaciones con el fin de poder cancelar los recibos de teléfonos de la biblioteca, según solicitud Ana Marcela Ledezma de la unidad financiera en el correo con fecha del 21 abril del 2025                   |
| BI<br>B-<br>01 | 5.02.09.02.02.02.03 | ALIMENTOS Y BEBIDAS                                                      | 2.104,58     | 0,00        | PATENTE BIBLIOTECA 2.5%: ¢2,103.11 / INTERESES S/ TITULOS DE INSTITUCIONES PUBLICAS FINANCIERAS: ¢1,47 | Se aumenta con los remanentes para reforzar la adquisición de alimentos para los clubes de lectura de la biblioteca                                                                                                                                       |

|                    |                     |                                             |              |               |                                                                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|--------------------|---------------------|---------------------------------------------|--------------|---------------|------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| BI<br>B-<br>01     | 5.02.09.02.02.99.03 | PRODUCTOS DE PAPEL,<br>CARTON E<br>IMPRESOS | 0,00         | -772,00       | PATENTE<br>BIBLIOTECA<br>2.5%                                          | Se disminuye el monto residual que permanece como remanente en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca                                                                                                  |
| BI<br>B-<br>01     | 5.02.09.02.02.99.04 | TEXTILES Y VESTUARIO                        | 0,00         | -1.325,00     | PATENTE<br>BIBLIOTECA<br>2.5%                                          | Se disminuye el monto residual que permanece como remanente en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca                                                                                                  |
| BI<br>B-<br>01     | 5.02.09.02.05.99.03 | BIENES INTANGIBLES                          | 0,00         | -1,40         | PATENTE<br>BIBLIOTECA<br>2.5%                                          | Se disminuye el monto residual que permanece como remanente en el rubro, se traslada para apoyar y fortalecer el rubro alimentos y bebidas para los clubes de lectura de la biblioteca                                                                                                  |
| C<br>O<br>M-<br>01 | 5.01.01.05.01.03.01 | INFORMACION                                 | 3.000.000,00 | 0,00          | TIMBRES<br>MUNICIPALES<br>(POR<br>TRASPASOS DE<br>BIENES<br>INMUEBLES) | Este dinero se traslada con el fin de reforzar el rubro de información; ya que para el segundo semestre tenemos varias campañas grandes como por ejemplo el cambio de tarifa en la recolección de los residuos; esta no estaba contemplada en el plan de comunicación de inicio de año. |
| C<br>O<br>M-<br>01 | 5.01.01.05.01.03.03 | IMPRESION,<br>ENCUADERNACION Y<br>OTROS     | 3.000.000,00 | 0,00          | TIMBRES<br>MUNICIPALES<br>(POR<br>TRASPASOS DE<br>BIENES<br>INMUEBLES) | Este dinero se traslada con el fin de reforzar el rubro de impresiones; ya que para el segundo semestre tenemos varias campañas grandes como por ejemplo el cambio de tarifa en la recolección de los residuos; esta no estaba contemplada en el plan de comunicación de inicio de año. |
| C<br>O             | 5.01.01.05.01.04.99 | OTROS SERVICIOS DE<br>GESTION Y<br>APOYO    | 0,00         | -6.800.000,00 | TIMBRES<br>MUNICIPALES<br>(POR                                         | Este dinero sobra de la contratación de la licitación de Community                                                                                                                                                                                                                      |

|          |                     |                               |              |               |                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|----------|---------------------|-------------------------------|--------------|---------------|--------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| M-01     |                     |                               |              |               | TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)                                           | Manager; ya que estaba planteado que la contratación estaba para iniciar en enero y está iniciando en mayo; por lo que el rebajo del monto no afecta a la meta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| C O M-01 | 5.01.03.02.05.01.03 | EQUIPO DE COMUNICACION        | 0,00         | -3.000.000,00 | TIMBRES MUNICIPALES (POR TRASPASOS DE BIENES INMUEBLES)                  | Este rubro se modifica debido a que el mismo estaba destinado a compra de equipo de comunicación, se inició con el proceso de compra, pero solo un oferente envió la información por lo cual no se puede seguir adelante con el proceso; al mismo tiempo se logró la contratación de la licitación de Community Manager la cual va a solventar en gran medida la necesidad del material que se quería comprar. Es importante mencionar que este movimiento no afecta la meta. |
| C O N-01 | 5.01.01.01.01.03.01 | INFORMACION                   | 0,00         | -4.000.000,00 | OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO | Se disminuye para el pago de las facturas del asesor legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| C O N-01 | 5.01.01.01.01.04.02 | SERVICIOS JURIDICOS           | 4.000.000,00 | 0,00          | OTROS IMPUESTOS ESPECIFICOS A LOS SERVICIOS DE DIVERSION Y ESPARCIMIENTO | Se requiere para el pago de las facturas del asesor legal                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| CY C-01  | 5.02.03.00.01.02    | JORNALES                      | 3.165.686,00 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729                 | 2 millones provienen de alquiler de maquinaria y el resto de salario escolar. Esto para el desarrollo de proyectos específicos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| CY C-01  | 5.02.03.00.02.01    | TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS) | 2.000.000,00 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729                 | Se refuerza tiempo extraordinario considerando el saldo actual para hacerle frente al resto del año y considerando la inversión histórica del rubro, así como gastos                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

|                |                  |                                                                          |            |               |                                                          |                                                                                                                                                                                               |
|----------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                  |                                                                          |            |               |                                                          | extraordinarios precisamente asumidos el presente año. Lo anterior es necesario e indispensable para el cumplimiento de objetivos y brindar un adecuado y oportuno servicio a los ciudadanos. |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.03.03 | DECIMOTERCER MES                                                         | 430.301,64 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                       |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR                                                          | 0,00       | -1.165.686,00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se rebaja saldo y se refuerza jornales para labores específicas requeridas en el último periodo del año previsto                                                                              |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)                 | 238.912,98 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                       |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)                            | 12.914,22  | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                       |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.05.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS                  | 139.990,09 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                       |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%) | 51.656,86  | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                       |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                | 38.742,65  | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                       |
| CY<br>C-<br>01 | 5.02.03.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDOS ADMINISTRADOS                       | 53.300,00  | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Incrementos derivados del refuerzo de tiempo extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                       |

|         |                     |                                                    |              |               |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|---------|---------------------|----------------------------------------------------|--------------|---------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                     | POR ENTES<br>PRIVADOS (5.33%)                      |              |               | BIENES INMUEBLES LEY 7729                                | extraordinario y jornales para II semestre                                                                                                                                                                                                                                                          |
| CY C-01 | 5.02.03.01.01.02    | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO        | 0,00         | -2.965.818,44 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se rebaja y ajusta por necesidad mayor dentro de la meta ordinaria (refuerzo tiempo extraordinario para hacerle frente al resto del año). Este rubro es controlado por lo que se deberá restringir principalmente su empleo en el año o bien reforzar más adelante si se brinda alguna oportunidad. |
| CY C-01 | 5.02.03.01.08.05    | MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPO DE TRANSPORTE | 784.803,38   | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se incrementa proveniente de repuestos. Consultado y acordado con encargado de flotilla vehicular bienes y servicios                                                                                                                                                                                |
| CY C-01 | 5.02.03.02.04.02    | REPUESTOS Y ACCESORIOS                             | 0,00         | -2.784.803,38 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Dos millones refuerzan tiempo extraordinario y los 824 mil restantes van para mantenimiento y reparación de equipo de transporte. Esto no afectará el desarrollo y administración de la meta.                                                                                                       |
| DA F-01 | 5.01.01.08.01.04.02 | SERVICIOS JURIDICOS                                | 3.000.000,00 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Compromiso pendiente por CONTRATACION DE SERVICIOS JURIDICOS PARA LEY DE PATENTES 9102, SEGUN COMPRA DIRECTA 2022CD-000064-0002600001, por la sumade 2,450,250, según orden de Compra 36517 del 16/12/22. Sin embargo, se presupuesta 3 millones por posibles reajustes de precios.                 |
| DA F-01 | 5.01.01.08.03.04.05 | DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO                     | 0,00         | -500.000,00   | PATENTE 65% LIBRE                                        | Se rebaja 500 mil colones, por no utilizarse a la fecha suma alguna.                                                                                                                                                                                                                                |

|                |                     |                                                                              |            |               |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.01.01 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                                                    | 0,00       | -6.254.880,51 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se trasladan 3.25 millones y sus respectivas cargas sociales millones a la meta RHH-99, por el traslado de la plaza de técnico 1 a TIC. 500 mil para horas extras y los restantes 2.5 millones pasan a la meta DAF-01, para ser. jurídicos reforma ley patentes |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.02.01 | TIEMPO EXTRAORDINARIO(EXTRAS)                                                | 500.000,00 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se refuerza este rubro, para poder prestar servicios de disponibilidad en el servicio de la Bodega Municipal en emergencias.                                                                                                                                    |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.03.03 | DECIMOTERCER MES                                                             | 0,00       | -271.131,55   | LICENCIA PARA EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS            | Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99                                                                                                                                                                       |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%)                     | 0,00       | -301.076,45   | PATENTE 65% LIBRE                                        | Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99                                                                                                                                                                       |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR                                       | 0,00       | -16.274,40    | PATENTE 65% LIBRE                                        | Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99                                                                                                                                                                       |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.05.01 | CONTRIBUCION PATRONAL AL SEGURO DE PENSIONES DE LA CCSS (5.42%)              | 0,00       | -176.414,52   | PATENTE 65% LIBRE                                        | Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99                                                                                                                                                                       |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%)     | 0,00       | -97.646,42    | PATENTE 65% LIBRE                                        | Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99                                                                                                                                                                       |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                    | 0,00       | -48.823,21    | PATENTE 65% LIBRE                                        | Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99                                                                                                                                                                       |
| DA<br>F-<br>99 | 5.01.01.08.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 0,00       | -173.485,13   | PATENTE 65% LIBRE                                        | Corresponden a las cargas sociales de los 3.25 millones que se transadas a la meta RHH-99                                                                                                                                                                       |

|                |                            |                                                |              |               |                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|----------------|----------------------------|------------------------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DD<br>S-<br>01 | 5.02.10.03.01.02.02        | SERVICIOS DE ENERGIA<br>ELECTRICA              | 0,00         | -700.000,00   | INTERESES S/<br>TITULOS DE<br>INSTITUCIONES<br>PUBLICAS<br>FINANCIERAS                                                              | Remanente del pago de<br>electricidad y se<br>traslada a la meta DDS-<br>10 para Control Interno.<br>Contratación de<br>servicios de consultoría<br>para productos<br>estratégicos y<br>operativos de Control<br>Interno. Licitación<br>abreviada 2022LA-<br>000012-0002600001.<br>Contratación unilateral                                                         |
| DD<br>S-<br>10 | 5.02.10.03.01.04.04        | SERVICIOS EN CIENCIAS<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | 2.147.783,25 | 0,00          | INTERESES S/<br>TITULOS DE<br>INSTITUCIONES<br>PUBLICAS<br>FINANCIERAS:<br>¢700,000.00 /<br>PATENTE 65%<br>LIBRE:<br>¢1,447,783.25. | Contratación de<br>servicios de consultoría<br>para productos<br>estratégicos y<br>operativos de Control<br>Interno. Licitación<br>abreviada 2022LA-<br>000012-0002600001.<br>Contratación unilateral                                                                                                                                                              |
| DD<br>S-<br>09 | 5.03.01.06.01.04.03        | SERVICIOS DE INGENIERIA Y<br>ARQUITECTURA      | 0,00         | -1.447.783,25 | PATENTE 65%<br>LIBRE                                                                                                                | Se disminuye este<br>monto por solicitud de<br>presupuesto de incluir<br>recursos para contrato<br>de control interno,<br>además que según<br>estimación este año el<br>costo de los diseños y<br>planos es menor por lo<br>cual queda el<br>remanente                                                                                                             |
| DI<br>T-<br>01 | 5.03.06.01.01.01.07.0<br>1 | ACTIVIDADES DE<br>CAPACITACION                 | 0,00         | -735.008,12   | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729                                                             | Las capacitaciones que<br>se han estado llevando<br>las ha asumido la<br>Unidad de Talento<br>Humano. Por el<br>momento se ha<br>requerido<br>capacitaciones<br>específicas, por lo<br>tanto, se rebaja para<br>utilizarlo en la compra<br>del aire acondicionado<br>de la Dirección<br>Operativo, el existente<br>cumplió con su vida útil.<br>No afecta la meta. |
| DI<br>T-<br>01 | 5.03.06.01.01.02.99.0<br>4 | TEXTILES Y VESTUARIO                           | 0,00         | -348.520,00   | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729                                                             | Sobrante de la compra<br>de los uniformes del<br>periodo 2025. No afecta<br>la meta. Estos recursos<br>se van a invertir en la<br>compra de un aire<br>acondicionado para la<br>Dirección Operativa                                                                                                                                                                |

|                |                        |                                             |              |               |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|----------------|------------------------|---------------------------------------------|--------------|---------------|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                        |                                             |              |               |                                                          | que el existente cumplió con su vida útil. No afecta la meta                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| DI<br>T-<br>01 | 5.03.06.01.01.05.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA              | 1.083.528,12 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Se presupuesta recursos para la compra del aire acondicionado de la Dirección Operativa ya que el existente cumplió con su vida útil.                                                                                                                                                                                                                                             |
| EP<br>L-<br>01 | 5.02.10.01.01.01.02    | ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO | 614.462,26   | 0,00          | PATENTE LIBRE 65%                                        | Se requiere reforzar recursos para alquiler de toldos, mesas, sillas, sonido y similares para la Feria de Navidad en Belén (7 y 8 de diciembre), el recurso proviene de EPL-01: 02-10-01-01-04-05. (con este recurso se contaría con lo necesario para ejecutar la Feria)                                                                                                         |
| EP<br>L-<br>01 | 5.02.10.01.01.03.03    | IMPRESION, ENCUADERNACION Y OTROS           | 0,00         | -700.000,00   | PATENTE LIBRE 65%                                        | Se traslada este monto correspondiente a un excedente, estaba destinado para las impresiones, pero estas se lograron hacer a finales del 2024 se traslada ¢177.832.51 al código de capacitaciones (02-10-01-01-07-01) de esta misma meta; y ¢322.167.49 a la meta EPL-03 para Control Interno. Esta meta no se verá afectada.                                                     |
| EP<br>L-<br>01 | 5.02.10.01.01.04.05    | SERVICIOS INFORMATICOS                      | 0,00         | -1.000.000,00 | PATENTE LIBRE 65%                                        | Se traslada este recurso hacia dos códigos de la Meta EPL-01: a) ¢614 462,26 para el Alquiler de toldos, mesas, sillas y sonido para la Feria de Navidad en Belén en el código 02-10-01-01-01-02. b) ¢109.911,83 para servicios de instalación eléctrica para toldos de la Feria Navidad en Belén en el código: 02-10-01-01-04-99; el recurso que se está trasladando no afectará |

|         |                     |                                  |            |             |                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
|---------|---------------------|----------------------------------|------------|-------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                     |                                  |            |             |                   | la ejecución de la Meta EPL-01.                                                                                                                                                                                                                                                       |
| EP L-01 | 5.02.10.01.01.04.99 | OTROS SERVICIOS DE GESTION APOYO | 795.289,66 | 0,00        | PATENTE LIBRE 65% | Reforzar recursos para el Servicio de instalación eléctrica para los stands de emprendimientos para la Feria de Navidad en Belén (7 y 8 de diciembre). el recurso proviene de EPL-02: 02-10-01-01-04-99 (¢143 866,5) y de EPL-01: 02-10-01-01-04-05 (¢109 911,83).                    |
| EP L-01 | 5.02.10.01.01.06.01 | SEGUROS                          | 0,00       | -100.000,00 | PATENTE LIBRE 65% | Se traslada este monto (correspondiente a un excedente, estaba destinado para la póliza de responsabilidad civil para las Ferias, pero la Unidad de Cultura ya lo había asignado) al código de capacitaciones (02-10-01-01-07-01) de esta misma meta, por lo que no se verá afectada. |
| EP L-01 | 5.02.10.01.01.07.01 | ACTIVIDADES DE CAPACITACION      | 211.947,09 | 0,00        | PATENTE LIBRE 65% | Se refuerza este código correspondiente a capacitaciones para emprendimientos, en el área de Marketing Digital, en temáticas de cómo hacer posteos y reels de impacto y temáticas similares. ¢100.000 provienen de seguros y ¢177.832.51 de impresiones de esta misma meta.           |
| EP L-02 | 5.02.10.01.01.04.99 | OTROS SERVICIOS DE GESTION APOYO | 0,00       | -143.866,50 | PATENTE LIBRE 65% | Se traslada este recurso a Servicios de Instalac Eléctrica para la Feria de Navidad en Belén en la meta EPL-01 Código 02-10-01-01-04-99 correspondiente a un sobrante en la meta EPL-01 para el mismo fin de la Feria de Empleo. No se verá afectada la ejecución de la Meta EPL-02.  |

|                |                     |                                                |              |               |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|---------------------|------------------------------------------------|--------------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| EP<br>L-<br>03 | 5.02.10.01.01.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | 322.167,49   | 0,00          | PATENTE 65%<br>LIBRE                                                    | Contratación de servicios de consultoría para productos estratégicos y operativos de control interno. Licitación abreviada 2022 LA-000012-0002600001 Contratación Unilateral                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| OF<br>M-<br>01 | 5.02.10.02.01.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS<br>ECONOMICAS Y SOCIALES | 3.575.927,19 | 0,00          | PATENTE<br>EDUCACION 5%                                                 | Se refuerza este código para llevar a cabo los talleres de actualización en temas de Acoso Laboral y Hostigamiento Sexual al personal municipal y para la Escuela de Formación en Derechos Humanos y Liderazgo Femenino que se impartirá en los próximos meses, mediante el contrato 2024LE-10 adjudicado al Centro de Psicología y Desarrollo Humano. Objetivos contemplados en la Política de Desarrollo Social, Red Local de prevención de Violencia de Belén y en la CMCM. |
| OF<br>M-<br>01 | 5.02.10.02.01.07.01 | ACTIVIDADES DE<br>CAPACITACION                 | 0,00         | -3.575.927,19 | PATENTE<br>EDUCACION 5%                                                 | Se traslada el rubro para llevar a cabo los talleres de actualización en temas de Acoso Laboral y Hostigamiento para la Escuela de Formación en Derechos Humanos y Liderazgo Femenino que se impartirá en los próximos meses, mediante el contrato 2024LE-10 adjudicado al Centro de Psicología y Desarrollo Humano, quien contempló esas actividades.                                                                                                                         |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.00.01.05    | SUPLENCIAS                                     | 4.825.126,09 | 0,00          | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729 | Para refuerzo de rubro de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

|                |                  |                                  |              |      |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|------------------|----------------------------------|--------------|------|-------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                  |                                  |              |      |                                                                         | se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución                                                                                                                                                    |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.00.02.01 | TIEMPO<br>EXTRAORDINARIO(EXTRAS) | 7.347.228,94 | 0,00 | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729 | Para cumplir con las obligaciones laborales y responsabilidades que se cubren con tiempo extraordinario dada la excesiva onerosidad sobreviniente producto de cobertura de esfuerzo de turnos por faltante de personal, cobertura de casos de flagrancia, pago de refuerzos operacionales a causade eventos masivos en el cantón, esto según indicaciones del faltante presupuestario por parte de la tesorería municipal                      |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.00.03.03 | DECIMOTERCER MES                 | 401.933,00   | 0,00 | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729 | Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución. |

|                |                  |                                                          |            |               |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|----------------|------------------|----------------------------------------------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.00.03.04 | SALARIO ESCOLAR                                          | 0,00       | -2.819.039,54 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Remanente para cumplir con las obligaciones laborales y responsabilidades que se cubren con tiempo extraordinario dada la excesiva onerosidad sobreviniente producto de cobertura de refuerzo de turnos por faltante de personal, cobertura de casos de flagrancia, pago de refuerzos operacionales a causade eventos masivos en el cantón,                                                                                                    |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.00.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL SEGURO DE SALUD DE LA CCSS (9,25%) | 446.324,16 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución. |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL AL BANCO POPULAR (0.5%)            | 24.125,63  | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el                                            |

|         |                  |                                                                          |            |      |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|---------|------------------|--------------------------------------------------------------------------|------------|------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|         |                  |                                                                          |            |      |                                                          | cambio en las circunstancias de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PO L-01 | 5.02.23.00.05.01 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%) | 261.521,83 | 0,00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución. |
| PO L-01 | 5.02.23.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL REGIMEN OBLIGATORIO DE PENSIONES COMPLEMENTARIAS (3%) | 144.753,78 | 0,00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución. |
| PO L-01 | 5.02.23.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                | 72.376,89  | 0,00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el                                                                                                                                                                                                         |

|                |                  |                                                                              |            |               |                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|----------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|----------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                  |                                                                              |            |               |                                                          | tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 257.179,22 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Rubro proveniente de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.                                                       |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.01.02.02 | SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA                                                | 0,00       | -3.161.530,00 | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729 | Para refuerzo de rubro de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución. Con información brindada por Servicios Generales |

|                |                  |                                             |    |      |               |                                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|----------------|------------------|---------------------------------------------|----|------|---------------|-------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.01.03.03 | IMPRESION,<br>ENCUADERNACION<br>OTROS       | Y  | 0,00 | -1.800.000,00 | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729 | Se disminuye para poder hacer frente a las obligaciones laborales y reforzar los rubros de suplencias y tiempo extraordinario, no se requiere el monto de impresiones por la interrupción temporal del servicio de parquímetros por los cambios de horario realizados mediante resolución AMB-R-044-2025, además por estarse trabajando una reforma al reglamento de parquímetros para facilitar la contratación de un servicio moderno de administración y pago de las zonas de estacionamiento autorizado. |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.01.07.01 | ACTIVIDADES<br>CAPACITACION                 | DE | 0,00 | -5.100.000,00 | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729 | Para refuerzo de rubro de suplencias en vista de la necesidad de otorgar periodos de vacaciones, con visto bueno de la Alcaldía y recursos Humanos. No se afecta la meta pues que el monto se modifica de actividades de capacitación en el tanto la academia nacional de policía no ha aterrizado la fecha para el curso básico policial y este movimiento ayudara a la ejecución presupuestaria por el cambio en las circunstancias de ejecución.                                                          |
| PO<br>L-<br>01 | 5.02.23.01.08.02 | MANTENIMIENTO DE VIAS<br>DE<br>COMUNICACIÓN |    | 0,00 | -900.000,00   | IMPUESTO<br>SOBRE LA<br>PROPIEDAD DE<br>BIENES<br>INMUEBLES LEY<br>7729 | Se disminuye para enfrentar obligaciones laborales en refuerzo de suplencias para otorgar vacaciones en periodos vencidos y vigentes, producto de la reorganización temporal de horarios del personal mediante resolución AMB-R-044-2025 se reasigno el                                                                                                                                                                                                                                                      |

|            |                     |                                             |              |               |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------|---------------------|---------------------------------------------|--------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|            |                     |                                             |              |               |                                                                           | personal de parquimetrismo para hacer funciones en el servicio esencial de atención de llamadas de seguridad ciudadana en la modalidad de escuadra, paralelamente se está presentando una propuesta de modificación reglamentaria para instaurar un sistema de parquímetros moderno mediante un contrato especializado para la mejora del servicio, por ello solo se afectará la recaudación por multas, no así por venta de boletas y la pausa es estratégica para el replanteamiento y mejora de este servicio/precio público. |
| RH<br>H-01 | 5.01.01.06.01.03.01 | INFORMACION                                 | 0,00         | -1.390.000,00 | PATENTE 65%<br>LIBRE                                                      | Este remanente quedó de la contratación de publicaciones en el periódico y se utilizará para pagar prestaciones legales.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| RH<br>H-01 | 5.01.01.06.05.01.04 | EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA              | 4.000.000,00 | 0,00          | PATENTE 65%<br>LIBRE                                                      | Es necesario adquirir un archivo de seguridad para salvaguardar los expedientes de funcionarios, mismos que deben estar siempre en buen estado y condiciones según la Ley del Sistema Nacional de Archivos Número: Ley N.º 7202                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RH<br>H-01 | 5.01.04.06.03.01    | PRESTACIONES LEGALES                        | 1.390.000,00 | 0,00          | PATENTE 65%<br>LIBRE                                                      | se aumenta para pago de prestaciones legales pendientes de pago                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| RH<br>H-03 | 5.01.01.06.01.04.04 | SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS Y SOCIALES | 0,00         | -4.000.000,00 | PATENTE 65%<br>LIBRE                                                      | Se utilizará remanente para la compra de un archivo de expedientes de funcionarios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| RH<br>H-99 | 5.01.01.06.00.01.01 | SUELDOS PARA CARGOS FIJOS                   | 3.254.880,51 | 0,00          | IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES LEY 7729: ¢2,754,880.51 / | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

|                |                     |                                                                                   |            |      |                                                        |                                                                                                                                                                                                           |
|----------------|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------|------------|------|--------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                     |                                                                                   |            |      | PATENTE 65%<br>LIBRE:<br>ø500,000.00                   | Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC.                                                                                                                                |
| RH<br>H-<br>99 | 5.01.01.06.00.03.03 | DECIMOTERCER MES                                                                  | 271.131,55 | 0,00 | LICENCIA PARA<br>EXPENDIO DE<br>BEBIDAS<br>ALCOHOLICAS | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC. |
| RH<br>H-<br>99 | 5.01.01.06.00.04.01 | CONTRIBUCION PATRONAL<br>SEGURO DE SALUD DE LA<br>CCSS (9,25%)                    | 301.076,45 | 0,00 | PATENTE 65%<br>LIBRE                                   | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC. |
| RH<br>H-<br>99 | 5.01.01.06.00.04.05 | CONTRIBUCION PATRONAL<br>AL BANCO POPULAR                                         | 16.274,40  | 0,00 | PATENTE 65%<br>LIBRE                                   | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC. |
| RH<br>H-<br>99 | 5.01.01.06.00.05.01 | CONTRIBUCION PATRONAL<br>AL SEGURO DE PENSIONES<br>DE LA CCSS (5.42%)             | 176.414,52 | 0,00 | PATENTE 65%<br>LIBRE                                   | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifestadas de la unidad de TIC. |
| RH<br>H-<br>99 | 5.01.01.06.00.05.02 | APORTE PATRONAL AL<br>REGIMEN OBLIGATORIO DE<br>PENSIONES<br>COMPLEMENTARIAS (3%) | 97.646,42  | 0,00 | PATENTE 65%<br>LIBRE                                   | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades                                   |

|                |                     |                                                                              |            |      |                   |                                                                                                                                                                                                          |
|----------------|---------------------|------------------------------------------------------------------------------|------------|------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                |                     |                                                                              |            |      |                   | manifiestas de la unidad de TIC.                                                                                                                                                                         |
| RH<br>H-<br>99 | 5.01.01.06.00.05.03 | APORTE PATRONAL AL FONDO DE CAPITALIZACION LABORAL (1,5%)                    | 48.823,21  | 0,00 | PATENTE 65% LIBRE | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifiestas de la unidad de TIC. |
| RH<br>H-<br>99 | 5.01.01.06.00.05.05 | CONTRIBUCION PATRONAL A OTROS FONDO ADMINISTRADOS POR ENTES PRIVADOS (5.33%) | 173.485,13 | 0,00 | PATENTE 65% LIBRE | Este presupuesto se refuerza para la Meta Rhh-99, debido a que se trasladó una plaza de técnico de la Dirección Administrativa Financiera para reforzar las necesidades manifiestas de la unidad de TIC. |

Se adjunta también Guía interna de verificación de requisitos para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal en cumplimiento al artículo 16 de la Ley General de Control Interno.

MODELO DE GUÍA INTERNA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBEN CUMPLIR LAS MUNICIPALIDADES EN LA FORMULACIÓN DE SU PRESUPUESTO INICIAL Y VARIACIONES SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
(MODIFICACIÓN INTERNA 03-2025)

Aspectos generales y sujetos obligados a completar el modelo de guía interna: Este modelo será de uso interno de la municipalidad, no es exhaustivo, por lo que deberá ser ajustado de acuerdo con la realidad de cada gobierno local y adjuntarse a los documentos presupuestarios (presupuesto inicial y sus variaciones) que se remitan para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal. En el caso de que en el proceso de aprobación interna se hagan variaciones a esos documentos, la guía deberá ajustarse y sustituirse para efectos del expediente respectivo.

Este documento deberá ser completado por el funcionario designado formalmente por el(la) Alcalde(sa) Municipal, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en las “Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional”<sup>1</sup>.

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de completar cada ítem contenido en ella. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad

de la información incorporada en la guía. El consignar datos o información que no sea veraz puede inducir a error al Concejo Municipal en la toma de decisiones y en la aprobación del presupuesto institucional, por lo tanto, podrá acarrear responsabilidades y sanciones penales (artículos 366 y 367 del Código Penal), civiles y administrativas previstas en el ordenamiento jurídico, principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292.

La guía interna no debe ser remitida a la Contraloría General como parte de los adjuntos de los documentos presupuestarios, sino que debe mantenerse en el expediente respectivo como parte del componente “sistemas de información” al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Control Interno, N.º. 8292 y estar disponible para la Unidad de Auditoría Interna Municipal y para la Contraloría General para efectos de fiscalización.

Indicaciones para el llenado de la guía:

- a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente “Sí”, “No” o “No Aplica” cuando el funcionario designado ha verificado fielmente el cumplimiento o no del enunciado incluido en la columna de “Requisitos”.
- b. En la columna de “Observaciones” debe incluir una explicación amplia de las razones por las que se ha señalado que “No” o “No aplica” sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado.
- c. Esta lista deberá incluir todos aquellos requisitos atinentes a la materia de presupuesto o al contenido del documento presupuestario que la institución está en la obligación de cumplir según el bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable.
- d. Esta guía debe ser completada y firmada previo al sometimiento del presupuesto inicial o sus variaciones para la aprobación del Concejo Municipal, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario y el marco técnico aplicable del documento que se somete a su aprobación.

#### A. Requisitos formales

| Requisitos                                                                                                                                                                                                           | Sí | No | N/A | Observaciones                                            |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|----------------------------------------------------------|
| El documento presupuestario cumple con lo siguiente:                                                                                                                                                                 |    |    |     |                                                          |
| 1. La sección de Ingresos contiene el nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9, 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte i) de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP). (Principio de especificación). |    |    | X   | Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos |
| 2. La sección de gastos se ajusta al nivel de detalle definido al efecto. Normas 4.1.9,                                                                                                                              | X  |    |     |                                                          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |  |   |                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--------------------------------------------------------------------------|
| 4.2.5 y 4.2.14 inciso b), aparte ii) de las NTPP. (Principio de especificación).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |   |                                                                          |
| 3. Sección de Información complementaria remitida con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X |  |   |                                                                          |
| i. Detalle de origen y aplicación de recursos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | X |  |   |                                                                          |
| ii. Justificación de ingresos <sup>2</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  | X | Por ser una modificación no lleva la sección de ingresos                 |
| iii. Justificación de gastos <sup>3</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X |  |   |                                                                          |
| 4. Información institucional importante, se incorpora con el detalle establecido en la norma 4.2.14, inciso c) de las NTPP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | X |  |   |                                                                          |
| i. El Plan Anual Operativo (PAO).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | X |  |   |                                                                          |
| ii. La "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades" y la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades", según las versiones vigentes publicadas en la página electrónica de la CGR.                     |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| iii. Cuadros solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", publicadas en la página electrónica de la CGR (Cuadro N.º 1 Detalle de origen y aplicación de recursos (libres y específicos); Cuadro N.º 2 Aplicación de Recursos del Superávit; Cuadro N.º 3 Plazas nuevas; Cuadro N.º 4 Servicios Especiales Art.46 LMEP; Cuadro N.º 5 Salario Alcalde; Cuadro N.º 6 Dietas Regidore; Cuadro |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  |   |                                                                                    |
|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------------------------------------------------|
|     | N.º 7 Incentivos salariales; Cuadro N.º 8 Deudas; Cuadro N.º 9 Salario del Intendente(a) y Viceintendente(a); Cuadro N.º 10 Cálculo de las dietas a concejales de distrito).                                                                                                                                             |   |  |   |                                                                                    |
| iv. | Certificación digital de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) en la cual consta que se encuentra al día en el pago de las cuotas obrero-patronales o que existe el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado (artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 174 y sus reformas).                |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios           |
| v.  | Información sobre las fuentes de recursos complementarias vinculados a la gestión institucional que se manejan mediante fideicomiso, fondos de gestión <sup>5</sup> o figuras afines, y que no son incorporados en el presupuesto institucional, según las especificaciones del sistema electrónico diseñado por la CGR. |   |  | X | En este momento no se cuenta con fideicomisos o fondos de gestión o figuras afines |
| 5.  | Se revisó y consideró la información solicitada en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional" <sup>6</sup> , según la versión vigente publicada en la página electrónica de la CGR.                                                        | X |  |   |                                                                                    |
| 6.  | La municipalidad se encuentra al día con la presentación de la información de la ejecución y evaluación presupuestaria (normas 4.2.14, 4.3.14, 4.3.15, 4.3.18, 4.3.19, 4.5.5 y 4.5.6 de las NTPP).                                                                                                                       | X |  |   |                                                                                    |
| 7.  | Las asignaciones presupuestarias de ingresos y gastos se orientan a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia, eficiencia, con sometimiento pleno a la ley (principio de gestión financiera).                                                                              |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios           |
| 8.  | El documento presupuestario incluye todos los ingresos y gastos probables                                                                                                                                                                                                                                                |   |  | X | Esta información es solo para el                                                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |  |  |   |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--------------------------------------------------------------------------|
| (principios de universalidad e integridad, de programación y de vinculación del presupuesto con la planificación institucional).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |  |  |   | presupuesto ordinario y extraordinarios                                  |
| 9. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y gastos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 100 del Código Municipal y 5, inciso c), de la LAFRPP, N.º 8131 y el numeral 2.2.3 de las NTPP (principios de anualidad, de universalidad e integridad y de equilibrio presupuestario).                                                                                                                                          |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 10. Se elaboró y se presentó para conocimiento del Concejo Municipal la información plurianual, con los elementos solicitados en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional", y en la plantilla que pone a disposición el órgano contralor para tales efectos en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política, la norma 2.2.5 y 4.2.14 inciso c) aparte iii) de las NTPP. |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 11. La proyección de ingresos y gastos propuesta en el documento presupuestario está acorde con las proyecciones plurianuales de la gestión financiera, con la finalidad de vincular el aporte anual de la ejecución del presupuesto, al logro de los resultados definidos en la planificación de mediano y largo plazo y la estabilidad financiera institucional, según lo define la norma 2.2.5 de las NTPP y el artículo 176 de la Constitución Política.                           |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 12. En las proyecciones plurianuales de ingresos y gastos se utilizaron supuestos técnicos y de contexto económico como el tipo de cambio, la tasa de inflación, el crecimiento económico, emisión de nueva normativa, análisis de mercado, ajustes en tarifas, variación en la                                                                                                                                                                                                        |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |

|                                                                                                                                        |  |  |   |                                                        |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--------------------------------------------------------|
| cobertura de servicios, nuevos productos y servicios, entre otras.                                                                     |  |  |   |                                                        |
| 13. En caso de presupuestos extraordinarios se actualizó la información plurianual y se presentó a conocimiento del Concejo Municipal. |  |  | X | En este caso se presenta el presupuesto ordinario 2025 |

B. Sección de ingresos

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                                                 | Sí | No | N/A | Observaciones                                                            |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|--------------------------------------------------------------------------|
| 1. Todos los ingresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).                                                                                                                                                                                               |    |    | X   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 2. Los ingresos están clasificados correctamente, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos <sup>7</sup> e Institucional del Sector Público <sup>8</sup> vigentes, según lo establecen las normas 2.2.6, inciso a); 4.1.3 inciso j); 4.1.9, y el principio de especificación de las NTPP. |    |    | X   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 3. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la Utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público <sup>9</sup> vigentes.                                                                                                                      |    |    | X   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 4. Se incluye cada cuenta por su importe íntegro sin ningún descuento o disminución por algún motivo, de acuerdo con lo definido en el principio de universalidad e integridad.                                                                                                            |    |    | X   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 5. Se incluye la justificación de los ingresos propuestos y se fundamenta en métodos técnicos (matemáticos, financieros y estadísticos) de común aceptación y aplicable para cada caso en particular; según la norma 4.1.4 y 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.                   |    |    | X   | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 6. Cuando corresponda, los ingresos en moneda diferente al colón costarricense se respaldan en una metodología y                                                                                                                                                                           |    |    | X   | Esta información es solo para el                                         |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |  |  |   |                                                                                                                                           |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| supuestos para su cálculo, según la norma 4.1.4 de las NTPP.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |   | presupuesto ordinario y extraordinarios                                                                                                   |
| 7. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada recurso en relación con el total del presupuesto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios                                                                  |
| 8. Se considera en el análisis para la formulación la serie histórica de los ingresos efectivos.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios                                                                  |
| 9. Todos los ingresos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en el bloque de legalidad que les da origen (principios de legalidad, especificación y universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios                                                                  |
| 10. En cuanto al financiamiento interno y externo, se identifica la información que se establece en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.<br>a) Base legal y la autorización por la instancia competente<br>b) Finalidad<br>c) Monto<br>d) Plazo<br>e) Acuerdo previo del Concejo Municipal aprobando el financiamiento.<br><i>En el caso de contratos de préstamos se debe identificar además:</i><br>f) Nombre del acreedor<br>g) Fecha de formalización<br>h) Régimen de desembolsos<br>i) Tipo de cambio utilizado en los cálculos respectivos |  |  | X | La Municipalidad no está incluyendo en este presupuesto, ningún financiamiento interno o externo, ya que no se cuenta con esta modalidad. |
| 11. De incorporarse superávit libre y/o específico en el presupuesto inicial o en un presupuesto extraordinario presentado a aprobación antes del 15 de febrero, se adjunta una estimación suscrita por el encargado de asuntos financieros sobre el                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios.                                                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |   |                                                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|--------------------------------------------------------------------------|
| posible monto que reflejará el resultado de la liquidación del periodo precedente al de la vigencia del presupuesto, según la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii de las NTPP.                                                                                                                                                                                                                                                                                      |  |  |   |                                                                          |
| 12. En caso de presupuestos extraordinarios (posteriores al 15 de febrero), el monto del superávit (libre y específico) incorporado en el documento presupuestario concuerda con el resultado de la Liquidación presupuestaria aprobada por el Concejo Municipal, según lo definido en la norma 4.2.14 de las NTPP.                                                                                                                                                 |  |  | X | En este caso se está presentando una Modificación Presupuestaria.        |
| 13. En caso de incorporación de superávit libre y específico, los recursos se encuentran clasificados correctamente, según lo establecido en la normativa vigente y el Clasificador de Ingresos e Institucional del Sector Público vigente.                                                                                                                                                                                                                         |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 14. En caso de incorporación de superávit libre, se verificó que los movimientos incorporados no afecten el cumplimiento del artículo 17 del título IV de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, N.º 9635 y sus reformas, así como el artículo 27 del Decreto Ejecutivo N.º 41641-H y sus reformas, "Reglamento al título IV de la ley N.º 9635.                                                                                                          |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 15. Cuando se incorporan subpartidas de gastos financiadas con el Superávit libre, se verificó el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 6 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, n.º 8131, así como a lo establecido en el artículo 7º del Decreto Ejecutivo n.º 32452-H y el numeral 2.2.3 inciso k) y 2.2.9 de las NTPP?<br><br>Incorporar información en el Cuadro N.º 2 Aplicación de recursos de superávit. |  |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 16. Se cumple con lo dispuesto en el artículo 46 Bis de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, n.º 8488, respecto al cálculo del tres por                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 y Presupuesto                   |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  |   |                                                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--------------------------------------------------------------------------|
| ciento (3%) del superávit presupuestario libre, a partir de la liquidación presupuestaria al 30 de junio del año en curso?                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  |   | Extraordinario 02-2025.                                                  |
| 17. Se incluye en las justificaciones de las transferencias corrientes y de capital por recibir, el nombre de la institución que transfiere los recursos, fundamento legal y finalidad. Además, dichas transferencias han sido incorporadas en el presupuesto de la institución que otorga los recursos, de acuerdo con lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.                                                                                                                                                   | X |  |   |                                                                          |
| 18. Se identifica en el proyecto o Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República, el registro presupuestario, el monto y la finalidad de las transferencias y/o partidas específicas por recibir por parte del Gobierno Central y Órganos Desconcentrados.                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                 |
| 19. Cuando se incluyen ingresos por concepto de patentes y licencias, la municipalidad verificó que los patentados estén inscritos como contribuyentes ante la Administración Tributaria del Ministerio de Hacienda y al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal, N.º 9416 <sup>10</sup> , que adiciona los artículos 18 bis y 131 bis al Código de Normas y procedimientos tributarios, Ley N.º 4755 y sus reformas. |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 20. Los aumentos de tasas y tarifas han sido debidamente analizados y aprobados por el Concejo Municipal y publicados en La Gaceta.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |

### C. Sección de gastos

| Requisitos | S<br>í | N<br>o | N/A | Observaciones |
|------------|--------|--------|-----|---------------|
|------------|--------|--------|-----|---------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |   |  |   |                                                                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--------------------------------------------------------------------------|
| 1. Todos los gastos propuestos cuentan con la base legal vigente (principio de legalidad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X |  |   |                                                                          |
| 2. Se considera que cada subpartida de gastos se incluya por la totalidad de su importe (principio de universalidad e integridad).                                                                                                                                                                                                                                                         | X |  |   |                                                                          |
| 3. El detalle de gastos se ajusta a los clasificadores vigentes según lo establece el órgano competente, a saber: Clasificador por objeto del gasto <sup>11</sup> , institucional <sup>12</sup> , funcional <sup>13</sup> y económico <sup>14</sup> vigentes, según lo definido en la norma 2.2.6 inciso b), 4.1.3, inciso j), 4.1.9, 4.2.5. y el principio de especificación de las NTPP. | X |  |   |                                                                          |
| 4. Se atendió lo establecido en las Normas y Criterios Operativos para la utilización de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público <sup>15</sup> .                                                                                                                                                                                                                             | X |  |   |                                                                          |
| 5. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los <u>ingresos ordinarios municipales</u> ), según el artículo 102 del Código Municipal (principios de programación, de gestión financiera y de especificación, de especialidad cuantitativa y cualitativa y de universalidad e integridad).                                                 | X |  |   |                                                                          |
| 6. Se incorpora en el documento presupuestario la información sobre la importancia relativa de cada gasto en relación con el total de gastos. (principios de universalidad e integridad)                                                                                                                                                                                                   | X |  |   |                                                                          |
| 7. Se incorpora en el documento presupuestario información sobre la distribución del presupuesto por objeto de gasto y clasificación económica para cada programa.                                                                                                                                                                                                                         | X |  |   |                                                                          |
| 8. Para la formulación del presupuesto se efectúa un análisis de la evolución histórica del gasto tanto por clasificación por objeto del gasto como por clasificación económica.                                                                                                                                                                                                           |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  |   |                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|--------------------------------------------------------------------------|
| 9. Se incluye la justificación de gastos por programa y en función de lo propuesto en el Plan Anual Operativo (PAO), según las normas 2.1.4, 2.2.3, inciso b), 4.3.6, 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 10. En los gastos por servicios se cumple con la aplicación específica establecida en el artículo 83 del Código Municipal (principio de legalidad).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | X |  |   |                                                                          |
| 11. Se aplica correctamente el principio de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital, según lo establecido en el artículo 6 de la LAFRPP; el Decreto Ejecutivo N.º 32452-H y sus reformas, denominado "Lineamientos que regulan la aplicación del artículo 6 de la Ley N.º 8131, considerando la clase de Ingresos del Sector Público denominada Financiamiento"; así como las normas 2.2.3, inciso k), y 2.2.9 de las NTPP. | X |  |   |                                                                          |
| 12. Se considera un mínimo del tres por ciento (3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales para el Comité Cantonal de Deportes y Recreación respectivo, según lo establecido en el artículo 179 del Código Municipal, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329.                                                                                                                                                                                                            |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 13. Se incorpora el cero coma cincuenta (0,50%) del presupuesto general municipal, según lo establecido en el inciso f) del artículo 10 de la Ley de Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS), N.º 9303 y sus reformas, así como lo indicado en el artículo 6 de la Ley n.º 9329                                                                                                                                                                                      |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 14. Se incluye el contenido presupuestario para la contratación de auditorías externas, cuando así corresponda, según lo dispuesto en la norma 6.5 de las Normas de Control Interno para el Sector Público <sup>16</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |  | X | Esta información es solo para el presupuesto ordinario y extraordinarios |
| 15. Se incluye contenido presupuestario para cumplir con lo establecido en el artículo 4 de la Ley de Igualdad de Oportunidades                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  |   |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------|
| para las Personas con Discapacidad, N.º 7600 <sup>17</sup>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |   |                                          |
| 16. Cuando corresponda, se incorpora el contenido presupuestario para realizar el ajuste en los sistemas y registros contables, a efecto de adoptar e implementar las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), según corresponda, de conformidad con lo establecido en los decretos N.º 34918-H <sup>18</sup> , 41039-H <sup>19</sup> y del artículo 27 del título IV de la Ley N.º 9635, así como para atender los requerimientos de información de la Contabilidad Nacional, según lo dispuesto en el artículo 1, inciso d) de la Ley N.º 8131. |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 17. Se incluye contenido presupuestario suficiente, en la partida y programa presupuestario correspondiente, para atender eventuales condenas al pago de una suma líquida o al cumplimiento de otras obligaciones a cargo de la institución derivadas de resoluciones judiciales sustentadas en el Código Procesal Contencioso Administrativo N.º 8508 <sup>20</sup> .                                                                                                                                                                                                          | X |  |   |                                          |
| 18. Se incluye contenido presupuestario para la transferencia al Fondo de Pensiones Complementarias Obligatorias de acuerdo con el porcentaje del 3% establecido, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983 <sup>21</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 19. Se incorpora en las partidas de gasto respectivas, el aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de prevención y preparativos para situaciones de emergencias en áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N.º 8488 <sup>22</sup> .                                                                                                                                                                                                                                                                                       |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 20. Se considera en las partidas de "- Intereses y comisiones" y "Amortización"-, el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones financieras derivadas de créditos internos y externos - Atención de la deuda-, de acuerdo con lo                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  | X | El crédito se canceló en el 2024         |

|                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  |   |                                                                                   |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|-----------------------------------------------------------------------------------|
| dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y de programación).                                                                                                                                               |  |  |   |                                                                                   |
| 21. Se realizó el cálculo para determinar si se está presupuestando no menos del 20% de sus ingresos anuales para los servicios de salud, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, N.º 5412 y sus reformas. |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                          |
| 22. De los ingresos originados en tasas y precios, se aplica un 10% para el desarrollo de los servicios respectivos, conforme lo dispuesto en el artículo 83 del Código Municipal (principios de legalidad y de universalidad e integridad).                 |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                          |
| 23. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados, cuando corresponda.                                                                                     |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                          |
| 24. Se incluye contenido presupuestario para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 del Código de Trabajo, Ley N.º 223 y sus reformas.                                         |  |  | X | La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes                   |
| 25. Los gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas indican la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad, descripción del aporte.                                                                                         |  |  | X | No se cuenta con gastos por concepto de aportes en especie a entidades o personas |

### 1. C.1. Remuneraciones

| Requisitos                                                                                                                                                                                                                                                              | Sí | No | N/A | Observaciones                                                 |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----|---------------------------------------------------------------|
| 1. El contenido presupuestario para eventuales aumentos generales de salarios se ajusta a lo dispuesto en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H <sup>24</sup> y sus reformas, así como en |    |    | X   | No se esta asignando nada en una modificación presupuestaria. |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |  |   |                                                                                                                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| el Transitorio XI y XII de la Ley Marco de Empleo Público N.º 10159 <sup>25</sup> y el artículo 35 del Decreto Ejecutivo N.º 43952-PLAN, cuando así corresponda.                                                                                                                                                                                                                             |   |  |   |                                                                                                                              |
| 2. Se incluyen las justificaciones que respaldan los eventuales aumentos generales de salarios, según lo establece la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.                                                                                                                                                                                                                      |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                                                                     |
| 3. En caso de incluir contenido presupuestario para la creación, reclasificación y reasignación, de plazas por Sueldos para cargos fijos y plazas bajo la modalidad de Servicios especiales para proyectos (operativos o de inversión), se cumple con lo definido en las Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional. |   |  | X | En este presupuesto ordinario no se están incorporando la creación de ninguna de las modalidades mencionadas en este numeral |
| 4. Los incentivos salariales otorgados por la institución se ajustan a lo dispuesto en la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, cuando corresponda.                                                                                                            | X |  |   |                                                                                                                              |
| 5. La creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales se encuentran respaldado en una Ley que los habilite, según lo definido en el artículo 55 de la Ley N.º 2166.                                                                                                                                                                                                             | X |  |   |                                                                                                                              |
| 6. El contenido presupuestario para cubrir las remuneraciones se ajusta a lo definido en el artículo 42 de la Ley N.º 2166 y sus reformas, el Decreto Ejecutivo N.º 41564-MIDEPLAN-H y sus reformas, en el 37 de la Ley Marco de Empleo Público, N.º 10159, así como lo definido en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP.                                                     | X |  |   |                                                                                                                              |
| 7. El contenido presupuestario se ajusta a lo definido en el Transitorio XXXVI sobre Convenciones Colectivas, del Título III de la Ley N.º 9635 y el transitorio XV de la Ley Marco de Empleo Público.                                                                                                                                                                                       |   |  | X | La Municipalidad no cuenta con convenciones colectivas vigentes                                                              |
| 8. El salario del alcalde(sa) e Intendente(a) Municipal se ajustan a lo establecido en el artículo 14 de la Ley contra la corrupción y el                                                                                                                                                                                                                                                    |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                                                                     |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  |   |                                                                              |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------------------------------------------|
| Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública, N.º 8422 y sus reformas, el artículo 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito, N.º 8173 y sus reformas, así como el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)                                                                |   |  |   |                                                                              |
| 9. Los montos de las dietas de regidores, síndicos y concejales de distrito se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal y el artículo 6 de la Ley N.º 8173 y sus reformas (principio de legalidad).                                                                                                               |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                     |
| 10. La creación de plazas por servicios especiales se ajusta a lo establecido en el artículo 46 de la Ley Marco de Empleo Público.                                                                                                                                                                                                       |   |  | X | En esta modificación no se están incorporando plazas de servicios especiales |
| 11. Se incluye contenido presupuestario suficiente para cubrir todas las contribuciones sociales establecidas en el ordenamiento jurídico vigente.                                                                                                                                                                                       | x |  |   |                                                                              |
| 12. En los casos en que corresponda el aporte a la Asociación Solidarista u otro ente privado que administre el adelanto de auxilio de cesantía de los funcionarios, se incluye el contenido presupuestario suficiente para cubrir el pago respectivo, según lo definido en la normativa vigente.                                        | x |  |   |                                                                              |
| 13. Se incorpora el contenido presupuestario suficiente para cubrir la contribución definida en el artículo 33 del Reglamento del Seguro de Invalidez, Vejez y Muerte de la CCSS <sup>26</sup> , el cual de conformidad con el Transitorio XI de ese Reglamento corresponde a un 5,42% calculado sobre los salarios de sus trabajadores. | x |  |   |                                                                              |
| 14. Se incluye el contenido presupuestario suficiente para atender el pago del decimotercer mes.                                                                                                                                                                                                                                         |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025                                     |

## 2. C.2. Bienes duraderos

| Requisitos | S<br>í | No | N/A | Observaciones |
|------------|--------|----|-----|---------------|
|------------|--------|----|-----|---------------|

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |   |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|--|
| 1. Se incluye justificación sobre los proyectos de “construcciones, adiciones y mejoras” relacionados con las obras por administración y contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | X |  |  |  |
| 2. Para proyectos de inversión pública, se cuenta con:<br>a. La información contenida en la norma 4.2.14, inciso b), aparte iii) de las NTPP, y se presenta a la Contraloría General aquellos casos que sobrepasan el monto comunicado por la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa a través de la página electrónica.<br>b. Se dispone de la información sobre los gastos capitalizables, según lo definido en el Clasificador Económico del Gasto del Sector Público vigente.<br>c. La identificación de los recursos destinados al proyecto en cada fase del proyecto de obra pública.                                    | X |  |  |  |
| 3. La Municipalidad cumple con el artículo 72 de la Ley General de Contratación Pública y los artículos 176, 178 y 179 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública, Decreto Ejecutivo n.º 43808-H, ¿para todos los proyectos nuevos de obra pública que se incluyen en el documento presupuestario?<br>¿Para ello se cumplen con los tres siguientes elementos?:<br>a. Que se ha concluido la fase de pre-inversión.<br>b. Que se ha demostrado la viabilidad del proyecto (es viable su diseño y/o ejecución).<br>c. Que se dispone de la autorización del jerarca o quién éste delegue para iniciar la fase de inversión. | X |  |  |  |

### 3. C.3. Transferencias corrientes y de capital

| Requisitos                                                                                                                               | Sí | N<br>o | N/A | Observaciones |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|--------|-----|---------------|
| 1. Se incluye la información sobre las transferencias corrientes o de capital, según la norma 4.2.14, inciso b) aparte iii) de las NTPP, | X  |        |     |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  |   |                                                                                                                     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| como la base legal, nombre completo del beneficiario, finalidad y monto de la transferencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |   |                                                                                                                     |
| 2. Las transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales o regionales cuentan con al menos lo siguiente: justificación sobre la afinidad de los objetivos del organismo con los objetivos de la entidad, propósitos del organismo, monto, período que cubre, beneficios que obtiene la entidad.                                                                                                                                                                                                                |   |  | X | La municipalidad no cuenta con transferencias por concepto de cuotas de afiliación a organizaciones internacionales |
| 3. Se indica la autorización legal expresa para hacer aportes a fideicomisos, cuando así corresponda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |  | x | No se cuenta con fideicomisos                                                                                       |
| 4. El contenido presupuestario para los incrementos a las pensiones se ajusta a lo establecido en la "Ley de pensiones para empleados municipales, N.º 197 del 5 de agosto de 1941 y sus reformas".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  | X | No aplica para esta Modificación                                                                                    |
| 5. En caso de que se incorporen beneficios patrimoniales otorgados por medio de transferencias presupuestarias gratuitas y sin contraprestación a sujetos privados, de conformidad con lo definido en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428 y sus reformas, se dispone y se verificó la información necesaria para el registro del presupuesto de beneficio según las "Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados <sup>27</sup> ". | X |  |   |                                                                                                                     |
| 6. Para la definición de la información de los beneficios patrimoniales se utilizó el Catálogo de Finalidades emitido por la CGR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | X |  |   |                                                                                                                     |

D. Otros aspectos a considerar en la formulación presupuestaria

| Requisitos                                                                                                                   | S<br>í | N<br>o | N/A | Observaciones |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|--------|-----|---------------|
| 1. El documento presupuestario cumple con lo establecido en la norma 4.1.3 de las NTPP y consideran los siguientes aspectos: |        |        |     |               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |  |  |   |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|---|------------------------------------------|
| a. El marco jurídico institucional, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrollan sus actividades.                                                                                                                                                                                           |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| b. El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse las proyecciones de las principales variables macroeconómicas.                                                                                                                                                                                                                                        |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| c. Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, N.º 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.                                                                                                                                                                                     |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| d. Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la municipalidad y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5 de las NTPP. |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| e. Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores, así como la evaluación de los planes de mediano y largo plazo a nivel institucional.                                                                                                                                                                    |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| f. La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.                                                                                                                                                                                                                                                              |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| g. Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.                                                                                 |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| h. Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución.                                                                                                                   |  |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |   |  |   |                                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------|
| i. El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios. |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| j. Los sistemas de información disponibles.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 2. Se estableció la programación de requerimientos de bienes y servicios para el cumplimiento de sus objetivos y metas, según la norma 4.1.6 de las NTPP.                                                                                                                                                                                                                   |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 3. Se elaboraron distintos escenarios presupuestarios considerando las proyecciones de las principales variables macroeconómicas que realiza la entidad competente o, según lo definido en la norma 4.1.7 de las NTPP.                                                                                                                                                      |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 4. Se estableció una adecuada relación entre los recursos asignados en el presupuesto y los productos y servicios definidos en la planificación anual, según la norma 2.1.4 de las NTPP.                                                                                                                                                                                    | X |  |   |                                          |
| 5. Se considera en la formulación del presupuesto, las opiniones de los funcionarios de la entidad y de los ciudadanos, según el principio de participación, norma 2.2.3, inciso q) de las NTPP.                                                                                                                                                                            | X |  |   |                                          |
| 6. Se cuenta con la siguiente información relacionada con proyectos de reforma y reestructuración, cuando corresponda:                                                                                                                                                                                                                                                      |   |  |   |                                          |
| a. Costo o financiamiento del proyecto.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| b. Estudio técnico                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |   |  |   |                                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|---|------------------------------------------|
| c. Relación con los objetivos y metas del PAO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| d. Acuerdo del Concejo Municipal.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| e. Contenido económico suficiente en la subpartida de "Prestaciones legales".                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | X |  |   |                                          |
| 9. Se han definido y aplicado políticas y procedimientos de archivo apropiados, que permitan mantener de manera actualizada y protegida, la documentación física y electrónica que ampara el presupuesto, la cual está disponible para usuarios internos y externos, de acuerdo con la norma 3.6 de las NTPP.                                                                                                                   |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 10. El documento presupuestario contiene los elementos y criterios necesarios para medir los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como instrumento para la medición de resultados).        |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |
| 11. En el caso de que se otorguen en custodia o administración a sujetos privados fondos y actividades públicos, según lo establecido en el artículo 4, inciso b) de la Ley Orgánica de la CGR N.º 7428, se verificó y registró la información presupuestaria básica correspondiente de conformidad con las "Normas para el control de fondos y actividades públicas que son custodiados o administrados por sujetos privados". |   |  | X | Se asigno en el Presupuesto Inicial 2025 |

Esta guía interna se elaboró a las 12:50 del 13 de junio del 2025.

Nombre: Ivannia Zumbado Lemaitre

Firma:

Puesto: Coordinación de Presupuesto

VERSIÓN JULIO 2024

LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO ACUERDA POR UNANIMIDAD CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Gilberth González, Teresita Vengas y Ana Betty Valenciano. RECOMENDAR AL CONCEJO MUNICIPAL: PRIMERO: Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 74-2025. SEGUNDO: Avalar y Aprobar la Modificación Interna 03-2025 por un monto de ¢130,862,448.14 (ciento treinta millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 14/100). TERCERO: Aprobación la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (Modificación Interna 03-2025).

El Regidor Propietario Ulises Araya, reitera que yo nada más quería hacer 2 puntuales observaciones a esta modificación. A mí me llamó mucho la atención la meta, ALC-02 \* 26000000 de, cuya justificación dice que es para la atención de quejas para mantenimiento de alcantarillado sanitario. Muchas veces, se ha hecho énfasis en que podamos externar la justificación de las metas presupuestarias, porque si uno dice 26000000 para atender quejas está interesante, cuántas quejas recibimos, mi compañera Ana Betty me comentaba ella me aclara, si me equivoco que en la Comisión explicaron que esto era relacionado al tema de la planta de tratamiento de Cariari. Y si no estoy mal, usted me dice Ana Betty, si me estoy equivocando o no, pero, esos 26000000 para quejas si a uno le quedó como esa duda, para que en específico era y haciendo énfasis en un rubro presupuestario muy positivo que siempre creo que es importante comunicarlo a los vecinos. La meta AM-03 \* 3.2 millones de colones que nos va a ayudar a que lo que se plantó en el Santuario durante la última jornada de voluntariado. Que se sembraron cantidad de árboles y arbustos nuevos y la nueva jornada de un periodo que va a ver este mismo sábado. Esta meta es para colocar sistemas de riego para la trama verde y también para lo que es las plantas nuevas del Santuario, de esa manera en verano que si bien hay personas que hacen un gran trabajo liderados por Laura Garrigues, Nina que van a regar en verano. Lo cierto es que es muy, complicado, con el sistema de riego vamos a poder tener el Santuario, al menos las plantas, sembradas van a poder estar verdes y vamos a reducir el riesgo de mortalidad de todo lo que se ha sembrado ahí.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Avalar el dictamen de la Comisión. **SEGUNDO:** Dar por recibido el memorando DAF-PRE-M 74-2025. **TERCERO:** Avalar y Aprobar la Modificación Interna 03-2025 por un monto de ¢130,862,448.14 (ciento treinta millones ochocientos sesenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho con 14/100). **CUARTO:** Aprobar la guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que deben cumplir las Municipalidades en la formulación de su presupuesto inicial y variaciones sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República (Modificación Interna 03-2025).

#### **INFORME DEL CONCEJO DE DISTRITO DE SAN ANTONIO.**

**ARTÍCULO 33.** Se conoce el informe de Gestión 2024-2025 del Concejo de Distrito de San Antonio de Belén.

**INFORME ANUAL 2024–2025**

*Concejo de Distrito de San Antonio – Municipalidad de Belén* Período comprendido entre julio de 2024 y julio de 2025

- Síndico Propietario: Luis Adolfo González Zumbado
- Síndica Suplente: Alejandra Patricia Solano Soto

**1. Registro de quejas y denuncias presentadas**

Durante el periodo comprendido entre julio de 2024 y julio de 2025, se registraron un total de veintiún (21) quejas o denuncias vecinales canalizadas por los síndicos del distrito de San Antonio. Estas gestiones fueron planteadas ante la Administración de la Municipalidad de Belén con el propósito de dar seguimiento a diversas problemáticas comunitarias relacionadas con infraestructura vial, deterioro de aceras, fallos en luminarias, ubicación inadecuada de puntos de recolección de residuos y riesgos asociados al entorno natural o construido. A continuación, se resumen los principales casos gestionados, identificados mediante número de trámite:

| Número    | Fecha      | Observaciones principales                                                                          | Estado       |
|-----------|------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2491-2024 | 07/08/2024 | Acera en mal estado en radial Santa Ana, sector La Amistad (lado izquierdo).                       | Sin resolver |
| 2492-2024 | 07/08/2024 | Hueco frente al supermercado "Mili" en Barrio Escobal.                                             | Atendida     |
| 2560-2024 | 14/08/2024 | Escombros de casa desmantelada en Lote #15 de Barrio La Amistad afectan acequia y generan riesgos. | Sin resolver |
| 2559-2024 | 14/08/2024 | Vandalismo en el monumento del centro geográfico del país, Escobal.                                | Atendida     |
| 2558-2024 | 14/08/2024 | Alcantarilla y acera en mal estado en la esquina de la tienda Chayfer.                             | Sin resolver |
| 2680-2024 | 26/08/2024 | Sifones vertiendo aguas residuales en vía pública camino a La Amistad.                             | Sin resolver |
| 2679-2024 | 26/08/2024 | Solicitud de poda en propiedad municipal cercana al río en La Amistad.                             | Atendida     |

| Número    | Fecha      | Observaciones principales                                                                                                                                                               | Estado       |
|-----------|------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| 2681-2024 | 26/08/2024 | Daños por dragado en propiedad cerca del puente en La Amistad.                                                                                                                          | Atendida     |
| 2932-2024 | 17/09/2024 | Reiteración del caso 2681-2024 por afectación continua en misma propiedad.                                                                                                              | Atendida     |
| 2931-2024 | 17/09/2024 | Lote enmontado después del puente genera ingreso de animales a vivienda vecina.                                                                                                         | Atendida     |
| 2933-2024 | 17/09/2024 | Árbol obstruye visibilidad en cuesta hacia San Vicente, peatones se ven obligados a caminar por la calle.                                                                               | Atendida     |
| 2934-2024 | 17/09/2024 | Deterioro en acera de la calle en El Residencial.                                                                                                                                       | Atendida     |
| 1844-2025 | 09/06/2025 | Problema de vecino con tubo que debe atender continuamente para que le baje el agua, y él perdió su mano por una bacteria, por lo cual le preocupa realizar este trabajo continuamente. | Atendida     |
| 1881-2025 | 12/06/2025 | 1) Desfogue atípico en río Quebrada Seca.<br>2) Obras pendientes en vía férrea.                                                                                                         | Atendida     |
| 1926-2025 | 17/06/2025 | Solicitan cortar ramas de árbol que tapan rótulo en lugar donde ocurrió accidente que cobró la vida de una mujer en Escobal.                                                            | Atendida     |
| 1969-2025 | 19/06/2025 | Reposición de lámpara en parque ubicado en terreno de antiguo EBAIS de Escobal.                                                                                                         | Atendida     |
| 1973-2025 | 20/06/2025 | Hueco en sector La Amistad.                                                                                                                                                             | Atendida     |
| 2041-2025 | 26/06/2025 | Solicitan reubicar punto de basura en La Amistad por molestias.                                                                                                                         | Atendida     |
| 2042-2025 | 26/06/2025 | Hueco en la entrada de La Amistad que crece con el tiempo.                                                                                                                              | Atendida     |
| 2237-2025 | 14/07/2025 | Queja por parrilla dañada en calle San Isidro, entre pollos del Monte y el Taller de Mono.                                                                                              | Atendida     |
|           |            | Queja por mal estado de la acera frente a panadería El Maná.                                                                                                                            | Sin resolver |

De este total, 16 quejas fueron atendidas y 5 permanecen sin resolver al cierre del periodo; 4 de ellas corresponden a gestiones presentadas en el año 2024. Si bien se reconoce el esfuerzo institucional y la oportuna respuesta a la mayoría de los planteamientos realizados, es fundamental que los casos aún pendientes no queden relegados, especialmente aquellos que involucran riesgos a la seguridad peatonal, deterioro de la infraestructura vial o afectaciones

directas al bienestar de las comunidades. Se exhorta a la Administración Municipal a darles seguimiento diligente y a mantener canales de comunicación efectivos con el Concejo de Distrito para asegurar su pronta resolución.

## 2. Moción sobre construcción de aceras en Barrio San Vicente

En fecha 26 de agosto de 2024, el Concejo de Distrito de San Antonio presentó a la Municipalidad de Belén una moción formal para la ejecución de un estudio técnico en el Barrio San Vicente, con el propósito de identificar y priorizar, conforme a los principios de accesibilidad universal establecidos en la Ley n.º 7600 "Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad", los tramos que requieren la construcción o rehabilitación de aceras. La moción se fundamenta en los siguientes aspectos técnicos y jurídicos:

- La inexistencia de aceras o su deterioro en importantes sectores del barrio obliga a los peatones —incluyendo personas con discapacidad, adultos mayores, estudiantes y niños— a transitar por la vía pública, exponiéndose a accidentes.
- La Ley n.º 7600 y su reglamento (Decreto Ejecutivo n.º 26831) demandan condiciones mínimas de accesibilidad en la infraestructura pública, y su incumplimiento constituye una forma de discriminación estructural que debe ser corregida.
- El Concejo estima que se requieren al menos 2.500 m<sup>2</sup> de acera en sectores como la avenida 52, avenida 54, calle Potrerillos y la zona oeste del salón comunal, aunque se reconoce que el dato exacto debe establecerse mediante inspección técnica municipal.
- Se sugiere una planificación presupuestaria plurianual (5 años), considerando incluso los costos vigentes por metro cuadrado aprobados en la sesión n.º 41-2017.

Pese a la claridad, urgencia y fundamentación de esta moción, a la fecha no se ha recibido respuesta ni se ha observado gestión alguna por parte de la Administración Municipal para dar inicio al estudio solicitado ni para establecer una ruta presupuestaria o de acción concreta. Esta omisión debilita la implementación local de la Ley n.º 7600 y retrasa medidas básicas de seguridad vial para el distrito.

## 3. Moción para la actualización del Reglamento de Estacionamientos

En sesión ordinaria del 11 de febrero de 2025, fue aprobada por el Concejo Municipal la moción impulsada por este síndico propietario, en conjunto con otros miembros del Concejo de Distrito de San Antonio, con el objetivo de reformar integralmente el Reglamento para el Estacionamiento y Administración de Zonas Públicas de Estacionamiento, vigente desde 1998.

El desarrollo técnico de la moción incluye:

- Justificación normativa y jurídica: La potestad regulatoria municipal en materia de uso del espacio público está reconocida en leyes como la Ley n.º 3580 y sus reformas, así como en reiterada jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo (resoluciones 00123-2006, 00426-2006 y 00198-2023).
- Modernización tecnológica: Se plantea la incorporación de sistemas digitales de cobro y fiscalización, similares a los implementados con éxito en otras municipalidades, para reducir la evasión, aumentar la recaudación y mejorar la experiencia del usuario.

- Ordenamiento urbano sostenible: Se promueve la rotación eficiente de vehículos, la creación de espacios preferentes para poblaciones vulnerables y el fomento del transporte alternativo y eléctrico, en consonancia con principios de movilidad sostenible.
- Gestión del suelo urbano: La moción incluye la posibilidad de habilitar o adquirir terrenos estratégicos para el desarrollo de parqueos públicos municipales, contribuyendo así a descongestionar zonas críticas y a una mejor distribución del tránsito vehicular.

Adicionalmente, se propuso una hoja de ruta institucional que incluía: (1) informe técnico de la Policía Municipal, (2) consulta pública con sectores sociales y comerciales, (3) coordinación con el MOPT, y (4) la presentación de una propuesta de reforma en un plazo no mayor a seis meses. Sin embargo, pese a la aprobación formal de la moción y la robustez de su planteamiento, la Administración Municipal no ha evidenciado ninguna acción concreta, ni siquiera el inicio de los estudios técnicos básicos o procesos de consulta requeridos. Esta falta de ejecución contradice los principios de eficacia y eficiencia en la gestión pública, y representa una oportunidad perdida para modernizar una regulación clave del ordenamiento urbano cantonal.

#### 4. Conclusión y recomendaciones finales

El presente informe refleja el compromiso activo y sostenido del Concejo de Distrito de San Antonio con el mejoramiento de la calidad de vida de las personas vecinas, por medio de la identificación oportuna de necesidades comunales, la canalización de denuncias, y la presentación de mociones fundamentadas en principios de accesibilidad, seguridad vial y modernización normativa. Durante el periodo analizado, se recibieron y canalizaron 21 quejas ante la Administración Municipal, de las cuales 16 fueron atendidas. No obstante, las 5 gestiones que permanecen pendientes comparten una preocupante constante: se refieren, en su mayoría, al mal estado de las aceras o a su inexistencia en zonas críticas del distrito, lo cual representa un riesgo para la seguridad peatonal y una vulneración al derecho a la accesibilidad universal. Esta situación pone en evidencia una posible debilidad estructural en la gestión municipal del espacio público peatonal y resulta aún más preocupante al considerar que, desde agosto de 2024, se encuentra pendiente de atención una moción formal presentada por este Concejo que solicita la elaboración de un estudio técnico para la construcción y rehabilitación de aceras, conforme a la Ley n.º 7600.

Adicionalmente, la moción presentada en febrero de 2025 para actualizar el Reglamento de Estacionamientos tampoco ha recibido respuesta ni avances institucionales visibles, pese a estar sustentada en normativa vigente, jurisprudencia y buenas prácticas nacionales e internacionales. Esta propuesta busca modernizar los sistemas de pago, mejorar la rotación vehicular, ordenar el uso del espacio público y favorecer la movilidad sostenible en el cantón. La falta de acción en este tema limita las capacidades del gobierno local para responder de forma efectiva al crecimiento urbano y a las nuevas demandas ciudadanas. Ante este panorama, se recomienda al Concejo Municipal y a la Alcaldía:

1. Valorar con seriedad las gestiones aquí documentadas y darles el trámite administrativo correspondiente.
2. Instruir a la Administración para que atienda con carácter prioritario las quejas pendientes, especialmente aquellas relacionadas con infraestructura peatonal y accesibilidad.

3. Establecer mecanismos formales de seguimiento a las mociones aprobadas, con cronogramas, responsables y rendición periódica de cuentas.
4. Fortalecer las capacidades técnicas y de respuesta del área municipal encargada de obras públicas, movilidad y accesibilidad.
5. Promover espacios de diálogo entre el Concejo de Distrito, la Alcaldía y las jefaturas municipales para alinear prioridades comunales con la planificación institucional.

Solo mediante una gestión articulada, transparente y sensible a las necesidades reales del territorio se podrá avanzar hacia un cantón más seguro, accesible y equitativo para todas las personas.

**Luis Adolfo González Zumbado**  
Síndico Propietario  
Concejo de Distrito de San Antonio  
Municipalidad de Belén

**Alejandra Patricia Solano Soto**  
Síndica Suplente  
Concejo de Distrito de San Antonio  
Municipalidad de Belén

ANEXO FOTOGRÁFICO  
Quejas 2024-2025 pendientes de resolución  
*Trámite 2491-2024 – Acera en mal estado en La Amistad*





Trámite 2560-2024 – Escombros de casa desmantelada en Lote #15 de Barrio La Amistad





Trámite 2558-2024 – Alcantarilla y acera en mal estado en la esquina de la tienda Chayfer.



Trámite 2680-2024 – Sifones vertiendo aguas residuales en vía pública.

Trámite XXXX-202x – Queja por mal estado de la acera frente a panadería El Maná.

# INFORME DE GESTIÓN 2024-2025

Concejo de Distrito de San Antonio de Belén

## Gestión de Quejas y Denuncias

**21**  
Gestiones

● 16 Atendidas

● 5 Pendientes

ⓘ Las gestiones pendientes se centran en aceras en mal estado y seguridad peatonal.

## Mociones Clave Sin Avance

**Aceras Seguras y Accesibles**

Se solicitó un estudio técnico para construir y rehabilitar **2,500 m² de aceras** en Barrio San Vicente.

Basada en la Ley N° 7600 para garantizar la seguridad de peatones.

⌚ **SIN RESPUESTA desde agosto 2024**

**Modernización de Parqueos**

Se propuso actualizar el reglamento de 1998 con **sistemas de pago digitales** y mejor ordenamiento vial.

Busca fomentar la movilidad sostenible y la rotación de vehículos.

⊗ **SIN ACCIONES CONCRETAS desde febrero 2025**

## Ruta a Seguir: Recomendaciones Clave

**PRIORIZAR**

Atender con urgencia las quejas pendientes sobre infraestructura peatonal.

## **EJECUTAR**

Establecer cronogramas y responsables para las mociones aprobadas.

## **FORTALECER**

Mejorar la capacidad de respuesta del área de obras públicas y movilidad.

## **DIALOGAR**

Alinear prioridades comunales con la planificación institucional.

### **Un trabajo de:**

Luis Adolfo González Zumbado, Síndico Propietario  
Alejandra Patricia Solano Soto, Síndica Suplente

**"Por un cantón más seguro, accesible y equitativo para todas las personas."**

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, señala que hoy les traemos mi compañera y yo, el informe anual del Consejo de Distrito de San Antonio que no lo habíamos presentado aquí. Hicimos un resumen de todo lo presentado hasta el momento, aquí tengo algunas conclusiones y recomendaciones finales para no leer todo el informe que creo que todos los Regidores y todos los de este Concejo les ha llegado la información, en la parte mía personal con mi compañera Alejandra y los compañeros del Consejo Distrito, este primer año nos hemos sentido muy bien. Hemos ido aprendiendo poco a poco, porque es algo nuevo para todos, pero todos con la consigna de traer cosas para nuestro distrito y para nuestro Cantón, siempre y cuando sea con el apoyo del Concejo y de la Alcaldía, vamos a ir trabajando todos de la mano para que poco a poco se vayan cumpliendo todas las cosas que queremos y los objetivos planteados, eso sería, el informe que les traemos a ustedes y quiero agradecerle también a mi compañera Alejandra, que ha sido una gran baluarte en este Consejo Distrito y ha estado muy metida en estar al pendiente de todas las quejas de los vecinos. También agradecer al grupo de Asociaciones que se formó al principio del Consejo Distrito que ahí también nos han pasado muchas, información y necesidades que el distrito tienen, eso es lo que les quería poner hoy y esto es para tratar de mejorar y para que se vayan viendo cosas en el distrito.

La Sindica Suplente Alejandra Solano, opina que yo también quiero, contarles que no están el informe, pero hemos hecho ayudas sociales con fondos propios y con fondos donados a personas que nos han solicitado ayuda de diferentes formas. No lo hemos hecho por Area Social porque son cosas que se tenía que atender de inmediato. Las necesidades eran inmediatas, había que hacerlo de esa manera. Más bien muchas gracias.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, establece que yo quiero felicitarlos y la verdad es que sí hay tantas cosas que no se han logrado, las puertas están abiertas. Lamentablemente las cosas que no se les ha podido dar trámite específicamente. El otro día yo le explicaba a Lucho y es el tema de la preocupación y lo que también uno tanto anhela la situación que hay con las aceras, pero no es un tema de que no hay voluntad. Sino es que diga el debido proceso y en el momento en el que estamos que yo, se lo explicaba muy bien, yo anhelaría que de verdad nos sentemos, lo veamos y una vez más los invito a seguir construyendo juntos, porque quién más que uno que está aquí anhela que las cosas fluyan de la manera más cercana, yo le decía Lucho, venga la mañana más fácil para mí, hablamos con los técnicos, vemos en qué proceso está. Porque no todo es como uno llega como lo han hecho ustedes, que lo coordinan de una forma muy aceptada se presenta por moción, pero cuando llega estamos en un, momento de planificación que no coincide porque hay que llevar y esa parte es importante que la conozcan por la parte técnica, no por la falta de voluntad, yo siempre tengo voluntad. Ojalá pudiéramos ver las cosas, antier, pero la planificación muchas veces nos hace que las cosas lleguen otro, proceso, así que yo con mucho gusto en la mañana les abro las puertas que los técnicos les expliquen y que les digan cómo se puede hacer sin una cosa la otra, pero no es y si se está haciendo porque obviamente que se has tomado en cuenta, pero sí es lindo que lo conozcan por parte de los técnicos. Que estos se han escalado a ellos, pero ya eso deja de ser algo político, a una planificación técnica.

La Regidora Suplente Marita Arguedas, solicita que quiero felicitar a los miembros del Consejo de Distrito San Antonio. Me dio mucho gusto leer el informe es un informe, que refleja todo el trabajo, el compromiso. La presencia de ustedes en la comunidad los felicito y los instó a seguir adelante por el progreso del distrito San Antonio.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, comenta que felicitar y agradecer a Lucho y Alejandra y a todos los miembros del Consejo Distrito por esa, gran labor ha sido muy activos en este año, a pesar de que, como decía Lucho que están aprendiendo, han aprendido muy bien porque, primero tuvieron una guía de Lourdes y de Gil, que ya tenía la experiencia y Rosita que les ayudó también ahí en cierta parte y la verdad es que felicitarlos y sigan adelante y seguir pulseando, esos 5 puntos que faltan a los que salgan para poder lograr tener un mejor distrito cada día.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, puntualiza que de igual manera a don Luis González y a la compañera, Solano la rendición de cuentas. Este informe que nos presentan, como dice Marita, muy completo, muy amplio. De aquí rescato algunas cosas que, me interesan con esta parte final en las mociones clave sin avances. El tema de las aceras definitivamente, aceras seguras y accesibles, se solicitó un estudio técnico para construir y a arreglar 2500 m de acera

en Barrio de San Vicente, basada en la Ley 7600, para garantizar la seguridad de peatones sin respuesta desde agosto del 2024. Y también este, tema que precisamente hace un rato lo mencionaba yo con la modernización de los parqueos. Se propuso actualizar el Reglamento de 1988 con sistema de pago digitales y mejor ordenamiento vial busca fomentar la movilidad sostenible y la rotación de vehículos y aquí es sin acciones concretas desde febrero de 2025. Esas cosas pendientes, así como ellos lo hacen referencia, son claves en el buen desarrollo de la parte del casco urbano de San Antonio. Así que es felicitarles y les tenía una consulta, don Luis. Me recuerdo que, no, es preciso la fecha, pero ustedes habían presentado en su momento unos recursos que eran para cambiar el techo del Salón Comunal de San Vicente. Quería preguntarle si eso, ya procedió ya se llevó a cabo. Creo que fue eso desde el año pasado, unos recursos y me recuerdo que ustedes los enfocaron a ese proyecto.

El Síndico Propietario Luis Gonzalez, plantea que, para contestarle al compañero, sí, ese trámite sí ya está, ya se está trabajando y ya eso es la parte Social de la Municipalidad que se los pasa a la Asociación, pero ya eso sí. Ya eso ya está listo que es para la Asociación de San Vicente, ya quedó, eso está en firme, nada más que no sé si ya se lo han pasado.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, razona que felicitar a los compañeros por el trabajo que hacen cuando yo era Síndica, les digo que es el trabajo más lindo que hay porque usted puede involucrarse con la comunidad. Pero hay algo muy importante que hay que recalcar, a veces uno como Síndico desea que el distrito de uno todo sí haga muy rápido, que es como tener una varita mágica y decir la acera ya está lista. Está listo esto del otro, pero todo lleva un proceso. Aún hay denuncias de las que nosotros pusimos cuando éramos Síndicos y todavía no se han realizado, lo que quiero decirles con esto es que a veces uno quiere correr para que el distrito que uno represente sea el mejor y eso es muy bueno, pero sí hay que tener un poquito de paciencia. Don Óscar en la parte de las aceras es una persona que es muy recta en sus cosas y él va con una planificación muy importante y lo que hace es que va por orden. Así me lo explicaba a mí cuando yo era Síndica, ahora no podemos decir, esto no está hecho ni el otro está hecho, porque si usted cuando nosotros éramos Síndicos, nos decían que eran tráfico de influencias. Pero el tráfico de influencias es cuando se le ayuda a una persona, pero cuando usted habla de una acera no se le ayuda a una persona se la ayudan a un montón de personas, pero él era muy enfático en que todo tenía que ir con un proceso, para que tengamos un poquito de paciencia, como le digo a veces usted dice, yo no, está hecho esto, apenas ya pasó 1 año y no está hecho, qué sé yo las aceras, pero recordemos todas las leyes que hay para hacerlas aceras, hay que tener un poquito de paciencia más, sin embargo, los felicito por el trabajo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, cree que me uno a las felicitaciones de los compañeros Luis y Alejandra por el trabajo que han realizado como Síndicos del distrito de San Antonio, pero más me alegra la articulación que han podido hacer con el resto de los miembros de los Consejos de Distrito. Eso es muy importante para poder unir esfuerzos y tratar de ir resolviendo las necesidades que se identifican en cada uno de los sectores. Me alegra mucho Alejandra que usted está haciendo este trabajo tan interesante en Barrio La Amistad, en varias ocasiones hemos conversado sobre las solicitudes que han hecho los vecinos de ese sector. A mí me parece que son sectores que llaman reiteradamente la atención y tenemos que ponerle esa atención que ellos requieren. En La Amistad nos han solicitado el tema de las aceras, el

tema de los, como se llaman estos del agua, los dispensadores del agua nos han mandado cartas al Concejo Municipal sobre la situación del manejo de las aguas sanitarias en ese sector y todo eso son situaciones que ustedes también han ido identificando y que han venido dándole seguimiento estos cuadritos que ustedes nos presentan sobre lo atendido y no atendido. Eso es muy importante porque eso refleja control y seguimiento, de las responsabilidades que ustedes han asumido, pero también quería invitarlos para que se repita la actividad que realizaron el año pasado esa reunión con las Asociaciones del distrito para que podamos articular proyectos en una forma más amplia y que tengan mucho más impacto en el distrito solo se hace si logramos unir esfuerzos con las diferentes Asociaciones, aquí hemos hablado sobre el tema de las aceras. Qué pasa, si la Municipalidad no puede ejecutar la construcción de las aceras, pero viene la Asociación de Desarrollo y presenta el proyecto y le transferimos los fondos a la Asociación de Desarrollo. Lo podemos hacer y todo eso se logra, sí podemos trabajarlo a nivel del distrito, unificando esfuerzos por medio de las Asociaciones, tratemos de volver a hacer esa actividad que se hizo el año pasado, donde casi que todas las Asociaciones que se invitaron llegaron. Presentaron sus proyectos y fueron tomados en cuenta. Creo que es una actividad que se puede duplicar en los diferentes distritos y que da un producto muy satisfactorio no solo para los Síndicos, sino también insumos para nosotros los Regidores mucho más que ya vamos a empezar a ver el presupuesto para el 2026.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, habla que yo más que, agradecerles es más bien incentivarlos a que sigan porque realmente nadie hace aprendido. Yo creo que todos llegamos igual que ustedes a este Concejo Municipal y ustedes en esa curva de aprendizaje, crecieron y lo que se dejaron que uno les aconsejara, que ustedes lo tomaran para bien y siguieran creciendo como lo han hecho hasta el día de hoy, felicidades y a seguir trabajando por el distrito.

El Regidor Propietario Ulises Araya, informa que voy a extenderme en lo que ya han dicho todos mis compañeros y compañeras porque serían reiterar. Pienso igual que ellos, pero sí externarle a Alejandra y a Lucho que verdaderamente uno ha visto un trabajo muy comprometido con el distrito de San Antonio y en esos temas que ustedes señalaban que están pendientes y que son fundamentales. Yo más bien se los reconozco y se los felicito porque muchas veces cuando uno tiene un proyecto que quiere mucho que quiere que se dé, hay que ponerse detrás de él detrás, incansablemente hablar todo lo que sea posible con los funcionarios, preguntar constantemente y ahí uno lo va moviendo y lo va moviendo, muchos proyectos a lo largo del tiempo han sido así. Voy a poner un ejemplo, cuando en el Concejo Municipal anterior, estábamos con el proyecto del Santuario. Cuánto tiempo Zeneida se acordará emitimos, acuerdos para que ya se comprara nada. Duramos como 1 año y medio y el Concejo emitió como 7 acuerdos, para que al final de cuentas ya si llegara la conclusión de la compra, en aquel momento íbamos había que hacerle mucho énfasis a la Alcaldía de aquel entonces, pero muchas veces los proyectos más estratégicos y que uno más desea tienen esa, situación aprovecho para decir un comercial muy breve que don Luis Alvarez nos deje todavía la propuesta de reforma o la propuesta también de artículos de Reglamento y Vivienda Municipal, que es algo que yo voy a meterme también de cabeza con eso para que ojalá podamos tenerlo pronto, pero en fin, muchas felicitaciones. Tanto usted luchó como a Alejandra.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el informe del Concejo de Distrito de San Antonio. **SEGUNDO:** Remitir a la Administración para lo que corresponda.

## **CAPÍTULO VI**

### **INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**

**ARTÍCULO 34.** Se conoce el Oficio MB-043-2025 del Asesor Legal Luis Alvarez. De conformidad con el requerimiento del Concejo Municipal mediante oficio N° Ref. 1608/2024, del 20 de marzo de 2024; procede esta asesoría legal a emitir las siguientes consideraciones, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no involucra un pronunciamiento de carácter obligatorio y vinculante, el cual puede ser adicionado o aclarado por éste órgano asesor en caso de que así se requiera, indicando además que se basa en los aspectos consultados y limitado al estudio del expediente y documentos remitidos a estudio.

**PRIMERO: OBJETO DE LA CONSULTA.** Criterio legal con relación a la solicitud planteada para evaluar la procedencia del otorgamiento de un uso condicional de suelo en zona industrial "comercial" para el desarrollo de un supermercado en la finca número 4-151119-000, ubicada en el cantón de Belén, Heredia, planteada por la empresa MCBURY HOLDING S.A.

**SEGUNDO: ANÁLISIS LEGAL DEL CASO CONCRETO.** El presente análisis versa sobre la procedencia de la solicitud de uso condicionado de suelo para el desarrollo de un supermercado y locales comerciales sobre la finca número 4-151119-000, dentro del expediente administrativo MDU-0007-2025, a la luz del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales en la Gran Área Metropolitana, aprobado por la Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. De conformidad con dicho Reglamento, las zonas industriales tipo uno (§ 1-1) permiten en principio actividades industriales de bajo riesgo ambiental y de molestias, autorizándose excepcionalmente usos comerciales o institucionales siempre que se ubiquen en la periferia de la zona industrial y no generen conflictos manifiestos con el uso industrial predominante. Textualmente, el artículo 5 establece que:

*Artículo 5°— Dentro de las áreas industriales no se permitirán urbanizaciones y fraccionamientos con fines de vivienda, con excepción de proyectos integrales de industria y vivienda para sus trabajadores, siempre y cuando previo análisis de las condiciones existentes en el sector se demuestre una ubicación complementaria con el uso industrial. La vivienda deberá ser promovida por la industria no pudiendo ser utilizada por beneficiarios ajenos a esta. En estos casos la Dirección de Urbanismo podrá exigir las áreas de protección que estime conveniente para evitar o aminorar conflictos por mezcla de usos, o rechazar cualquier proyecto que considere no es adecuado, por ubicación en relación con el uso industrial actual o futuro. Se permitirá la construcción de viviendas en lotes consolidados cuyo catastro haya sido efectuado con anterioridad a La vigencia de este reglamento, siempre que los propietarios acepten las posibles molestias del entorno industrial. También podrá permitirse la vivienda del propietario en lotes para uso agrícola o agroindustrial en las áreas de reserva industrial siempre que las parcelas resultantes no tengan menos de una*

*hectárea, y que la cobertura no sobrepase más del 10% de la propiedad, incluyéndose los usos conexos tales como bodegas para implementos agrícolas, garajes para maquinaria, casa de peones, etc.*

*Otros usos tales como: comerciales, institucionales, o cualquier otro que no sea industrial, quedará sujeto a estudio por la Dirección de Urbanismo según su compatibilidad con la zona industrial, siempre que se ubiquen en la periferia de esta y no exista conflicto manifiesto con el uso predominante industrial.*

*Fuera de las áreas industriales no se permitirán industrias salvo las especificadas en el artículo 12.*

El informe técnico emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén reconoce que la finca en cuestión se encuentra en la periferia de la zona industrial y que se ha autorizado previamente el otorgamiento de usos condicionales para propiedades similares en ubicaciones periféricas. Sin embargo, dicho informe omite realizar una valoración técnica expresa y específica sobre si la autorización del uso comercial para un supermercado y locales comerciales es compatible con el uso industrial predominante, en los términos requeridos por el Reglamento citado. El informe carece de un análisis exhaustivo sobre los siguientes aspectos esenciales: (i) la evaluación de la incidencia del nuevo uso sobre la funcionalidad de la zona industrial, (ii) la verificación de que no se generarán molestias, ruidos, vibraciones, gases, olores o desechos superiores a los aceptados para zonas tipo uno, (iii) la ponderación del impacto en la infraestructura vial, urbana y de servicios, considerando el aumento de tráfico y la naturaleza distinta de la actividad propuesta, (iv) la consulta o recabado de criterio técnico de la Dirección de Urbanismo del INVU o de las autoridades sanitarias competentes que valoren la compatibilidad sanitaria y ambiental del proyecto.

Esta omisión es relevante desde una perspectiva jurídico-administrativa, ya que las municipalidades están obligadas a respetar los límites objetivos de compatibilidad de usos establecidos en los reglamentos de zonificación, los cuales constituyen normativa de carácter obligatorio y vinculante conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica. El principio de legalidad, recogido en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, impone a los órganos administrativos el deber de actuar estrictamente dentro del marco jurídico aplicable, sin apartarse de los requisitos técnicos y jurídicos establecidos. El otorgamiento de un uso condicional comercial en una zona industrial periférica, sin contar con una valoración técnica motivada que respalde la ausencia de conflicto manifiesto con el uso industrial predominante, expone al Concejo Municipal y a la Municipalidad en general a eventuales impugnaciones por desviación de poder, infracción del principio de legalidad y vulneración del interés público en la preservación de las zonas industriales previstas en el ordenamiento territorial.

La jurisprudencia constitucional ha señalado reiteradamente que los actos administrativos que se apartan de las reglas de zonificación vigentes, sin cumplir las exigencias técnicas y jurídicas correspondientes, son nulos por contravenir normas de orden público. La omisión de un estudio de compatibilidad específico constituye un vicio esencial que afecta la validez del procedimiento y del eventual acto administrativo que autorice el cambio de uso de suelo solicitado. En consecuencia, el informe técnico actual resulta insuficiente para sustentar jurídicamente la

autorización del uso condicionado solicitado. No se satisface el requisito reglamentario de la valoración de compatibilidad exigida por el artículo 5 del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales en la Gran Área Metropolitana, ni se garantiza el cumplimiento estricto de los principios de legalidad, seguridad jurídica y protección del interés público en materia de ordenamiento territorial.

Por tanto, antes de resolver en firme sobre la procedencia del uso condicional solicitado, debe requerirse a la Administración Municipal que complemente el expediente con un informe técnico específico y motivado que analice la compatibilidad del proyecto con el uso industrial de la zona, incluyendo la valoración de los posibles impactos en la infraestructura, el ambiente, la movilidad y la funcionalidad de la zona industrial, así como el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento aplicable.

**TERCERO: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.** De conformidad con las consideraciones de hecho y de Derecho expuestas, se concluye lo siguiente:

1) Del análisis efectuado en el apartado anterior, se concluye que el informe técnico emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén resulta insuficiente para respaldar jurídicamente la autorización de uso condicional solicitada por MCBURY HOLDING S.A., en relación con el desarrollo de un supermercado y locales comerciales sobre la finca matrícula N.º 4-151119-000. Aunque el informe reconoce que el inmueble se ubica en la periferia de la zona industrial, conforme a las previsiones reglamentarias, no realiza una valoración técnica específica sobre la compatibilidad de dicho uso comercial con la naturaleza y funcionalidad propia de la zona industrial tipo uno, conforme lo exige el artículo 5 del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales en la Gran Área Metropolitana.

2) La falta de un análisis expreso y motivado sobre la incidencia del uso propuesto en la funcionalidad de la zona, el nivel de molestias que podría generar, su impacto en la infraestructura vial y de servicios, así como la ausencia de un criterio técnico complementario de la Dirección de Urbanismo del INVU o, en caso de requerirlo, de las autoridades sanitarias competentes, constituye un incumplimiento de los requisitos normativos esenciales para proceder válidamente con el otorgamiento del uso condicional solicitado. Esta omisión técnica compromete el principio de legalidad administrativa, previsto en el artículo 11 de la Constitución Política y en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, y expone al Concejo Municipal y a la Municipalidad en su conjunto a eventuales impugnaciones por desviación de poder, infracción del orden público urbanístico y vulneración de los principios de seguridad jurídica y protección del interés público.

3) En consecuencia, se recomienda al Concejo Municipal de Belén no resolver en firme sobre la solicitud de uso condicional planteada hasta tanto no se complemente el expediente administrativo con un informe técnico específico y motivado que analice, de manera expresa y detallada, la compatibilidad del uso propuesto con el régimen industrial vigente, la inexistencia de conflictos manifiestos con el uso predominante, y la valoración de los impactos potenciales en la infraestructura, el ambiente, la movilidad y el ordenamiento territorial. Asimismo, dicho informe deberá considerar expresamente los requisitos y limitaciones establecidos en el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales en la Gran Área Metropolitana y, de ser necesario,

incorporar los criterios técnicos de las autoridades sectoriales competentes, tales como el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Salud.

4) Solo en virtud de un análisis técnico y jurídico completo y debidamente documentado, el Concejo podrá adoptar una decisión válida, legítima y conforme a Derecho, garantizando el respeto de los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa y asegurando la protección del orden público urbanístico local.

El Regidor Propietario Ulises Araya, especifica que don Luis, por lo que le escuché, intenté aquí buscar y es el oficio, que origina, proviene del DTO-042. Recordando ese día y viendo el acta, no se había realizado un CTA de esta solicitud, sino que es lo que se presentó fue simplemente un informe de la Dirección Técnica Operativa. Yo creería, sí que efectivamente estoy de acuerdo con las recomendaciones del informe. Creo que hay que aprobarlo y sí ahí tendría que venir la información completa porque para todo lo que implica un cambio, de uso, similar al que ya vimos en su momento con el caso de Walmart y todo lo que implicó para ese caso de Walmart, inclusive había, me parece que era un CTA nosotros vimos un CTA en este caso particular es únicamente un DTO que es un informe únicamente de un funcionario, lo ideal aquí sería ver toda la información completa, que eso, solamente podrá analizar si tenemos el expediente y los criterios técnicos, de todos los demás funcionarios que son parte del CTA sí, correcto, pero yo estoy de acuerdo en avalar el informe.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio del Asesor Legal. **SEGUNDO:** Avalar las recomendaciones del Asesor Legal. **TERCERO:** Del análisis efectuado en el apartado anterior, se concluye que el informe técnico emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén resulta insuficiente para respaldar jurídicamente la autorización de uso condicional solicitada por MCBURY HOLDING S.A., en relación con el desarrollo de un supermercado y locales comerciales sobre la finca matrícula N.º 4-151119-000. Aunque el informe reconoce que el inmueble se ubica en la periferia de la zona industrial, conforme a las previsiones reglamentarias, no realiza una valoración técnica específica sobre la compatibilidad de dicho uso comercial con la naturaleza y funcionalidad propia de la zona industrial tipo uno, conforme lo exige el artículo 5 del Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales en la Gran Área Metropolitana. **CUARTO:** La falta de un análisis expreso y motivado sobre la incidencia del uso propuesto en la funcionalidad de la zona, el nivel de molestias que podría generar, su impacto en la infraestructura vial y de servicios, así como la ausencia de un criterio técnico complementario de la Dirección de Urbanismo del INVU o, en caso de requerirlo, de las autoridades sanitarias competentes, constituye un incumplimiento de los requisitos normativos esenciales para proceder válidamente con el otorgamiento del uso condicional solicitado. Esta omisión técnica compromete el principio de legalidad administrativa, previsto en el Artículo 11 de la Constitución Política y en el Artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y expone al Concejo Municipal y a la Municipalidad en su conjunto a eventuales impugnaciones por desviación de poder, infracción del orden público urbanístico y vulneración de los principios de seguridad jurídica y protección del interés público. **QUINTO:** En consecuencia, no resolver en firme sobre la solicitud de uso condicional planteada hasta tanto no se complemente el expediente administrativo con un informe técnico específico y motivado que analice, de manera expresa y detallada, la compatibilidad del uso propuesto con el régimen industrial

vigente, la inexistencia de conflictos manifiestos con el uso predominante, y la valoración de los impactos potenciales en la infraestructura, el ambiente, la movilidad y el ordenamiento territorial. Asimismo, dicho informe deberá considerar expresamente los requisitos y limitaciones establecidos en el Reglamento de Zonificación Parcial de Áreas Industriales en la Gran Área Metropolitana y de ser necesario, incorporar los criterios técnicos de las autoridades sectoriales competentes, tales como el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo y el Ministerio de Salud. **SEXTO:** Solo en virtud de un análisis técnico y jurídico completo y debidamente documentado, el Concejo podrá adoptar una decisión válida, legítima y conforme a Derecho, garantizando el respeto de los principios constitucionales que rigen el ejercicio de la función administrativa y asegurando la protección del orden público urbanístico local. **SETIMO:** Notificar al interesado.

## CAPÍTULO VII

### LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

**ARTÍCULO 35.** Se conoce el Correo Electrónico de Karol Herrera, Asistente Junta de Educación Escuela España, [juntaescuelaespana2195@gmail.com](mailto:juntaescuelaespana2195@gmail.com). Adjunto informe para presentar la ejecución de los recursos a cargo de la Junta de Educación de la Escuela España de San Antonio de Belén, periodo 2024. La Junta lo envía por este medio, debido a que se solicitó una audiencia para presentarlo de manera física, pero se nos indicó que hay audiencias solicitadas antes. Con el fin de no atrasar más la presentación del informe lo hacemos llegar por este medio y en caso de cualquier consulta o de que se requiera la presencia de los miembros de Junta, los mismos quedan a la orden.

2024

Junta de Educación Escuela España de San Antonio de Belen



Informe de Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Económico 2024

## PRESENTACIÓN

Las Juntas de Educación y Juntas Administrativas son órganos auxiliares de la Administración Pública y constituyen la base para el funcionamiento de los centros educativos públicos. Como entidades de derecho público, están sometidas a la tutela administrativa del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Educación Pública (MEP) como rector del sector educación, con el fin de garantizar que sus actuaciones sean consistentes con la política educativa aprobada por el Consejo Superior de Educación (CSE) y los lineamientos técnicos que regulan el funcionamiento de los centros educativos públicos, están sometidas a las disposiciones legales que regulan la asignación, uso, supervisión y control de los recursos públicos canalizados por medio del Presupuesto Nacional y otras fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar que éstos sean utilizados para atender las necesidades de los centros educativos y mejorar el bienestar de la población estudiantil.

El proceso de nombramiento y remoción de los miembros de las Juntas de Educación y Juntas Administrativas, así como sus competencias y atribuciones, regulado por medio del Decreto Ejecutivo N° 38249-MEP, Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas. Y la ejecución de los recursos que perciben cuentan con un fin específico, el cual debe ser presupuestado antes de su ejecución y según la imputabilidad del gasto. Por tal razón, este informe se realiza para presentar la ejecución de los recursos a cargo de la Junta de Educación de la Escuela España de San Antonio de Belén.

## INGRESOS 2024

Este informe detalla ampliamente la ejecución presupuestaria del 2024, pero se brindará datos generales correspondiente a la Ley 7552, del ejercicio económico 2024. El superávit reportado en el 2024 por el monto de ¢117.526.616,19 (Ciento diecisiete millones quinientos veintiséis mil seiscientos dieciséis con 19/100)

## INGRESOS 2024

El cuadro No.1 detalla el total de ingresos percibidos durante el ejercicio económico 2024, el cual se ordenó tomando en consideración el mayor ingreso por fuente de financiamiento.

Cuadro No.1  
Ingresos percibidos en el 2024

| Fuente de Financiamiento           | Ingreso real          | %              |
|------------------------------------|-----------------------|----------------|
| LEY 6746                           | ₡ 50 092 641,62       | 14,80%         |
| LEY 7552                           | 111 519 270,41        | 32,95%         |
| FONDOS PROPIOS                     | 12 729 459,97         | 3,76%          |
| CENTENARIO                         | 2 813 125,00          | 0,83%          |
| EQUIDAD: ALIMENTOS                 | 101 624 831,41        | 30,03%         |
| EQUIDAD: COCINERAS                 | 25 814 656,93         | 7,63%          |
| EQUIDAD: TRANSPORTE ESTUDIANTEL    | 463 449,00            | 0,14%          |
| CONVENCIÓN COLECTIVA               | 727 725,69            | 0,22%          |
| INFRAESTRUCTURA                    | 26 258 958,90         | 7,76%          |
| DEVOLUCIONES                       | 442 531,04            | 0,13%          |
| RETENCIÓN 2% POR PAGAR             | 1 201 623,57          | 0,36%          |
| RETENCIÓN 2% POR PAGAR EQUIDAD     | 1 665 843,44          | 0,49%          |
| FONDOS PROPIOS EQUIDAD             | 428 400,00            | 0,13%          |
| INTERESES CUENTA BANCARIA LEY 6746 | 2 200 623,47          | 0,65%          |
| INTERESES CUENTA BANCARIA EQUIDAD  | 445 701,42            | 0,13%          |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>338 428 841,87</b> | <b>100,00%</b> |

Fuente: Informes de ejecución presupuestaria elaborados por la contadora contratada por la Junta de Educación.

De cuadro anterior, se observa que las fuentes de financiamiento con mayor recurso en la ejecución corresponden a Alimentos, Ley 7552, Ley 6746, cocineras y la generación de fondos propios por parte de la Junta de Educación.

#### Ingresos para Alimentos y Servidoras del Comedor Estudiantil

De la Dirección de Programas de Equidad del Ministerio de Educación la Junta de Educación percibió transferencias mensuales para el Programa de Alimentación y Nutrición del Escolar y el Adolescente conocido como PANEA, para la adquisición de alimentos para ser preparados en el comedor estudiantil, para estos efectos cuenta con la contratación de cuatro cocineras y por parte del MEP se cuenta con una, totalizando la contratación de cinco servidoras del comedor estudiantil. El personal en cita se encarga de la preparación de dos tiempos de alimentación, a saber, desayuno y almuerzo, siendo que el centro educativo tiene un horario regular el cual corresponde de 7:00 a.m. a 2: 30 p.m.

La fuente de financiamiento de Alimentos únicamente se para la cancelación de alimentos, la Junta de Educación durante el ejercicio económico 2024, realizó cancelaciones al proveedor de alimentos, separados por abarrotes, carnes y frutas y verduras. La fuente de financiamiento de servidoras únicamente es para la cancelación del salario de las cuatro cocineras, lo correspondiente a la C.C.S.S. y las prestaciones legales del personal del comedor estudiantil.

| Fuente de Financiamiento          | Ingreso real            | %              |
|-----------------------------------|-------------------------|----------------|
| EQUIDAD: ALIMENTOS                | 101 624 831,41          | 77,91%         |
| EQUIDAD: COCINERAS                | 25 814 656,93           | 19,79%         |
| EQUIDAD: TRANSPORTE ESTUDIANTEL   | 463 449,00              | 0,36%          |
| RETENCIÓN 2% POR PAGAR EQUIDAD    | 1 665 843,44            | 1,28%          |
| FONDOS PROPIOS EQUIDAD            | 428 400,00              | 0,33%          |
| INTERESES CUENTA BANCARIA EQUIDAD | 445 701,42              | 0,34%          |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>₡ 130 442 882,20</b> | <b>100,00%</b> |

Cuadro No.1  
Fuente de Financiamiento Equidad  
Ejecución Presupuestaria del 2024

| CODIGO  | CUENTA                                          | TOTAL ACUMULADO COLONES |
|---------|-------------------------------------------------|-------------------------|
| 0-0101  | Sueldo para Cargo Fijo                          | 14 178 107,73           |
| 0-0401  | Contribucion Patronal al Seguro de Salud 10,67% | 4 871 264,00            |
|         | <b>Total Remuneraciones</b>                     | <b>19 049 371,73</b>    |
| 2-0203  | Alimentos y bebidas                             | 90 828 263,40           |
|         | <b>Total Materiales y Suministros</b>           | <b>90 828 263,40</b>    |
| 6-0301  | Prestaciones legales                            | 1 358 768,00            |
| 6-02-99 | Otras transferencias a personas                 | 426 921,00              |
|         | <b>Total Transferencias corrientes</b>          | <b>1 785 689,00</b>     |
|         | <b>TOTAL</b>                                    | <b>111 663 324,13</b>   |

#### Ingresos provenientes de la Ley 7552

Los recursos de la Ley 7552 con distribuidos a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por la Municipalidad, en este caso le corresponde a la Municipalidad de Belén las trasferencias a favor de la Junta de Educación de la Escuela España de San Antonio de Belén.

El cuadro No. 2 detalla la ejecución presupuestaria durante el ejercicio económico 2024 de los recursos provenientes de la Ley 7552, desglosando la subpartida y el monto de la ejecución:

Cuadro No.2  
Fuente de Financiamiento Ley 7552  
Ejecución Presupuestaria del 2024

| CODIGO | CUENTA                                           | TOTAL<br>ACUMULADO<br>COLONES |
|--------|--------------------------------------------------|-------------------------------|
| 0-0101 | Sueldo para Cargo Fijo                           | 12 456 207,97                 |
| 0-0401 | Contribucion Patronal al Seguro de Salud 10,67%  | 3 967 675,00                  |
|        | <b>Total Remuneraciones</b>                      | <b>16 423 882,97</b>          |
| 1-0303 | Impresión y Encuadernacion y Otros               | 2 152 090,00                  |
| 1-0404 | Servicios en ciencias economicas y sociales      | 8 585 960,00                  |
| 1-0406 | Servicios generales                              | 1 085 000,00                  |
| 1-0801 | Mantenimiento de Edificios, locales y terrenos   | 59 525,00                     |
| 1-0807 | Mantenimiento y reparacion equipo y mob. Oficina | 54 590,00                     |
|        | <b>Total Servicios</b>                           | <b>11 937 165,00</b>          |
| 2-0101 | Combustibles y Lubricantes                       | 256 000,00                    |
| 2-0399 | Otros Materiales para la Construccion            | 3 090 223,14                  |
| 2-9901 | Utiles y Materiales de Oficina                   | 3 498 801,35                  |
| 2-9905 | Utiles y Materiales de Limpieza                  | 3 310 125,87                  |
|        | <b>Total Materiales y Suministros</b>            | <b>10 155 150,36</b>          |
| 5-0105 | Equipo y programas de cómputo                    | 5 997 904,40                  |
| 5-0199 | Equipo y Mobiliario Diverso                      | 4 489 323,81                  |
|        | <b>Total Maquinaria y Equipo</b>                 | <b>10 487 228,21</b>          |
| 6-0301 | Prestaciones legales                             | 1 079 623,00                  |
|        | <b>Total Transferencias corrientes</b>           | <b>1 079 623,00</b>           |
|        | <b>TOTAL</b>                                     | <b>50 083 049,54</b>          |

Fuente: Informes de ejecución presupuestaria elaborados por la contadora contratada por la Junta de Educación.

Seguidamente se observa el ingreso y egreso por monto y porcentualmente la ejecución:

Estado de Resultados  
Fuente de Financiamiento Ley 7552  
Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2024

**INGRESOS**

|                        |   |               |        |
|------------------------|---|---------------|--------|
| Superávit 2023         | ₡ | 44 559 412,36 | 39,96% |
| Abril: I Deposito      |   | 60 076 751,67 | 53,87% |
| Setiembre: II Deposito |   | 6 883 106,38  | 6,17%  |

|                       |   |                       |                |
|-----------------------|---|-----------------------|----------------|
| <b>TOTAL INGRESOS</b> | ₡ | <b>111 519 270,41</b> | <b>100,00%</b> |
|-----------------------|---|-----------------------|----------------|

**EGRESOS**

|                                                  |   |               |        |
|--------------------------------------------------|---|---------------|--------|
| Sueldo para Cargo Fijo                           | ₡ | 12 456 207,97 | 24,87% |
| Contribucion Patronal al Seguro de Salud 10,67%  |   | 3 967 675,00  | 7,92%  |
| Impresión y Encuadernacion y Otros               |   | 2 152 090,00  | 4,30%  |
| Servicios en ciencias economicas y sociales      |   | 8 585 960,00  | 17,14% |
| Servicios generales                              |   | 1 085 000,00  | 2,17%  |
| Mantenimiento de Edificios, locales y terrenos   |   | 59 525,00     | 0,12%  |
| Mantenimiento y reparacion equipo y mob. Oficina |   | 54 590,00     | 0,11%  |
| Combustibles y Lubricantes                       |   | 256 000,00    | 0,51%  |
| Otros Materiales para la Construcccion           |   | 3 090 223,14  | 6,17%  |
| Utiles y Materiales de Oficina                   |   | 3 498 801,35  | 6,99%  |
| Utiles y Materiales de Limpieza                  |   | 3 310 125,87  | 6,61%  |
| Equipo y programas de cómputo                    |   | 5 997 904,40  | 11,98% |
| Equipo y Mobiliario Diverso                      |   | 4 489 323,81  | 8,96%  |
| Prestaciones legales                             |   | 1 079 623,00  | 2,16%  |

|                      |   |                      |                |
|----------------------|---|----------------------|----------------|
| <b>TOTAL EGRESOS</b> | ₡ | <b>50 083 049,54</b> | <b>100,00%</b> |
|----------------------|---|----------------------|----------------|

|                                  |   |                      |
|----------------------------------|---|----------------------|
| <b>INVERSION INFRAESTRUCTURA</b> | ₡ | <b>61 436 220,87</b> |
|----------------------------------|---|----------------------|

Los recursos denominados “INVERSIÓN INFRAESTRUCTURA” corresponde a la inversión económica destinada al proyecto de infraestructura que la Junta de Educación de la Escuela España presentó ante la Dirección de Infraestructura y Equipamiento -DIE- del Ministerio de Educación Pública, siendo requisito indispensable para la ejecución de proyectos de infraestructura educativa.

#### Ingresos Fuente de Financiamiento Ley 6746

Los recursos de la Ley 6746 son distribuidos a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas por el Ministerio de Educación Pública y son conocidos como la fuente de financiamiento para gastos operativos, este mismo propósito lo cumple los recursos de la Ley 7552.

El cuadro No. 3 detalla la ejecución presupuestaria durante el ejercicio económico 2024 de los recursos provenientes de la Ley 6746, desglosando la subpartida y el monto de la ejecución:

Cuadro No.3  
Fuente de Financiamiento Ley 6746  
Ejecución Presupuestaria del 2024

| CODIGO  | CUENTA                                                      | TOTAL ACUMULADO<br>COLONES |
|---------|-------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1-0201  | Servicio de Agua y Alcantarillado                           | 4 750 026,20               |
| 1-0202  | Servicio de Electricidad                                    | 7 819 540,00               |
| 1-0204  | Servicio de Telecomunicaciones                              | 2 554 936,00               |
| 1-0303  | Impresión y Encuadernación y Otros                          | 7 314 130,59               |
| 1-0306  | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales | 19 350,00                  |
| 1-0406  | Servicios generales                                         | 2 703 950,00               |
| 1-0499  | Otros servicios de la Gestión                               | 65 000,00                  |
| 1-0501  | Transporte dentro del País                                  | 186 450,00                 |
| 1-0601  | Seguros                                                     | 732 719,00                 |
| 1-07-02 | Actividades Protocolarias y Sociales                        | 1 651 713,00               |
| 1-0801  | Mantenimiento de Edificios, locales y terrenos              | 2 044 325,01               |
| 1-0807  | Mantenimiento y reparación equipo y mob. Oficina            | 1 638 700,00               |
| 1-0808  | Mant y Reparación de Equipo de Computo                      | 1 207 460,00               |
| 1-0899  | Mantenimiento y reparación de otros equipos                 | 425 167,30                 |
|         | <b>Total Servicios</b>                                      | <b>33 113 467,10</b>       |
| 2.01.01 | Combustible y Lubricantes                                   | 756 000,00                 |
| 2-9901  | Útiles y Materiales de Oficina                              | 5 658 753,20               |
| 2-9903  | Productos de papel cartón e impresos                        | 662 589,00                 |
| 2-9905  | Útiles y Materiales de Limpieza                             | 7 715 156,13               |
|         | <b>Total Materiales y Suministros</b>                       | <b>14 792 498,33</b>       |
| 5-0104  | Equipo y Mobiliario de Oficina                              | 995 000,00                 |
| 5-0199  | Equipo y Mobiliario Diverso                                 | 1 188 676,19               |
|         | <b>Total Maquinaria y Equipo</b>                            | <b>2 183 676,19</b>        |
|         | <b>TOTAL</b>                                                | <b>50 089 641,62</b>       |

Fuente: Informes de ejecución presupuestaria elaborados por la contadora contratada por la Junta de Educación.

Seguidamente se observa el ingreso y egreso por monto y porcentualmente la ejecución:

Estado de Resultados  
Fuente de Financiamiento Ley 6746  
Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2024

**INGRESOS**

|                |   |               |        |
|----------------|---|---------------|--------|
| Superávit 2023 | ₡ | 236 855,30    | 0,47%  |
| Transferencias |   | 49 855 786,32 | 99,53% |

**TOTAL INGRESOS**

|   |               |      |
|---|---------------|------|
| ₡ | 50 092 641,62 | 100% |
|---|---------------|------|

**EGRESOS**

|                                                      |   |              |        |
|------------------------------------------------------|---|--------------|--------|
| Servicio de Agua y Alcantarillado                    | ₡ | 4 750 026,20 | 9,48%  |
| Servicio de Electricidad                             |   | 7 819 540,00 | 15,61% |
| Servicio de Telecomunicaciones                       |   | 2 554 936,00 | 5,10%  |
| Impresión y Encuadernación y Otros                   |   | 7 314 130,59 | 14,60% |
| Comisiones y gastos por servicios financieros y comi |   | 19 350,00    | 0,04%  |
| Servicios generales                                  |   | 2 703 950,00 | 5,40%  |
| Otros servicios de la Gestión                        |   | 65 000,00    | 0,13%  |
| Transporte dentro del País                           |   | 186 450,00   | 0,37%  |
| Seguros                                              |   | 732 719,00   | 1,46%  |
| Actividades Protocolarias y Sociales                 |   | 1 651 713,00 | 3,30%  |
| Mantenimiento de Edificios, locales y terrenos       |   | 2 044 325,01 | 4,08%  |
| Mantenimiento y reparación equipo y mob. Oficina     |   | 1 638 700,00 | 3,27%  |
| Mant y Reparación de Equipo de Computo               |   | 1 207 460,00 | 2,41%  |
| Mantenimiento y reparación de otros equipos          |   | 425 167,30   | 0,85%  |
| Combustible y Lubricantes                            |   | 756 000,00   | 1,51%  |
| Útiles y Materiales de Oficina                       |   | 5 658 753,20 | 11,30% |
| Productos de papel cartón e impresos                 |   | 662 589,00   | 1,32%  |
| Útiles y Materiales de Limpieza                      |   | 7 715 156,13 | 15,40% |
| Equipo y Mobiliario de Oficina                       |   | 995 000,00   | 1,99%  |
| Equipo y Mobiliario Diverso                          |   | 1 188 676,19 | 2,37%  |

**TOTAL EGRESOS**

|   |               |         |
|---|---------------|---------|
| ₡ | 50 089 641,62 | 100,00% |
|---|---------------|---------|

**SALDO DISPONIBLE/ SERVICIOS PUBLICOS**

|   |          |
|---|----------|
| ₡ | 3 000,00 |
|---|----------|

Fuente de Financiamiento: Fondos Propios. Los recursos generados por la Junta, comúnmente conocidos como Fondos Propios, contribuyen en los propósitos de la Junta y cuentan con cierta libertad en su ejecución, por ejemplo, permite a la Junta contar con recursos financieros para la contratación de servicios jurídicos, alimentación para atender personas que llegan a la escuela a dar charlas para los estudiantes, comprar meriendas cuando los estudiantes realizan actividades fuera de la institución, entre otros.

El cuadro No. 4 detalla la ejecución presupuestaria durante el ejercicio económico 2024 de los recursos generados por la Junta, desglosando la subpartida y el monto de la ejecución:

Cuadro No.4  
Fuente de Financiamiento Fondos Propios  
Ejecución Presupuestaria del 2024

| CODIGO       | CUENTA                                          | TOTAL ACUMULADO COLONES |
|--------------|-------------------------------------------------|-------------------------|
| 0-0101       | Sueldo para Cargo Fijo                          | 176 085,00              |
|              | <b>Total Remuneraciones</b>                     | <b>176 085,00</b>       |
| 1-0303       | Impresión y Encuadernacion y Otros              | 520 500,00              |
| 1-0402       | Servicios Jurídicos                             | 535 000,00              |
| 1-0501       | Transporte dentro del Pais                      | 451 255,34              |
| 1-0406       | Servicios generales                             | 217 500,00              |
|              | <b>Total Servicios</b>                          | <b>1 724 255,34</b>     |
| 2-0203       | Alimentos y bebidas                             | 6 023 134,36            |
| 2-9904       | Textiles y Vestuario                            | 300 000,00              |
| 2-9999       | Otros utiles, materiales y suministros diversos | 115 010,00              |
|              | <b>Total Materiales y Suministros</b>           | <b>6 438 144,36</b>     |
| <b>TOTAL</b> |                                                 | <b>8 338 484,70</b>     |

Fuente: Informes de ejecución presupuestaria elaborados por la contadora contratada por la Junta de Educación.

Seguidamente se observa el ingreso y egreso por monto y porcentualmente la ejecución:

Estado de Resultados  
Fuente de Financiamiento Fondos Propios  
Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2024

|                                                 |   |                     |                |
|-------------------------------------------------|---|---------------------|----------------|
| <b>INGRESOS</b>                                 |   |                     |                |
| Superávit 2023                                  | ₡ | 8 054 170,97        | 63,25%         |
| Total Depositos                                 |   | 4 678 889,00        | 36,75%         |
| <hr/>                                           |   |                     |                |
| <b>TOTAL INGRESOS</b>                           | ₡ | 12 733 059,97       | 100%           |
| <br>                                            |   |                     |                |
| <b>EGRESOS</b>                                  |   |                     |                |
| Sueldo para Cargo Fijo                          | ₡ | 176 085,00          | 2,11%          |
| Impresión y Encuadernacion y Otros              |   | 520 500,00          | 6,24%          |
| Servicios Jurídicos                             |   | 535 000,00          | 6,42%          |
| Transporte dentro del Pais                      |   | 451 255,34          | 5,41%          |
| Servicios generales                             |   | 217 500,00          | 2,61%          |
| Alimentos y bebidas                             |   | 6 023 134,36        | 72,23%         |
| Textiles y Vestuario                            |   | 300 000,00          | 3,60%          |
| Otros utiles, materiales y suministros diversos |   | 115 010,00          | 1,38%          |
| <hr/>                                           |   |                     |                |
| <b>TOTAL EGRESOS</b>                            | ₡ | <b>8 338 484,70</b> | <b>100,00%</b> |
| <hr/>                                           |   |                     |                |
| <b>SALDO DISPONIBLE</b>                         | ₡ | 4 394 575,27        |                |

Fuente de Financiamiento Transporte Estudiantil

Durante el 2024, la Dirección de Programas de Equidad por medio del Departamento de Transporte Estudiantil realizó transferencias a la Junta de Educación para la atención de un estudiante con situación de discapacidad, recursos provenientes de la Ley 7600. Dichos recursos permitieron a un estudiante contar con transporte privado para su asistencia a clases regulares.

Fuente de Financiamiento: Convención Colectiva

Los recursos provenientes de la Convención Colectiva son distribuidos por el Ministerio de Educación para el apoyo del gasto de las actividades como: Feria Científica, actividades deportivas, cubre alimentación, suministros de oficina, transporte estudiantil u otro gasto vinculado con este tipo de actividades educativas.

Cuadro No.5  
Fuente de Financiamiento Convención Colectiva  
Ejecución Presupuestaria del 2024

| MODIGO | CUENTA                                | TOTAL ACUMULADO   |
|--------|---------------------------------------|-------------------|
| 1-0501 | Transporte dentro del Pais            | 477 794,66        |
|        | <b>Total Servicios</b>                | <b>477 794,66</b> |
| 2-0203 | Alimentos y bebidas                   | 249 931,03        |
|        | <b>Total Materiales y Suministros</b> | <b>249 931,03</b> |
|        | <b>TOTAL</b>                          | <b>727 725,69</b> |

Fuente: Informes de ejecución presupuestaria elaborados por la contadora contratada por la Junta de Educación

Seguidamente se observa el ingreso y egreso por monto y porcentualmente la ejecución:

Estado de Resultados  
Fuente de Financiamiento Convencion Colectiva  
Del 1 de enero al 31 de Diciembre 2024

**INGRESOS**

|                 |   |            |         |
|-----------------|---|------------|---------|
| Superávit 2023  | ₡ | -          | 0,00%   |
| Total Depositos |   | 727 725,69 | 100,00% |

**TOTAL INGRESOS**

₡ 727 725,69 100%

**EGRESOS**

|                            |   |            |        |
|----------------------------|---|------------|--------|
| Transporte dentro del país | ₡ | 477 794,66 | 65,66% |
| Alimentos y Bebidas        |   | 249 931,03 | 34,34% |

**TOTAL EGRESOS**

₡ 727 725,69 100,00%

**SALDO DISPONIBLE**

₡ -

Otras fuentes de financiamiento:

Las fuentes de financiamiento correspondiente a intereses cuentas bancarias, alquiler de aulas, donaciones, matrículas, contribuyen en la cancelación de servicios públicos y apoya las subpartidas que requieren ser reforzadas debido a la alta ejecución vinculada con el bien estudiantil.

Liquidación Presupuestaria 2024

Una vez registrada la información del ejercicio económico de la Junta de Educación Escuela España, se registró la siguiente liquidación presupuestaria:

| Superávit / déficit del período por fuente de financiamiento |                         |
|--------------------------------------------------------------|-------------------------|
| Dirección Regional de Educación: HEREDIA                     |                         |
| Junta de Educación/ Junta Administrativa: ESCUELA ESPAÑA     |                         |
| Centro Educativo: ESCUELA ESPAÑA                             |                         |
| Código: 2195                                                 | Circuito: 07            |
| Año: 2024                                                    | Fecha corte: 31-12-2024 |

(en colones)

| Fuente de financiamiento           | Presupuesto           | Ingreso real          | Superávit/déficit de ingresos |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------------------|
|                                    | Monto                 | Monto                 |                               |
| LEY 6746                           | 50 069 062,31         | 50 092 641,62         | -23 579,31                    |
| LEY 7552                           | 93 014 373,67         | 111 519 270,41        | -18 504 896,74                |
| FONDOS PROPIOS                     | 8 054 170,97          | 12 729 459,97         | -4 675 289,00                 |
| CENTENARIO                         | 0,00                  | 2 813 125,00          | -2 813 125,00                 |
| EQUIDAD ALIMENTOS                  | 78 044 888,57         | 101 624 831,41        | -23 579 942,84                |
| EQUIDAD COCINERAS                  | 23 964 261,45         | 25 814 656,93         | -1 850 395,48                 |
| EQUIDAD TRANSPORTE ESTUDIANTEL     | 796 767,00            | 463 449,00            | 333 318,00                    |
| CONSECIÓN INSTALACIONES            | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                          |
| CONVENCIÓN                         | 876 439,98            | 727 725,69            | 148 714,29                    |
| INTERESES CUENTA BANCARIA LEY 6746 | 0,00                  | 2 200 623,47          | -2 200 623,47                 |
| INTERESES CUENTA BANCARIA EQUIDAD  | 79 366,43             | 445 701,42            | -366 334,99                   |
| INFRAESTRUCTURA                    | 26 258 958,90         | 26 258 958,90         | 0,00                          |
| DEVOLUCIONES                       | 0,00                  | 442 531,04            | -442 531,04                   |
| RETENCIÓN 2% POR PAGAR             | 0,00                  | 1 201 623,57          | -1 201 623,57                 |
| RETENCIÓN 2% POR PAGAR EQUIDAD     | 0,00                  | 1 665 843,44          | -1 665 843,44                 |
| FONDOS PROPIOS EQUIDAD             | 0,00                  | 428 400,00            | -428 400,00                   |
| SUPERÁVIT LIBRE                    | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                          |
| SUPERÁVIT ESPECIFICO               | 0,00                  | 0,00                  | 0,00                          |
| <b>Totales</b>                     | <b>281 158 289,28</b> | <b>338 428 841,87</b> | <b>(57 270 552,59)</b>        |

| Fuente de financiamiento           | Ingreso real          | Egreso real           | Superávit/ déficit del período |
|------------------------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------------|
|                                    | Monto                 | Monto                 |                                |
| LEY 6746                           | 50 092 641,62         | 50 089 641,62         | 3 000,00                       |
| LEY 7552                           | 111 519 270,41        | 50 083 049,54         | 61 436 220,87                  |
| FONDOS PROPIOS                     | 12 729 459,97         | 8 338 484,70          | 4 390 975,27                   |
| CENTENARIO                         | 2 813 125,00          | 0,00                  | 2 813 125,00                   |
| EQUIDAD: ALIMENTOS                 | 101 624 831,41        | 90 828 263,40         | 10 796 568,01                  |
| EQUIDAD: COCINERAS                 | 25 814 656,93         | 20 408 139,73         | 5 406 517,20                   |
| EQUIDAD: TRANSPORTE ESTUDIANTEL    | 463 449,00            | 426 921,00            | 36 528,00                      |
| CONVENCIÓN COLECTIVA               | 727 725,69            | 727 725,69            | 0,00                           |
| INFRAESTRUCTURA                    | 26 258 958,90         | 0,00                  | 26 258 958,90                  |
| DEVOLUCIONES                       | 442 531,04            | 0,00                  | 442 531,04                     |
| RETENCIÓN 2% POR PAGAR             | 1 201 623,57          | 0,00                  | 1 201 623,57                   |
| RETENCIÓN 2% POR PAGAR EQUIDAD     | 1 665 843,44          | 0,00                  | 1 665 843,44                   |
| FONDOS PROPIOS EQUIDAD             | 428 400,00            | 0,00                  | 428 400,00                     |
| INTERESES CUENTA BANCARIA LEY 6746 | 2 200 623,47          | 0,00                  | 2 200 623,47                   |
| INTERESES CUENTA BANCARIA EQUIDAD  | 445 701,42            | 0,00                  | 445 701,42                     |
| <b>Totales</b>                     | <b>338 428 841,87</b> | <b>220 902 225,68</b> | <b>117 526 616,19</b>          |

## Conclusiones

1. La Junta de Educación cuenta con la estructura legal y formalmente constituida, cuenta con la normativa para la ejecución de sus funciones, a saber: código de Educación, Ley Fundamental de Educación, Decreto Ejecutivo 38249-MEP: Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, procedimientos, circulares, entre otros.

2. Su principal órgano fiscalizador es el Ministerio de Educación, específicamente por el Departamento de Servicios Administrativos y Financieros.
3. La ejecución de cada fuente de financiamiento se ejecutó respetando el bloque de legalidad de cada una de ellas.
4. Los recursos pendientes de ejecutar de la Ley 7552 se vinculan con el proyecto de mantenimiento del pabellón 6 de la Escuela España, recursos comprometidos con dicho proyecto y en espera la aprobación del presupuesto extraordinario por parte del Ministerio de Educación, para el inicio de la licitación respectiva.
5. La Junta cuenta con la disponibilidad de enviar a la Municipalidad de Belén cualquier informe que consideren importante para respaldar este informe.

#### ANEXOS

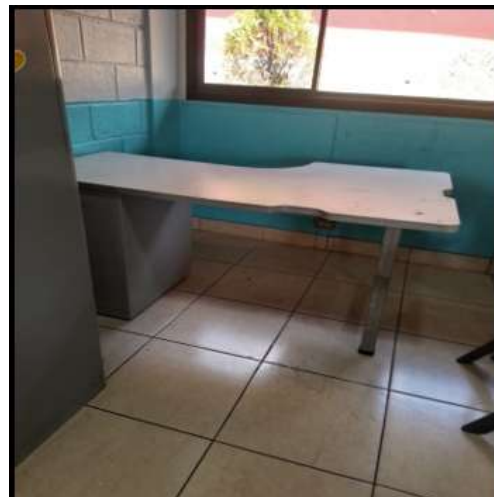
#### Fotos de evidencia.

##### Cambio de la estructura de soporte de escritorios de los docentes

Antes



Después



Se realizó el cambio de fluorescentes y se colocaron lámparas de empotrar en el pabellón 2.



Labores de reparación y mantenimiento



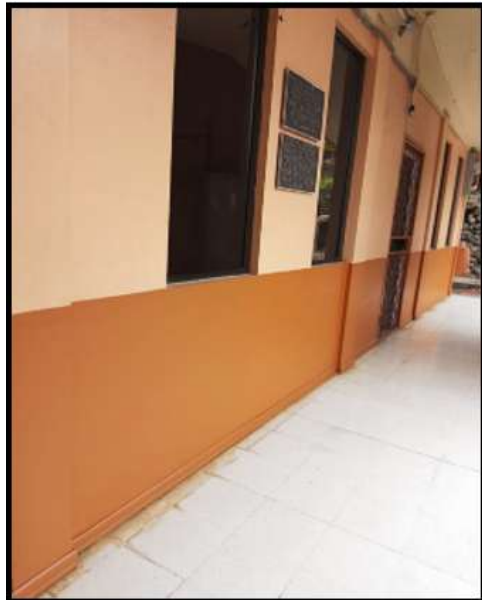
Trabajos de pintura  
Antes



Después



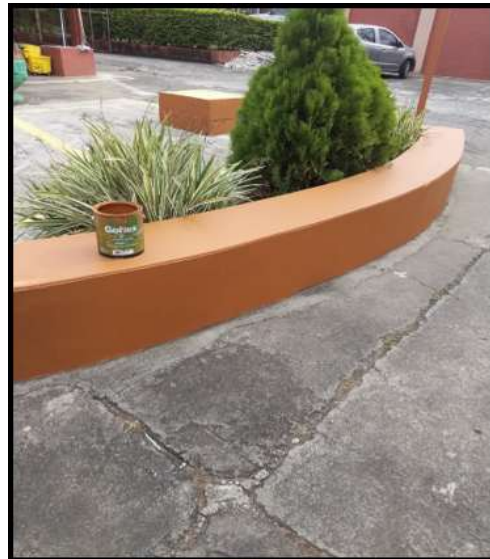








Antes



Después





Equipamiento para Comedor Escolar







Demoler mueble de cerámica del comedor para instalar mesas de metal y cocina nueva de gas



Instalación de pileta para frutas

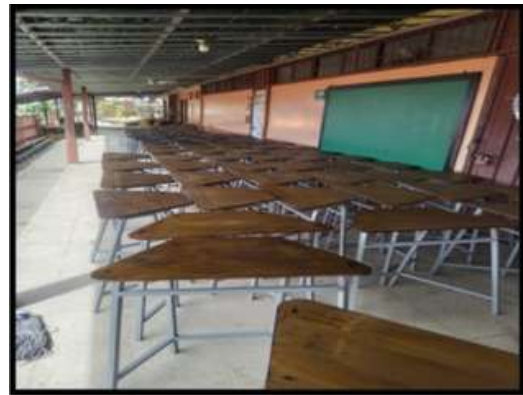


Se remplazaron las pantallas que dejaron de funcionar ya que venció su vida útil.





Arreglo de mobiliario



Sillas laboratorio de computo

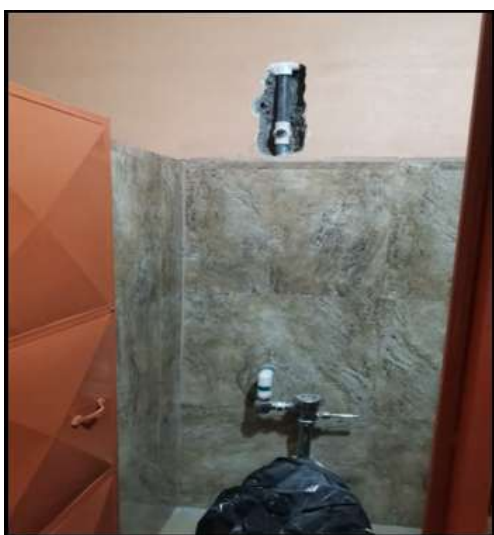
Antes

Después

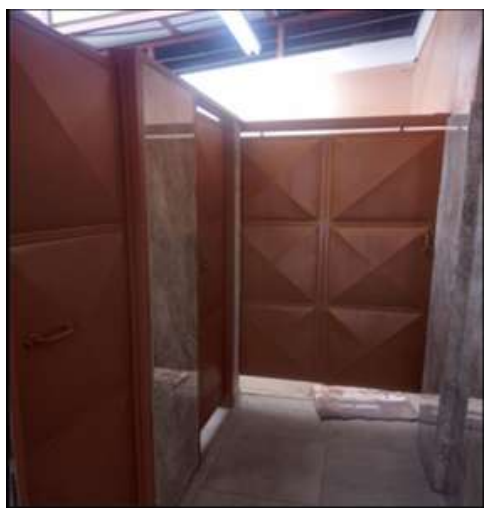




Reparación servicios sanitarios.



Remodelación de sanitario baño ley 7600



### Pintura y mejoras biblioteca escolar



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el correo de la Junta de Educación de la Escuela España, que solicita audiencia para presentación de informe de ejecución. **SEGUNDO:** Aprobar la audiencia. **TERCERO:** Remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal, para que se sirva coordinar fecha de la audiencia solicitada.

**ARTÍCULO 36.** Se conoce el Oficio AL-CPOECO-1514–2025 de Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, [area-comisiones-v@asamblea.go.cr](mailto:area-comisiones-v@asamblea.go.cr). ASUNTO: Consulta Exp. 2451. La Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Económicos, en virtud del informe de consultas obligatorias del Departamento de Servicios Técnicos, ha dispuesto consultarles el criterio sobre el proyecto de Ley Expediente

N.º 24451, “LEY QUE REFORMA EL INCISO A) DEL ARTÍCULO 11 DE LA LEY N.º 9829, LEY DE IMPUESTO DEL CINCO POR CIENTO (5%) SOBRE LA VENTA Y EL AUTOCONSUMO DE CEMENTO, PRODUCIDO EN EL TERRITORIO NACIONAL O IMPORTADO PARA EL CONSUMO NACIONAL, DE 27 DE ABRIL DE 2020”, el cual se adjunta. De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 08 de agosto de 2025 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

“Con la finalidad de cumplir con las disposiciones de la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos, Ley n.º 8454 y su reglamento, agradecemos que, de previo a su remisión, verifique la validez de las garantías de la(s) firma(s). Puede realizarlo desde la página del Banco Central de Costa Rica, en este enlace: <https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.Fva.ValidadorDocumentoPublico>. CD.SPA/#/inicio”.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el oficio AL-CPOECO-1514-2025 de Nancy Patricia Vilchez Obando Jefa de Área Comisiones Legislativas V Asamblea Legislativa, ASUNTO: Consulta Exp. 24451.

**ARTÍCULO 37.** Se conoce el Trámite 2339-2025 de Sandra Villalobos Caño y 20 firmas, [sanvillacan@hotmail.com](mailto:sanvillacan@hotmail.com). Asunto: Queja por obra inconclusa que ha ocasionado un accidente. Me dirijo a ustedes en mi calidad de vecina de San Antonio de Belén, para expresar mi profunda preocupación y presentar un reclamo formal respecto a la obra pública iniciada por la municipalidad en la curva de los Villalobos, debido al estado en que se encuentra la zona la cual permanece inconclusa y representa un grave peligro para los transeúntes. Lamentablemente, el día 22 de julio, 2025, mi madre sufrió una caída al salir de casa, debido a que el área intervenida se encuentra con piedras sueltas, exceso de tierra suelta y un desnivel que impide un tránsito seguro, especialmente para personas mayores, niños y persona con movilidad reducida. Como consecuencia del mal estado del lugar, ella tuvo un que transitar por la zona baja, la cual también está en pésimo estado, con tierra inestable y sin señalización alguna, lo que provocó el accidente.

Como consecuencia directa de esta situación, mi madre presenta tres facturas en el pie derecho, se encuentra actualmente hospitalizada y en espera de una cirugía. Este lamentable hecho ha generado un enorme impacto físico y emocional en ella y en toda nuestra familia. Cabe señalar que mi madre atraviesa un estado de especial vulnerabilidad emocional debido al reciente fallecimiento de mi padre y este nuevo hecho no hace más que empeorar su situación anímica y de salud. La obra presenta deficiencias como:

- Terreno disparejo y con desniveles peligrosos.
- Piedras y tierra suelta que dificultan caminar.
- Falta de señalización o advertencias de peligro.
- Accesibilidad inadecuada para personas con movilidad reducida.

Ante esta situación, solicito respetuosamente y con la prioridad del caso que:

1. Se culminen los trabajos de manera urgente.

2. Se implementan medidas de seguridad mientras se finaliza la obra y condicionar la zona de tránsito de manera segura.
3. Se evalué el riesgo que representa la zona, especialmente para personas mayores o con movilidad reducida.
4. Se tomen las acciones necesarias para evitar que situaciones como esta se repitan.
5. Se implementen la forma inmediata señalizaciones, barandas y u otras medidas preventivas que garanticen la integridad física de los vecinos.
6. Se evalué la responsabilidad de la empresa, o área encargada de la ejecución de esta obra.
7. Se realice un seguimiento del caso, incluyendo una respuesta oficial por parte de la Municipalidad

Se adjuntan evidencias del accidente y del estado en que se encuentra la zona:





Solicito una pronta respuesta y atención a este reclamo, en salvaguarda de la seguridad de los vecinos de la zona.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, expresa que, en cuanto a este tema, te acuerdas de que la otra vez yo le mencionaba de aquellos huecos en la calle cuando venía uno de Epa a Belén. Que usted lo gestionó muy bien y ya lo pavimentaron y todo, pero en este caso viera que, ahora el fin de semana o antes fue iba saliendo, yo estaba cargando un material ahí en el Lagar y resulta que iba saliendo de una muchacha del gimnasio y se cayó ahí. Yo no sé si es que tal vez falta un poco de demarcación de parte de la empresa constructora o no sé, pero tal vez hacerles la mención a ellos a ver si pueden, no sé colocar cintas o algo ahí de manera. Vamos a ver, a no ser que sea una persona con problemas de visión, todos vemos que se está trabajando y todo, pero y a mí me pasa en el trabajo. Nosotros colocamos señalizaciones, aseguramos la zona y la gente pasa por ahí igual. De igual forma, yo sé que es complicado, pero sí me tocó ver el caso de esa muchacha que se cayó por dicha no le pasó nada, pero sí vi que había como un poco falta de señalización. Tal vez unos conos, una cinta o algo, tal vez hacerle saber ahí a la empresa no es el caso de Sandra, que es el que es el caso que nos presenta Sandra. Ahí vi las fotos y todo pero, ese sí lo vi y tal vez hacerle mención a la empresa nada más de colocar una cinta o algo más ahí o no sé.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 2339-2025 de Sandra Villalobos Caño y 20 firmas. **SEGUNDO:** Remitir a la administración para que se sirva contestar en un plazo de 8 días hábiles a la vecina afectada Sra. Sandra Villalobos, con copia a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 38.** Se conoce el Oficio SCMSM-EXT-084-07-2025 de Rosaura Arbuola Umaña Secretaria a.i. Municipalidad de San Mateo, [concejo@sanmateo.go.cr](mailto:concejo@sanmateo.go.cr)

4.- **CONSIDERANDO:** Que el próximo jueves 07 de agosto del 2025 nuestro cantón San Mateo celebrará sus 157 años de fundación, por lo cual los días 07, 09 y 10 tendremos diferentes actividades como: Feria de emprendedores, Misa de aniversario, Reinauguración de la letras de

San Mateo con bailes folklóricos, Partidos de futbol, Zumba, inflables, el tradicional e infaltable Desfile de Boyeros, culminando con Baile gratis.

POR TANTO: Este Concejo Municipal acuerda, en el marco de celebración de los 157 años de cantonado de San Mateo, externar una cordial invitación a todos los Concejos Municipales del país que gusten acompañarnos. Será un gusto recibirlos en nuestro cantón con tan bonitas actividades.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Oficio SCMSM-EXT-084-07-2025 de Rosaura Arburola Umaña Secretaria a.i. Municipalidad de San Mateo. **SEGUNDO:** Remitir a este honorable Concejo Municipal, para que todos los miembros, tomen en cuenta las fechas del 7 de agosto al 10 indicadas, por si deseen asistir.

**ARTÍCULO 39.** Se conoce el Oficio 1628-2025 de Licda. Guisel Chacón Madrigal Departamento Secretaria Municipalidad de Goicoechea, [secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr](mailto:secretariamunicipal@munigoicoechea.go.cr)  
"El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda:

1. Pronunciarse en forma negativa al proyecto de ley N.º24.290, por considerar que sus disposiciones, aunque presentadas como excepcionales, abren la puerta a una generalización de condiciones laborales regresivas en detrimento del bienestar de la clase trabajadora.
2. Instar respetuosamente a la Asamblea Legislativa a archivar el expediente 24.290 y, en su lugar, promover una reforma laboral que modernice las condiciones de trabajo respetando los principios constitucionales y los convenios internacionales suscritos por el Estado costarricense, particularmente los de la OIT.
3. Remitir copia de este acuerdo al Departamento de Servicios Parlamentarios de la Asamblea Legislativa, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, a los concejos municipales del país y a los sindicatos de trabajadores de la municipalidad de Goicoechea.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Dar por recibido el Oficio 1628-2025 de Licda. Guisel Chacón Madrigal Departamento Secretaria Municipalidad de Goicoechea.

**ARTÍCULO 40.** Se conoce el Trámite 2386-2025 de Daniel Murillo Ávila, [danielautosubasta@gmail.com](mailto:danielautosubasta@gmail.com). Asunto: Solicitud de atención ante el Concejo Municipal de Belén en la Sesión del día martes 5 de agosto de 2025. Reciban un cordial y afectuoso saludo. Por otra parte, la presente es para solicitar que en la sesión del día martes 5 de agosto en la que el honorable Concejo Municipal tendrá su sesión semanal, poder exponer una problemática urgente para los intereses de las familias belemitas y más importante la niñez de nuestro cantón. Somos muchos vecinos del cantón que solicitamos ser escuchados por el abuso y la arbitrariedad con la que el CCDR Belén actúa en las decisiones deportivas específicamente en la rama del fútbol, en este caso los padres de familia y sobre todos los niños del cantón solo tienen una opción para desarrollarse en dicha disciplina, esto ya que dicho Comité de deportes le realizo un cierre técnico a la Asociación Deportiva Belén, la cual se ha desarrollado de manera sobresaliente y siempre dejando el nombre de nuestro amado cantón en alto, y esto para entregarle el futbol en su totalidad a una SAD (Sociedad Anónima Deportiva) la cual inicialmente para ser elegible para utilizar espacios públicos o municipales, inicialmente debe cumplir con ciertos requerimientos legales y administrativos, además de obtener la aprobación de las

entidades competentes, como el Comité cantonal de Deportes y Recreación (CCDR) y la municipalidad.

Estos requerimientos incluyen la personería jurídica, la presentación de documentos legales y financieros, y la demostración de un compromiso con el desarrollo comunal. Esto sumando a que debe ser una SAD una sociedad anónima como lo es Escorpiones NO tipifica como una de las asociaciones que describe la Ley 3859, ni la Ley 218.

Artículo 180 del Código Municipal. Se autoriza a las municipalidades para que cedan en administración sus áreas deportivas y recreativas a las organizaciones de desarrollo comunal constituidas por la Ley 3859, Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967 y su reglamento, así como a las asociaciones constituidas por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, mediante firma previa de un convenio entre ambas, circunscripción territorial de la organización y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y las mejoras de las mismas instalaciones. Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal. La municipalidad y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación podrán invertir recursos según su disponibilidad y liquidez de recursos presupuestarios.

Sumando a todo lo anterior el CCDR Belén cuenta con un convenio Deportivo con dicha SAD, el cual tiene vicios de nulidad, aparte de que los acuerdos que se mencionan en dicho acuerdo no han sido cumplidos en ninguno de sus extremos, acá una síntesis de algunos puntos o acuerdo incumplidos por la SAD:

- Mantenimiento de drenaje en la cancha sintética del Polideportivo de Belén.
- Reponer la cantidad de 8.700kg de caucho en la superficie del césped sintético del Polideportivo de Belén.
- Mejorar instalaciones (camerinos, graderías, redes, marcos, iluminación, entre otros)
- Brindar tres capacitaciones anuales a la comunidad del cantón de Belén (Desde 2021 que inicio el convenio)
- La SAD será la encargada de ayudar a los atletas con el uniforme brindado.

Estos son algunos de los tantos acuerdos o compromisos de la SAD incumplidos, lo cual es causa para dar por finalizado el convenio de manera unilateral por parte del CCDR Belén, pero lo contradictorio de todo es que en lugar de hacer valer sus buenos oficios y finiquitar el convenio que poco o nada ha traído a Belén, pues NO los señores del CCDR Belén premian a una SAD dándole el derecho a operar con ligas menores en instalaciones públicas, ligas menores que dicho sean de paso fueron cerradas por el CCDR Belén en la Asociación Deportiva Belén fútbol, que dicho sea de paso recién se le otorgo una nueva licitación, es irónico. La SAD tiene en el actual convenio un total de 26 horas semanales de uso de instalaciones, el cual no puede ser excedido, ya que se debe negociar los espacios con la Asociación Deportiva Belén Fútbol, pero para evitar tener que cerrarle la puerta a dicha SAD, lo que los señores del CCDR Belén se idearon obligar a la asociación Deportiva Belén Fútbol a operar con lo mínimo que solicita la licitación y entregarle sus espacios y sus ligas menores a la SAD esto fundamentado en un error en el Libro de actas de la Asociación, pero entonces a la asociación no le admiten errores pero a la SAD le permitimos todos y como belemita me pregunto: “a cambio de qué”.

Al cerrar las categorías de la Asociación Deportiva Belén Fútbol limitan a los niños a solo tener una opción donde jugar, lo cual está fuera de toda democracia y se apega a acciones dictatoriales, los padres de familia, y niños afectados por esta arbitrariedad se acercaron a la sesión municipal del día 15 de julio de 2025, con temor si y el concejo no sabe a qué se debe el temor, pues bueno a represalias a que los dueños y encargados de la SAD vean sus rostros en el concejo municipal y sus hijos paguen las consecuencias al ser expulsados de dichas ligas menores. Como belemita exigimos que el CCDDR Belén NO utilice la línea dictatorial que ha venido usando y que nos deje ser a nosotros los que decidamos libremente con quien nos sentimos a gusto y con quien queremos ver a nuestros hijos desarrollarse en la disciplina de fútbol, ya que la Asociación Deportiva Belén, NUNCA ha necesitado de un equipo de segunda división o de primera división para desarrollar grandes deportistas y sobre todo grandes ciudadanos belemitas.

Para concluir las personas que nos presentamos el día 15 de julio de 2025, tuvimos la oportunidad de conversar con la Sra. Alcaldesa la cual nos indicó que dicho convenio que tiene más de 4 años en función es desconocido por parte de ella y del Concejo Municipal, razón por la cual no podía darnos un criterio una ayuda o una guía del proceso. lo anterior nos genera mayor desconfianza de en manos de quien está el desarrollan supervisión y vigilancia del desarrollo óptimo de disciplina deportiva, sociales o culturales, ya que si los propios funcionarios públicos que son quienes aprueban dichos convenios deportivos, sociales o culturales dicen tener desconocimiento de los convenios firmados, los cuales según el artículo 180 del código Municipal dice textualmente “Ley sobre Desarrollo de la Comunidad, de 7 de abril de 1967, y su reglamento, así como a las asociaciones constituida por la Ley 218, Ley de Asociaciones, de 8 de agosto de 1939, mediante firma previa de un convenio entre ambas, cuando así lo solicite la respectiva organización, y el área a administrar se encuentre dentro de la circunscripción territorial de la organización y esta se comprometa a asumir el mantenimiento y las mejoras de las mismas instalaciones.

Para estos efectos, deberá contar con la aprobación del Concejo Municipal”. Es por esto que nos genera la duda hasta donde este honorable Concejo Municipal desconoce el convenio y su contenido el cual está en total vicio de ILEGALIDAD. Ante todo, lo expuesto solicitamos el caso sea evaluado y expuesto públicamente para dar un solución pronta y acetada a las familias y la niñez belemita, ya que actualmente y apegados a lo que reza el convenio entre la SAD y el CCDDR Belén están generando un nuevo convenio de renovación revocando todas las ilegalidades para que el convenio que están creando luego de esta situación no tengo vicios de ILEGALIDAD. Si la Municipalidad, el Concejo Municipal, el CCDDR de Belén desean que dicha SAD que nada ha traído al cantón continúe operando pues bien por ustedes pero que sea apegado a la legalidad, y sobre todo que nos permitan a los belemitas elegir que queremos para nuestros hijos porque así como exigen a las asociaciones representación en Juegos Deportivos Nacionales, así mismo deberían dar el respaldo y no más bien abrirle las puertas a una SAD que lo que quiere es lucrar y no piensa en Belén ni en sus habitantes muchos menos en su niñez.

Cordialmente y esperando una pronta y efectiva intervención de este honorable Concejo, me despido.

El Regidor Propietario Ulises Araya, avisa que, yo lo primero que voy a hacer es, reconocerle a don Daniel, que está aquí presente y a los demás padres y madres de familia de la Asociación Belén de Fútbol. Que me solidarizo con la situación que han tenido, a uno le duele porque esa Asociación es la legítima heredera del equipo de Calle Flores histórico aquí en Belén y también la Asociación como tal campeona 2 veces del torneo de Segunda División, cuyas ligas menores trabajaban y venían trabajando en excelentes condiciones. Yo no sé por qué Escorpiones no se acentuó en Escazú, donde entiendo que fue el primer intento que hicieron para instalarse alguna razón hubo en Escazú para que no aceptaran, que el equipo estuviera ahí y vinieron aquí a Belén, no sé, tal vez el Comité de Deportes sepa más que uno de esos temas, pero lo que para mí sí me parece, inadmisible es que, Don Juan Manuel que se presume y lo estimo mucho, pero que él que cree en la libre, empresa, en la libre competencia, no sé qué papel tuvo. Para que ahora quién Belén, la única posibilidad que tiene un padre o madre de familia para que su hijo juegue fútbol es Escorpiones y la Asociación de Belén, ya no hay posibilidades de que reciba ligas menores porque no sé cómo, pero la cedieron todas a Escorpiones. Creo que la denuncia, muy valiente que hace de don Daniel y que nos está exponiendo hoy debe llamarnos la atención porque no es ajeno al Concejo Municipal. Este Concejo Municipal ya sabía desde hace un 1 y medio lo que lo que también la Alcaldesa en este oficio le expresó a los padres y madres de familia que no conoce el convenio entre el Comité de Deportes y Escorpiones y llevarás Alcaldesa de afirmar eso, según esta nota, porque nosotros tampoco lo conocimos porque el Concejo Municipal anterior nunca conoció un convenio firmado, por el señor don Juan Manuel, Presidente del Comité de Deportes y una Sociedad Anónima que no es ni Asociación Deportiva cubierta por la Ley de Asociaciones, ni tampoco es una Asociación de Desarrollo cubierta por la Ley de Desarrollo Comunal del país. Únicas 2 que el Artículo 180 del Código Municipal faculta para que administren, los bienes públicos, yo más bien, dado que hace poco tomamos un acuerdo para que la respuesta que nos dio el Comité de Deportes con respecto a la cláusula que se integró en el convenio de la Municipalidad de Belén con el Comité de Deportes para mantenimiento e instalaciones deportivas, respuesta que no hizo énfasis en lo que se les preguntó mi sugerencia a los estimables compañeros es que le remitamos esta denuncia al Asesor Legal don Luis Álvarez, para que junto con la información que ya más temprano le remitimos también pueda analizar, esto porque son temas que están directamente vinculados. Considero yo que lo ideal sería que don Daniel, que estaba acá y que ha expresado esa nota, pudiera tener un momento para expresarse hacia nosotros y si fuera posible, modificar el Orden del Día para que él pudiera externarlo de propia boca. Yo sé que aquí ya don Gilbert está diciendo que no, pero mantengo esa propuesta al Concejo Municipal para que don Daniel pudiera referirse, de boca propia. A esta situación grave y que mantiene serias preocupaciones, no solamente los padres y madres de familia, sino en muchos belemitas que están preguntándose bajo qué condiciones fue firmado ese convenio entre el Comité de Deportes y una Sociedad Anónima que no es ninguna de las 2 Asociaciones que contempla el Artículo 180 del Código Municipal.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, considera que me dirijo a ustedes sin el afán de que entremos en discusión y nada, pero yo voy a traer un tema hoy acá a ustedes vecinos, les

parece correcto que si ustedes tramitaron una audiencia hace 6 meses y llega una persona, hoy y se le de hoy esa audiencia aquí en el Concejo Municipal, pasándole por encima a las 10 o 12, que tenemos en trámite que hace meses la pidieron. Sé la urgencia del tema que ustedes tienen y por lo mismo estamos pidiéndoles explicaciones al Comité de Deportes para cuando tengamos la respuesta podernos sentar y conversarlo con ustedes. A mí no me parece correcto porque hay vecinos y hay personas que solicitaron ya audiencia hace meses. Y hoy dar pie a esto es para que no hagan el trámite como corresponde, según el Reglamento que tiene el Concejo Municipal para la Atención al Público y es básicamente que se solicite esos 20 minutos que se les da en una Sesión Extraordinaria para que sean atendidos acá. Patricia, que es la secretaria, no me deja mentir que las audiencias ella las va dando conforme, está el orden cierto o no, Patricia. Y aquí nosotros no ponemos ni antes ni después a nadie, ella es la que nos va dando el orden conforme se fueron tramitando esas audiencias no quiero que lo vean como que no es que se les quiere dar la palabra, sino que por un tema de respeto a las demás personas que sí han solicitado la audiencia formalmente se les remita. Y obviamente, que a ustedes se les de la audiencia y que queden en la fila que ya la secretaria tiene.

El Regidor Suplente Jose Pablo Delgado, avala que de igual forma felicitar a Daniel a Caro y a todos los padres que están ahí por esta, denuncia porque esa es la forma en que a final de cuentas nosotros como ciudadanos, hacemos saber el malestar y las inconformidades que tenemos, al municipio. Tiene razón Gil, lo que habla de las inclusive, en estos días nos mandó Patricia la fila que tenemos de personas que quieren ser atendidas en una Sesión Extraordinaria y lamentablemente sí hay que respetar el trámite, pero sí me gustaría en el momento que llegue poder escuchar qué es lo que realmente pasó y cómo fue que pasó para poder llegar a un buen puerto. Esto porque, como mencionaba Ulises, conoce un poco más de historia sobre la Asociación de Fútbol, pero, sí, lo que sí sé es que la mayoría de ustedes son del Cantón y al menos Daniel que lo conozco un poco, sé que Daniel lucha mucho por esos niños y por poder llevar adelante eso. Y me parece bueno, en su momento puedes escuchar y poder, ojalá darle solución a esta problemática.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, estipula que primero que nada darle la bienvenida a don Daniel y a los padres de familia que nos acompañan el día de hoy y compartir la preocupación que tienen a mí. Realmente me gustaría haberlos escuchado acá y conocer el punto de vista de ustedes. Yo leí la nota e igual que ustedes, si tuviera un hijo en una disciplina deportiva y se estuvieran presentando las situaciones que ustedes mencionan en la nota estaría con la misma preocupación, nosotros tenemos otras opciones. Las audiencias están solicitando para las Sesiones Extraordinarias, pero podría valorar la Presidenta, ponerlos en Asuntos de la Presidencia en una Sesión Ordinaria y poder escucharlos ahí, pero lo que más me llama, la atención y me preocupa es si realmente el Comité de Deportes o la Junta Directiva del Comité de Deportes firmó un convenio sin el aval del Concejo Municipal. Eso sí estaría legalmente comprometido y por lo tanto, en ese aspecto, Presidenta, yo comparto la posición del compañero Ulises de remitir este oficio a la Asesoría Legal para que ellos para que nos haga la recomendación, con respecto a la situación que los padres de familia están apuntando en la nota.

El Regidor Propietario Ulises Araya, indica que yo respeto el criterio de Gilbert, sin embargo, creo que, en otras ocasiones, así como ahora, lo decía Lourdes de que en ocasiones se presenta modificación al Orden para atender a funcionarios municipales que están fuera del Orden del Día. Yo creo que si lo que es bueno para el ganso es bueno para la gansa, si hay vecinos que tienen una denuncia severa como es esta también podríamos hacer una Moción de Orden, votarla para que los vecinos pudieran expresarse en una situación que no es algo, particular, sino que es algo severo y lo que contiene esa carta es severo. Con respecto a si se va al Asesor Legal, me parece el mejor camino. Ojalá tomar el acuerdo de ADA para que se le envíe lo más pronto posible. Y si en el otro acuerdo que era de aceptar la audiencia, creo que la audiencia es importante que se dé independientemente de que el Comité de Deportes mande algo o no lo mande, yo diría que la audiencia se les apruebe para que puedan, expresarse y expresarnos, porque la Contraloría General de la República lo ha dicho muchas veces de que los Comités de Deportes sí tienen autonomía. Pero tampoco es que es un reino aparte, la mamá, por decirlo así, el Comité de Deportes es el Concejo Municipal y si algo está pasando en el Comité de Deportes, ya sea con el caso de Escorpiones y la Asociación, de Fútbol o en el caso de la Asociación de Gimnasia, si algo está ocurriendo ahí, hacen bien las partes en acudir al Concejo Municipal porque la Contraloría nos demanda como Concejo, que demos atención y fiscalización a lo que está haciendo el Comité de Deportes de Belén, que repito, a mí me deja muy preocupado y este asunto de Escorpiones y la forma en la que se dio traspaso, ese traspaso de las Asociaciones. Perdón de las ligas menores de la Asociación a Escorpiones me deja con muchas interrogantes y le sumo a ello el hecho del presupuesto para el 2026 del Comité de Deportes. Donde hay únicamente 4, millones de expectativas y que va a ingresar por alquileres, yo creo que esos números están muy, bajos y no se reflejan con lo que dice ese convenio. Tan cuestionable.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, explica que bienvenidos los vecinos, créame que tienen todos mis respetos. Y créame que en lo que está en mi apoyar con mucho gusto lo haré, me gustaría conocer más del tema. Yo no soy de las que voto sin conocer, necesitamos oír las 2 versiones. Realmente yo, me pongo en los zapatos de ustedes y si es muy preocupante lo que les está pasando. Me encantaría decirles que pudieran hablar hoy, pero a veces uno se cansa de ser el malo de la película. Le digo por qué, aquí antes hablábamos de cambiar el Orden del Día y Ana Betty me dijo a mí que, si yo me había leído, siento y resto de páginas. Y yo me quedaba así y yo decía es que no es solo en ese tema. Es en todos los temas, pero cuando aquí llegan personas, a visitarnos. Qué curioso que Ulises y la compañera si quieren cambiar el Orden del Día. Porque los que quedamos como malos somos nosotros 3 porque aquí existe un reglamento que todos sabemos que se atienden las personas con una audiencia que hay mucha gente haciendo fila y que nosotros no podemos pasar por encima de nadie. Todos son importantes para nosotros, ustedes son muy importantes para nosotros, pero uno no puede quedar como el malo siempre, eso es como y voy a hacer otro ejemplo, como cuando llega para el aumento de las dietas, nosotros 3 votamos ellos no, qué pasa, quiénes son los malos a quien se come la comunidad a nosotros 3 y los demás nada más ponen la mano. Eso no se vale llegar aquí y decir vamos a atenderlos, eso es una mentira, perdónenme, eso es una mentira. Yo la vez pasada les dije a ustedes ahí afuera se hace con una audiencia, no es que usted llega y diga voy a ir y los van a atender. A mí me da mucha tristeza, no que ustedes vengán a perder el tiempo porque qué bueno es verlos. Qué bueno es saber que los padres de

familia se preocupan porque estén preocupados por la situación de sus hijos. Nosotros también nos preocupamos. Pero lo que aquí no se vale es que siempre a nosotros nos dejen como los malos de la película, nosotros somos los que no podemos votar que se haga se vaya y se quite el Orden del Día, tenemos que votar como el reglamento porque como dijo el compañero Gil, hay muchas personas que están primero y si esas personas llegan y nos dicen, ay, cómo es ustedes, qué les pasa, nosotros tenemos aquí mucha fila y mucho tiempo de estar esperando cuál es, la parte donde ustedes están dándole prioridad a otros, ustedes tienen que ponerse en el lugar de estos 3 Regidores porque así nos pasó como en Fátima que quedamos nosotros malos los compañeros sabían que no se podía cambiar el Orden del Día, pero qué pasa por respeto aunque, se pueda cambiar el Orden del Día, hay un respeto que tenemos que tener los Regidores a la demás población. Aquí a mí me pusieron para que fuera Regidora de los 3 distritos, no sólo del distrito de San Antonio o del de La Ribera. Yo tengo que considerar a todas las personas que lleguen yo, como le digo, todos mis respetos para ustedes lo que necesiten con mucho gusto. Si gustan tener mi número y se los doy, pero no quiero quedar más como la mala de este Concejo ni de hoy aquí cuando tengamos, que decir, no podemos modificar el Orden del Día porque hay muchos que también tienen que tener respeto. Levantar la mano para decir sí, claro, cambiémoslo. Lo podemos hacer todos los 5 y dónde está el respeto a las demás personas, a las que como ustedes tienen problemas, dónde está el respeto, ahí es donde usted tiene que ponerse la mano en el corazón y decir qué hago, a mí me encantaría escucharlos y les voy a decir así, yo estoy esperando y ojalá se haga bien urgente esa mesa de trabajo. Ojalá podamos nosotros ayudarles a ustedes, ayudarles y les aclaro si se puede modificar el Orden del Día si se puede y ahorita Ana Betty me va a leer el artículo y el versículo y todo lo demás. Si se puede, pero por respeto no debemos hacerlo.

La Regidora Propietaria Ana Betty Valenciano, describe que claro que sí le voy a leer el artículo y el versículo a la compañera porque nosotros iniciamos la sesión municipal con una Orden del Día cuando se amerita en casos especiales se puede solicitar una modificación al Orden del Día y para eso requiere una votación calificada. En algunos casos, como los que mencionaba la compañera, nos han solicitado hacer modificaciones a la Orden del Día, lo que pasa es que son documentos que nos presentan a mitad de la sesión o finalizando la sesión y como seres humanos que somos materialmente es inhumano. Leerse un documento de 139 páginas cuando nos lo presentan, por eso nosotros a veces no modificamos el Orden del Día. Pero cuando hay asuntos, que son de los vecinos y que son necesidades latentes en el Cantón. Nosotros sí avalamos hacer una modificación del día porque consideramos que ustedes son a las personas a las cuales nosotros nos debemos. Ustedes fueron los que fueron a votar, ustedes fueron los que los eligieron y los pusieron en estos puestos y si nosotros no les respondemos a ustedes, a quién le vamos a responder, cierto, por eso sí puedo leer el artículo y el versículo que decía la compañera aquí cada quien vota y asume la responsabilidad de su voto y la compañera Lourdes sacó un ejemplo muy feo, el aumento de las dietas quiere que les cuente. El año pasado había la posibilidad de que estos 5 Regidores aumentarán el monto de las dietas en un 17%, cosa que yo creía que era irracional y desproporcional. Que un Regidor que viene aquí a servir a la comunidad se aumentará un 17% en el monto de las dietas y yo me opuse en la Comisión de Hacienda y Presupuesto y le dije a ellos, no me parece que nosotros a 1 año de gestión hagamos un aumento como el que ustedes están diciendo ahora, si ellos 3 quieren votarlo, que lo hagan ellos asumirán la responsabilidad del voto que están emitiendo como lo hago yo y

quiero aclarar esa situación para que no haya mal entendidos. Pero la modificación a la Orden del Día si se puede hacer, sí podemos atender vecinos cuando nosotros consideremos que es primordial e importante escuchar la situación que los vecinos están sufriendo, por eso es que nosotros sí proponemos que se haga la modificación al Orden del Día compañera.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, enumera que yo justifico mi voto y ya lo dije, por qué aquí no es Ana Betty de que quién puede o quién no puede perdón compañera, yo expliqué desde el inicio que si se podía y que yo no iba a dar mi voto por las razones que ya di me va a disculpar porque así como ellos también nosotros lo representamos. Las 10 o 11 audiencias que Patricia nos pasó que están en lista también nosotros representamos a esas personas y por el respeto a esas personas, de ahora en adelante les podemos decir que vengan como ellos también y hagamos esto así. Primero el desorden que podríamos hacer en una sesión para nuestra compañera Patricia, que tiene que pasar las actas literales, lo que le va a costar me parece a mí que esto lo que están buscando nada más es dejarnos nuevamente en mal a nosotros. Y como lo dijo Lourdes, yo eso no lo voy a permitir si así lo quieren ver bien. Yo ya justifiqué mi voto y estoy explicándoles por qué. En una sesión pasada, le pregunté a don Luis Álvarez sobre un tema parecido, similar y qué nos respondió don Luis Álvarez, ustedes no deberían de emitir ningún criterio hasta no tener todo completo el expediente hoy no lo tenemos completo. Estamos solicitándole al Comité de Deportes que explique esta situación gravísima que estos vecinos están viviendo. Segundo, le vamos a enviar al Asesor Legal para que él nos recomiende, tercero se les va a aprobar la audiencia en el orden que ahí está en la lista que ya tenemos y en esa audiencia. Ojalá que ya esté tanto el informe del Asesor Legal como el informe del Comité Cantonal de Deportes para poderlo conversar con ellos y poder llegar a un buen puerto y que ellos encuentren la solución que andan solicitando, pero no, a la brava ni con politiquería ni poniéndonos en mal a nosotros.

La Regidora Propietaria Lourdes Villalobos, comunica que como les dije y les reitero a los vecinos, ojalá ese día de la audiencia puedan venir más todos los papás. Para que todos puedan escuchar qué es lo que se va a decir, pero no se vale, lo que se hace aquí. Yo puse el ejemplo de las dietas. Pero no es que nosotros queremos aclarar, no queríamos que ese día o esos días se hiciera el aumento de las dietas se estaba discutiendo en la Comisión. Al final cuál fue el acuerdo, nadie votó lo de las dietas, pero es que no es la primera vez que pasa. Esto es que ya uno se cansa de que la gente venga, los inviten a ustedes y después la gente venga y al final cuando tenemos que votar. Los 3 por un orden tengamos nosotros que ser los malos y levantar la mano para no recibirlos, eso no se vale, eso no se le hace a nadie. Perdóneme yo actuó como debe ser. Y nadie me lo va a quitar, aunque en las redes sociales me dejen sin pellejo, perdóneme la palabra, pero así lo voy a hacer con la ley, porque no puede ser que aquí vengamos, invitemos a la gente. Pidamos, una orden de una modificación de Orden del Día porque ya sabemos que estos 3 prójimos no lo van a votar. No se vale la verdad y como les reitero estoy a sus órdenes con muchísimo gusto. Mi nombre es Lourdes Villalobos y si ustedes ocupan mi teléfono también se los doy porque es público.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, manifiesta que por una moción de orden y respeto, yo creo que no vale la pena debatir más sobre un tema que vamos a proceder a remitir, incluso no sólo al Comité de Deportes, porque si bien es cierto tenemos muy claro, la presencia y la

preocupación que tienen ustedes como padres de familia Belemitas y que tienen una situación especial, nosotros sí debemos de cumplir como Concejo Municipal con el debido proceso y el debido proceso. En este caso es que, el Comité de Deportes no es un ente aislado, es un ente dentro de la estructura que está dependiendo del Concejo Municipal, por lo tanto, lo más correcto que nosotros debemos de hacer, es pedirle una respuesta ante todas las acusaciones que plantea el señor Daniel Murillo al respecto, son situaciones muy serias y yo creo que antes de traerlas a un debate aquí debemos de tener las 2 versiones. No porque no creamos en ustedes padres de familia, pero quién lo firmó, fue el compañero Daniel y yo sí como Presidenta, considero que lo más importante que este Concejo Municipal es que tenga la información fidedigna sin embargo, eso no quiere decir que no los vamos a escuchar, todo lo contrario, más bien por el respeto que ustedes se merecen, es porque debemos de hacer el debido proceso. Sino fácilmente se lo traen abajo cualquiera.

**ACUERDO 40. SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADO: PRIMERO:** Remitir al Comité Cantonal de Deportes, para que se sirva responder lo interpuesto por el Sr. Murillo con copia a este Concejo Municipal. **SEGUNDO:** Remitir al Asesor Legal para que conjuntamente con el informe solicitado se nos brinde un análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Aprobar la audiencia solicitada y remitir a la Secretaría de este Concejo Municipal para que se asigne la fecha correspondiente.

**ARTÍCULO 41.** Se conoce el Trámite 2395-2025 de Juan Diego Ledezma Hidalgo, [jdledezma1@gmail.com](mailto:jdledezma1@gmail.com). Nos dirigimos nuevamente a ustedes como vecinos de San Antonio de Belén para manifestar nuestra inconformidad y profunda preocupación ante la falta de soluciones efectivas a la situación de accesibilidad en el parque de Calle Flores, administrado por el Comité de Calle Flores. Hace algunas semanas, presentamos una denuncia formal ante este Concejo debido al accidente sufrido por nuestro padre al intentar ingresar al parque, ocasionado por un obstáculo metálico de aproximadamente 20cm de alto, instalado en la parte inferior del portón de ingreso. Este accidente derivó en una lesión meniscal que requiere intervención quirúrgica, con los costos y consecuencias físicas que esto implica. A raíz de nuestra solicitud, fuimos informados de que la Asociación intervino una de las entradas, reduciendo la altura del obstáculo a unos 10cm. Sin embargo, esta medida resulta completamente insuficiente. La otra entrada permanece prácticamente igual, con un desnivel superior a los 10cm. Ambas continúan siendo inaccesibles para personas adultas mayores, personas con discapacidad y quienes transitan con coches, sillas de ruedas, andaderas o bastones.

Es inadmisibles que después de un accidente que ya dejó consecuencias graves, la solución se haya abordado de forma parcial y a medias. El Comité de Calle Flores está actuando como si la accesibilidad fuera un lujo opcional, cuando en realidad es un derecho protegido por la Ley 7600 de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. No aceptamos más excusas ni soluciones improvisadas. Si la Asociación no desea realizar intervenciones en la infraestructura, existen alternativas inmediatas como mantener abiertos ambos portones durante el día para permitir un acceso libre y seguro. Pero mantener un obstáculo físico injustificable, en pleno 2025, es una negligencia que pone en riesgo a la comunidad entera. Por lo anterior, solicitamos al Concejo Municipal de Belén:

1. Que se realice una inspección oficial de ambas entradas al parque de Calle Flores y se determine si estas cumplen con los criterios básicos de accesibilidad según la Ley 7600.
2. Que se exija de manera formal al Comité de Calle Flores la eliminación total de los obstáculos que impiden el acceso seguro, con un plazo perentorio.
3. Que se tomen medidas administrativas en caso de incumplimiento, para garantizar que ninguna organización pueda pasar por encima de la ley ni de los derechos de las personas.
4. Que se comunique a la comunidad las acciones correctivas y los plazos definidos para resolver esta situación.

Reiteramos que no buscamos ningún tipo de compensación económica, sino la garantía de que ningún vecino o vecina tenga que vivir lo que nuestra familia ha vivido a raíz de una infraestructura mal diseñada y de una gestión insensible. La accesibilidad no es opcional. Es un principio básico de respeto, inclusión y seguridad ciudadana.

PD: Reitero que no me siento en confianza para tratar este tema directamente con el Comité de Calle Flores, debido a antecedentes de exclusión comunitaria y falta de transparencia en la gestión de proyectos anteriores. Por eso, recurro nuevamente al Concejo Municipal, como autoridad competente.



El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, cita que yo creo que esta nota que nos envía Juan Diego hay que darle la atención que merece. Ya había llegado la semana pasada una nota al respecto y se llevó la administración que tomara cartas en el asunto versus la Asociación de Calle Flores, pero igual lo vuelve a remitir, él y la evidencia de fotografías donde prácticamente lo hecho no, mejora en nada, la primera intervención que él hizo. Creo que esta Asociación tiene suficientes recursos para hacer un acceso como debe ser, la Ley 7600 no pueden obviarla, eso es un

parque público. Y no pueden obviar la Ley 7600 ahí se puede apreciar con exactitud en las fotografías. Que es esas piezas metálicas que están en el ingreso fue la que ocasionó al señor la caída y que, por ejemplo, por ahí no puede pagar un coche, tendría que ser el malabar ahí. Y hay personas adultas que merecen respeto y que acudan a ese sitio a ejercitarse o diferentes cosas, pero que no puede, seguir en esa situación, creo que la administración llame a la gente de la Asociación y para que haga las correcciones del caso es un soldador, con inspiración cambia el diseño no es un cambio de diseño, no es nada del otro mundo que no puedan hacer, así que por favor, para que no se repita otro accidente como el que ya manifestó y me solidarizo como Juan Diego Ledesma y su nota.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, consulta que justamente por lo que sí está indicando es que se le está solicitando el criterio del Asesor Legal. Nada más me queda una duda, doña Zeneida, tal vez si usted como nos pueda adelantar o puede ir adelantando a la administración a que llegue la notificación del acuerdo al Asesor, ese parque, sí es municipal. O es meramente de la Asociación privada porque day si es un tema privado que esperemos que don Luis que nos informe eso en su informe técnico legal y la Municipalidad básicamente no podría actuar, no más que conversando para para ver que, se puede hacer y qué puede hacer la Asociación, porque, si es público exactamente si se lo pasamos. Tiene razón, de acuerdo con lo que Ana Betty está mencionando, acá me parece importante que antes de pasar al Asesor Legal conozcamos si es privado o público, porque si es privado o no tiene injerencia la Municipalidad.

El Regidor Suplente Sigifredo Villegas, afirma que no, puedo, estar en concordancia con lo que usted dice. Cuando en su momento a la Asociación y han mandado notas acá y creo que inclusive hay pendiente 1 audiencia con ellos o una cuestión de trabajo, ahí sí somos públicos, cuando lo llaman y hay una serie de necesidades y nos dan un listado, ahí sí somos público, pero cuando vamos a los activos de ellos somos privados, ahí deberíamos definir. Eso es un parque y cumple la funcionalidad de servir al pueblo, a los vecinos. Yo creo que los vecinos no están viendo un rótulo, si es privado o es público, simplemente accesan ahí. Ahora yo no sé qué, cuánto cueste modificar un portón de entrada, no, es más riesgoso lo que ya sucedió y lo que puede seguir sucediendo, yo creo que una buena relación. Momento, yo creo que la buena relación. Este municipio y los entes que velan también por el bienestar de la comunidad, armoniosamente se les puede sugerir, señores, modifiquemos eso, no es nada del otro mundo que no podamos hacer o cuando ellos piden audiencia con el Concejo le vamos a decir no, señores que ustedes son privados y de nosotros no vamos a tener ningunos recursos, eso es lo que quiero ver, yo creo que los vecinos son para los cuales las Asociaciones y el municipio está para servir a ellos, independientemente de esos pequeños detalles. Es mi pensamiento.

La Alcaldesa Municipal Zeneida Chaves, precisa que yo también yo coincido de que nosotros somos para servir y poder ayudar a los demás, cuando yo eso se lo traslado a la técnica y la mando inmediatamente a doña Ligia y al día siguiente que llegó la nota. Ella como técnica y como personal responsable, ella me dijo, tuve que coordinar porque eso no es un parque municipal, yo me acojo siempre yo también tengo la buena voluntad y quiere. Pero ya cuando un técnico se le dice que se puede que no se puede, que sí que no. Yo le dije, por favor, coordine con la Asociación directamente y creo que nos toca cogernos a los debidos procesos. Aunque

nosotros tengamos mucha voluntad, porque yo igual que usted lo tengo, pero nos toca cogernos a eso y a mí la que gracias a Dios y los técnicos son los que me llevan a lo que yo puedo sin cometer errores, hacer. Y ahí fue cuando Ligia habló directamente, Ligia Franco.

El Regidor Propietario Ulises Araya, menciona que yo creo que el papel que la Municipalidad sí podría estar llamada a ser es el de la resolución alternativa de conflictos. Es buscar mediar entre 2 partes igual de importantes porque creo que igual de importante es el vecino que con justa razón busca la justicia para lo que le pasó a su papá, como también para la Asociación que hace un trabajo importante y respetable de Calle Flores y que con mucho ahínco han tenido ellos un trabajo por años. Para los 2 mi respeto los 2 mi respeto y creo que lo que podríamos hacer es a lo que le entendía a la Alcaldesa. Me parece muy bien si es del área de desarrollo de Planificación Urbana ya se le pidió a la Asociación que, si puede, solucionar eso creo que es el mejor camino, pero en este caso creo que sí. O el llamado es a que asumamos toda esa tesis de la resolución alternativa de conflictos de que no se tenga que llegar a un conflicto mayor cuando podemos de alguna manera mediar en el asunto y que haya un acuerdo satisfactorio para las 2 partes, para la Asociación y para los vecinos que denunciaron esta situación.

El Vicepresidente Municipal Gilberth Gonzalez, consulta que para la tergiversación que hizo don Sigifredo, voy a dejar claro que en lo único que la administración aquí puede hacer es un mediador punto y creo que es lo que la Alcaldesa nos acaba de explicar qué hizo a eso me refería don Sigifredo, no tergiversar en que si es privado es público, no es que fondos públicos en la parte privada no se puede invertir así de fácil.

La Presidenta Municipal Teresita Venegas, ratifica que yo aclararía, no que fondos públicos no se pueden dar, porque si es una Asociación de eso, yo diría que es que nosotros, como tanto la Municipalidad como el Concejo, siempre tenemos que escuchar, a nuestros administrados, sean públicos o privados.

**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 2395-2025 de Juan Diego Ledezma Hidalgo. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía Municipal para que se sirva brindar análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 42.** Se conoce el Trámite 2396-2025 de Juan Diego Ledezma Hidalgo, [jdledezma1@gmail.com](mailto:jdledezma1@gmail.com). Asunto: Derecho de Petición- Solicitud de explicación sobre bloqueo en redes sociales oficiales y denuncia pública ante el Concejo Municipal de Belén. Yo, Juan Diego Ledezma Hidalgo, portado de la cédula de identidad N°113640858, vecino de Belén, me dirijo a ustedes en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 27 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, el artículo 13 de la Ley N°6227 (Ley General de la Administración Pública) y confirme a lo establecido en la Ley de Justicia Abierta (Ley N°9395), para solicitar formalmente una aclaración respecto a la siguiente situación: He sido bloqueado de las redes sociales oficiales de la Asociación Comité Pro-Mejoramiento Material y Cultural Calle Flores- Belén, media que considero arbitraria y discriminatoria, al limitar mi derecho al acceso a la información pública y participación ciudadana.

Al ser una organización que administra fondos públicos y proyectos de interés comunal, están sujetos a los principios de transparencia, igualdad de trato y rendición de cuentas, según lo establece la normativa vigente en materia de acceso a la información pública. El bloqueo injustificado de ciudadanos en plataformas digitales oficiales atenta contra estos principios y vulnera mis derechos fundamentales. Por lo tanto, de manera respetuosa pero firme, solicito se me informe:

1. Las razones o fundamentos por la cuales se ha procedido a bloquear mi acceso a las redes sociales oficiales de la Asociación.
2. El procedimiento seguido para tomar esta decisión, indicando si existe algún reglamento interno que regule esta práctica.
3. La restitución inmediata de mi acceso a dichos canales digitales como medida de corrección ante una práctica discriminatoria.

Adicionalmente, elevo esta denuncia pública al Concejo Municipal de Belén, en su calidad de órgano fiscalizador, solicitando que se tomen las acciones correspondientes para garantizar el respeto de los derechos ciudadanos en los canales oficiales de comunicación digital de las asociaciones que forman parte del cantón. Conforme a lo establecido en la Ley de Justicia Abierta, agradezco se me brinde una respuesta formal, clara y completa dentro del plazo legal correspondiente.



**SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO:** Dar por recibido el Trámite 2396-2025 de Juan Diego Ledezma Hidalgo. **SEGUNDO:** Remitir a la Alcaldía Municipal para que se sirva mediar con el administrado y brinde análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

A las 9:45 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado  
Secretaria Municipal

Teresita Venegas Murillo  
Presidenta Municipal